



Hon. Adá F. Martínez Olivares
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
Legislatura Municipal



RESOLUCIÓN NÚM. 40
SESIÓN ORDINARIA

SERIE 2018-2019
14 DE JUNIO DE 2019

RESOLUCIÓN PARA APROBAR Y DISPONER EL PRESUPUESTO FUNCIONAL DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2019-2020, EN EL MUNICIPIO DE MOROVIS, PUERTO RICO; PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A REGISTRAR LO DISPUESTO EN ESTA RESOLUCIÓN EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y EL SISTEMA MECANIZADO DE CONTABILIDAD A SU CARGO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La ley Núm. 30 del 2019, la cual enmienda el Artículo 7.001 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: **Presentación de Proyecto y Mensaje de Presupuesto**, el cual indica que:

"... Disponiéndose que, a modo de excepción y como medida transitoria, el Proyecto de Resolución del Presupuesto para el Año Fiscal 2019-2020, será presentado ante o radicado en la Legislatura Municipal, junto a un mensaje presupuestario por escrito, no más tarde del 10 de junio de 2019. En cuanto al proceso de evaluación y consideración del Presupuesto por parte de la Legislatura Municipal para el Año Fiscal 2019-2020, no será de aplicación el término que tiene esta para aprobar el Proyecto de Resolución de Presupuesto, dispuesto en el inciso (a) del Artículo 5.003. En su lugar, la Legislatura Municipal tendrá hasta un máximo de diez (10) días, contados a partir del próximo día en que se recibió el Proyecto de Resolución de Presupuesto presentado por el alcalde, para evaluar y aprobar el mismo. Este periodo no podrá exceder del 20 de junio de 2019."

POR CUANTO: En cumplimiento con el Artículo 7.001 de la Ley Supra, "El Alcalde preparará el Proyecto de Resolución del Presupuesto balanceado de ingresos y gastos del municipio para cada año fiscal, el cual deberá presentar ante o radicar en la Legislatura Municipal, junto a un mensaje presupuestario por escrito.", la Hon. Carmen I. Maldonado González, el 6 de junio de 2019 radicó y presentó ante la Legislatura Municipal de Morovis, el mensaje del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Morovis para el Año Fiscal 2019-2020.

POR CUANTO: De acuerdo a las disposiciones del Artículo 7.004 de Ley Supra., "La Legislatura deberá considerar el proyecto de resolución del presupuesto general del municipio durante una sesión ordinaria, según se dispone en el Artículo 5.003 (a) de esta ley ...".

POR CUANTO: La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Donativos de la Legislatura Municipal evaluó el proyecto de acuerdo a la

visión de esta Administración Municipal. Se estima que para este próximo año fiscal la cantidad de ingresos del Municipio de Morovis será de \$ 11, 052, 754. 00

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar el Presupuesto Funcional de Ingresos y Egresos que ha de regir durante el año fiscal 2019-2020 en el Municipio de Morovis, Puerto Rico; para autorizar al Director de Finanzas a registrar lo dispuesto en esta resolución en los libros de contabilidad y el sistema mecanizado de contabilidad a su cargo.

SECCIÓN 2DA: Que para el pago de los gastos en que incurrirá la Municipalidad de Morovis, Puerto Rico, durante el año fiscal se recaude por el Director de Finanzas las cantidades que se presuponen han de producir los recursos económicos que se consignan, denominándose como sección de ingresos, para atender los estimados de gastos que han detallado en las secciones de egresos por departamentos.

SECCIÓN 3RA: Que la relación de donativos municipales que se incluye deberán ser aprobados por la Legislatura Municipal de acuerdo al artículo 9.014 y 9.015 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y en cumplimiento con el Reglamento para la Otorgación de Donativos Municipales, según enmendada.

SECCIÓN 4TA: El Director de Finanzas y el Director de Recursos Humanos lleven a los libros de contabilidad, presupuesto y "record" de personal, los asientos y transacciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta resolución.

SECCIÓN 5TA: El Presupuesto del Municipio de Morovis para el año fiscal 2019-2020 regirá del 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta resolución será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda, al Director de Finanzas, Director de Recursos Humanos, Directora de Presupuesto y Desarrollo Económico, Secretaría Municipal y demás dependencias concernidas.

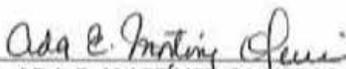
PRESENTADA POR: COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DONATIVOS;

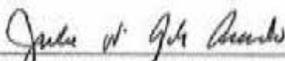
**HON. ELIEZER NEGRÓN FONTÁN
HON. LIZZIE V. MORALES GONZÁLEZ
HON. MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA
HON. RAÚL M. BURGOS AMÉZAGA
HON. ORLANDO RAMOS MELÉNDEZ
HON. ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS**

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

MIGDALIA RIVERA MALDONADO, ANTONIA TORRES CABRERA, LUBRIEL VEGA COLLAZO, EULALIO BENÍTEZ ZAMBRANA, MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA, LIZZIE V. MORALES GONZÁLEZ, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, JAVIER G. TORRES RODRÍGUEZ, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, RAÚL M. BURGOS AMÉZAGA Y ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS.

AUSENTES: HON. VANELLIES SANTIAGO RIVERA, HON. EFRÉN MARRERO DEL RÍO Y HON ORLANDO RAMOS MELÉNDEZ.


HON. ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS
PRESIDENTA


SRA. JULIA N. AYALA ACEVEDO
SECRETARIA

FIRMADA POR LA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,
PUERTO RICO, HOY 17 DE JUNIO DE 2019.


HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,
HOY 17 DE JUNIO DE 2019.



Hon. Ada E. Martínez Oliveras
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

Yo, Julia N. Ayala Acevedo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 40, Serie 2018-2019** aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 14 de junio de 2019. Votaron a favor los siguientes honorables:

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

MIGDALIA RIVERA MALDONADO, ANTONIA TORRES CABRERA, LUBRIEL VEGA COLLAZO, EULALIO BENÍTEZ ZAMBRANA, MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA, LIZZIE V. MORALES GONZÁLEZ, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, JAVIER G. TORRES RODRÍGUEZ, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, RAÚL M. BURGOS AMÉZAGA Y ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS.

AUSENTES: HON. VANELLIES SANTIAGO RIVERA, HON. EFRÉN MARRERO DEL RÍO Y HON ORLANDO RAMOS MELÉNDEZ.

PARA QUE ASI CONSTE, firmo hoy 17 de junio de 2019, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.


Julia N. Ayala Acevedo

PRESUPUESTO
AÑO FISCAL 2019-2020
MUNICIPIO DE MOROVIS



Hon. Carmen I. Maldonado González
Alcaldesa



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**MENSAJE DE PRESUPUESTO
AÑO FISCAL 2019-2020**

**HON. CARMEN MALDONADO GONZALEZ
ALCALDESA**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MOROVIS
MOROVIS, PUERTO RICO

Señora Presidenta de la Legislatura Municipal,
Distinguidos Legisladores, Compañeros de Trabajo
de nuestro Gobierno Municipal, Invitados y Amigos
de nuestro querido Pueblo; Compueblanos
Moroveños todos; reciban un cordial saludo.

INTRODUCCION

Comparezco ante este Cuerpo Legislativo Municipal y ante mi querido pueblo de Morovis, en fiel cumplimiento con la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", a presentar mi Mensaje y a radicar el Proyecto de Resolución de Presupuesto, el cual registré durante el Año Fiscal 2019-2020.

El Proyecto de Presupuesto que someto a este Cuerpo Legislativo, toma en consideración el impacto de las leyes, las normas y los reglamentos aplicables en la confección del mismo. Se observa, también, la Ley Número 29 de 7 de mayo de 2019, aprobada a los fines de reducir la carga administrativa de los municipios, sobre los pagos que realizan al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico y al Sistema de "Pay as you Go", del Sistema de Retiro.

No es nuevo para ustedes saber que nos encontramos ante un momento histórico, que pone de manifiesto la necesidad que tenemos de ser creativos e innovadores para poder enfrentar la crisis mundial, en el ámbito económico, social y educativo, por mencionar algunas. Es por ello, que nuestro esfuerzo va dirigido a hacer lucir bien a nuestro Pueblo, el cual reclama y pide a gritos que se desarrollen proyectos que pongan de manifiesto la capacidad e inteligencia de nuestros ciudadanos y, más importante aún, que nos dirijan a un verdadero desarrollo económico, social y educativo.

Estamos seguros de que la fecha del 20 de septiembre de 2017, nunca será olvidada, ya que la furia del huracán María se encargó de provocar la mayor destrucción a nuestro País, registrada en la historia moderna. Sus vientos y gran cantidad de lluvia no tuvieron compasión alguna, ocasionando daños a miles de residencias, miles de árboles caídos, deslizamientos de terreno, inundaciones, colapso de puentes, carreteras destruidas y el colapso de toda la infraestructura de energía eléctrica, de agua potable y telecomunicaciones.

Debido a la magnitud del fenómeno atmosférico María, se requirió allegar fondos con el propósito de atender las necesidades que todavía están latentes en los ciudadanos. Descubrimos que, para enfrentar la crisis, lograr salir de ella y superar la misma, es responsabilidad de todos los puertorriqueños. Es por eso que hay que repechar la jalda,

cambiar el lamento, por el reclamo, el lamento, por la lucha, para así lograr el desarrollo pleno de nuestro Municipio.

Ante mi Pueblo, quiero agradecer infinitamente la labor de todos aquellos que se unieron a nosotros para levantar a Morovis y aún nos continúan dando apoyo. Reciban nuestro eterno agradecimiento a todas las organizaciones que trabajaron día a día para aliviar el dolor de nuestra gente. A la Fundación de Heart 911, Salvation Army, Endeavors, Samaritan's Purse, Fundación Extrabases de Carlos Delgado, Puertorriqueños con Morovis, Relief of Puerto Rico, Club Rotario de Mayagüez, Iglesia de los Mormones, Fundación El Angel de Miguel Cotto, la Fundación Stefano, Diego Mendelbaum, Director del Centro Cultural Judío de Puerto Rico, a todos ustedes, Morovis les reconoce su labor y le muestra sus respetos. A Todos Ustedes, Morovis les Reconoce por su labor y les Muestra sus Respetos.

Ante la adversidad, no nos quedaremos cruzados de brazos. Seguiremos en pie de lucha para que nuestra gente tenga una buena calidad de vida. Tenemos que seguir buscando y promoviendo estrategias de desarrollo económico de la mano de nuestro Pueblo, herramienta indispensable para fortalecer nuestra economía local.

El Gobierno Municipal de Morovis, haciendo frente a los retos, hoy presenta el Presupuesto que regirá durante el próximo Año Fiscal 2019-2020, asciende a \$11,052,754.

Hemos sido sumamente conservadores en los estimados de ingresos, ya que es nuestro norte terminar un año presupuestario cumpliendo con los requisitos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Con el firme propósito de brindar los servicios necesarios a nuestro Pueblo, hemos determinado distribuir los ingresos por área programática de la siguiente manera:

- Área de Gerencia Administrativa, integrada por la Oficina de la Alcaldesa, y los Departamentos de Finanzas, Recursos Humanos, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y Legislatura Municipal, estoy recomendando la cantidad de \$3,579,249.
- Área de Seguridad, integrada por la Policía Municipal y la Oficina para el Manejo de Emergencias y Desastres, estoy recomendando la cantidad de \$910,574.
- Área de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo integrada por el Departamento de Recreación y Deportes, Arte, Cultura y Turismo, Centro de Cuidado Diurno, Asuntos de la Juventud, Arte, Cultura y Turismo y Relaciones Públicas, estoy recomendando un Presupuesto ascendente a \$620,148.
- Área de Salud y Saneamiento, integrada por los Departamentos de Sanidad y Saneamiento y Empresas Médicas, estoy recomendando un Presupuesto de \$2,264,449.

- Área de Desarrollo Urbano y Económico, integrada por los Departamentos de Presupuesto y Desarrollo, Conservación y Ornato, Facilidades Municipales y Obras Públicas, estoy recomendando un Presupuesto de \$1,191,048.

Sin lugar a dudas, los recursos consignados por Área Programática son la base para continuar prestando servicios de calidad a nuestros ciudadanos; acción que podemos observar a través de las obras sociales, culturales, educativas, deportivas y de carácter de desarrollo económico que han sido implantadas por nuestra Administración. Todas y cada una de nuestras actuaciones municipales están enmarcadas en un plan de trabajo de excelencia, teniendo como pilares la justicia, la ética y la transparencia administrativa.

Con la distribución del Presupuesto antes descrito, estamos, también, encaminando el plan de trabajo en beneficio de nuestros ciudadanos, promoviendo así una mejor calidad de vida de cara a los retos que hoy enfrenta nuestro País. Debemos recordar que hoy por hoy, los municipios han asumido un rol protagónico y el momento histórico en el que vivimos, ha promovido que éstos desarrollen sus propios planes y encaminen sus esfuerzos para depender lo menos posible del Gobierno Estatal.

Este Presupuesto está encaminado a cumplir el compromiso inquebrantable de responder a las necesidades y aspiraciones de nuestra gente, que pide a gritos vivir en comunidades seguras, con un buen sistema de salud, con un adecuado manejo de desperdicios sólidos, con programas de recreación, deportes, culturales y educativos, entre otros; todo ello, en protección del ambiente y en espacios de sana convivencia. Ese ha sido mi norte y por eso el próximo año seguimos trabajando por ti y para ti.

FINANZAS MUNICIPALES

Cuando una entidad no cuida adecuadamente el manejo de sus finanzas, está arriesgando, indudablemente, su capacidad de operación y la calidad de sus servicios. El mantener una óptima salud financiera garantiza que los demás componentes que integran la organización, tendrán la oportunidad de cumplir con los proyectos y funciones ya establecidos por la administración.

Entendiendo la importancia de una buena salud fiscal, nuestra Administración ha trabajado con un excelente plan preventivo para sanear y detener el mal uso y manejo de los fondos municipales del pasado; evidenciado a través del proceso de transición municipal.

Para el año 2002, el Municipio de Morovis podía considerarse como una entidad de gobierno con buena situación financiera. Para ese año, nuestro Municipio contaba con un superávit de \$1,192,894, recursos que podían ser utilizados para ampliar los servicios a nuestra ciudadanía. Esto era posible, gracias a que no se habían tomado préstamos de manera irresponsable para el desarrollo de proyectos, que en su mayoría no se completaron. A esa fecha, sólo le adeudábamos a los bonistas \$3,619,000. Esa realidad cambió, ya para el cierre del año 2005, la Administración Municipal comenzó a gastar más de lo que se lograba recaudar. Se tomaron préstamos aumentando la deuda con los bonistas a más del doble. Para ese año, las finanzas

del Municipio terminaron con un déficit acumulado de \$1,359,750; y deudas por concepto de préstamos que totalizaban \$8,173,731.

Para el año 2006, nuestro Municipio había acumulado un déficit de \$2,559,113 y la fortaleza financiera comenzó a tambalearse. Nadie tomó las decisiones necesarias para proteger nuestros recursos; por el contrario, decidieron continuar acudiendo a la salida que les parecía más fácil; siguieron tomando préstamos al Banco Gubernamental de Fomento, endeudaron al Municipio sin importar comprometer el futuro de las nuevas generaciones.

De esa manera, el Municipio de Morovis, logró acumular para el año 2010, un déficit de \$4,054,249, y una deuda con los bonistas de \$16,534,087. Entre ese déficit acumulado y la deuda por concepto de préstamos debíamos el doble de lo que es el presupuesto anual de nuestro Municipio.

Una situación ciertamente preocupante y vergonzosa; pero era nuestra realidad en aquél entonces. En Morovis se utilizó exactamente el mismo plan financiero que fue utilizado por el Gobierno de Puerto Rico, "tomemos prestado sin importar las consecuencias".

Ese fue el panorama que heredó nuestra Administración en el 2017. Recibimos un Municipio adentrado en un déficit presupuestario y con un total de deuda por la cantidad de \$21,537,014.

Como si eso no fuera suficiente, ese mismo año los municipios comenzaron a enfrentar el peor ataque financiero que jamás se había visto en nuestra historia por parte del Gobierno Central y la Junta de Supervisión Fiscal; quienes en medio de esta crisis comenzaron a implantar un esquema basado en sacrificar las finanzas de los municipios, para darle un respiro al Gobierno Central. A ellos no les importaba si el Municipio estaba en déficit o no, y tampoco les importaba cuánto dinero tenía que sacar cada año el Municipio para pagarle a los bonistas, ellos simplemente recortaron los fondos que se destinaban a los municipios, obligándolos a que se resolvieran como pudieran.

Hoy, luego de todas esas batallas vividas durante el año 2017 y de afrontar todas las situaciones difíciles en el transcurso del año 2018 y lo que va del año 2019, gracias a la sabia toma de decisiones de esta Administración, podemos decir que con mucho esfuerzo y poniendo en acción un Plan de Cobro de Deudas, por primera vez en los últimos 15 años, el Municipio de Morovis ha eliminado su déficit financiero llevando nuestras arcas a reflejar un superávit acumulado de \$476,763.00. Esto sin tomar ningún préstamo por que en Morovis seguimos trabajando por ti y para ti.

De igual manera destacamos que, la deuda por concepto de préstamos que llegó a sobrepasar los \$21,000,000.00 antes de que asumiéramos las riendas de este Municipio, la logramos reducir a \$15,883,707, para el cierre del año 2018 y esperamos reducir la misma a \$14,000,000 al cierre del año 2019. Nos propusimos sanear las finanzas de nuestro Municipio y hoy queda demostrado.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial atendimos todo lo relacionado a las deudas pendientes de pago que heredamos de la pasada Administración. Implantamos un plan agresivo para cobrar deudas por concepto de patentes de años anteriores, cuyo resultado ha sido exitoso y se ha recaudado por este concepto la cantidad de \$38,222.31. Aunque el plan fue duramente criticado, los resultados son evidentes. Y como es nuestra consigna, está prohibido olvidar a quienes pusieron en riesgo la salud fiscal de nuestro Pueblo y con ello los servicios de nuestra gente. No daremos un paso atrás y juntos continuaremos trabajando por nuestra gente y nuestro País.

No puedo dejar pasar por alto el atropello del que están siendo víctima los municipios. Atropello promovido por el Estado. Destaco que, durante la presentación del Plan para Puerto Rico ante la Junta de Control Fiscal, el Gobernador informó que se establecería una nueva Reforma Contributiva, mediante la cual se modernizarían los procesos de contribución sobre la propiedad recaudados por el CRIM, para los municipios. Entre el contenido existente desde la página 45 hasta la 48 del mencionado Plan, se aseguraba que el nuevo sistema produciría al menos \$426,000,000. El recaudo de este dinero, alegadamente sería utilizado para sustituir un recorte de \$350,000,000 que sufrirían los municipios al eliminarse el Fondo de Equiparación, que el Estado, hasta ese momento venía obligado a enviar al CRIM para subsanar las exoneraciones sobre ciertas propiedades que había otorgado el propio Estado.

La Junta de Control Fiscal aprobó el Plan presentado por el Gobernador, pero solamente entró en vigor el recorte de \$350,000,000 contra los municipios, esto sin que aún se haya implantado la prometida reforma que recaudaría \$426,000,000 para sustituir esa pérdida municipal.

Dos años han pasado desde ese recorte millonario contra los municipios; y en semanas recientes, como respuesta a los continuos reclamos de los alcaldes, se aprobó un proyecto de Ley que pretende engañarnos creando un supuesto nuevo Fondo de Equiparación. Ese nuevo Fondo no es creado con fondos del Estado, ni tampoco proviene de fuentes adicionales adoptadas bajo un nuevo sistema; los recursos para crear ese nuevo Fondo de Equiparación provienen de los propios municipios. Nosotros mismos tenemos que aportar a un pote que luego es distribuido entre los municipios para equiparar las pérdidas causadas por las exoneraciones que el propio Estado otorgó y hoy día sigue otorgando.

Es un engaño más, engaño que afectará a largo plazo la prestación de servicios a los ciudadanos y pondrá, aún más difícil la situación fiscal de los municipios. Por un lado, da la apariencia de que el nuevo Fondo de Equiparación es efectivo ya que en el caso de Morovis recibiremos una cantidad de ingresos similar a la de años anteriores por parte del CRIM. Pero por el otro lado, nos impusieron un nuevo cargo de "Aportación al Fondo de Equiparación" mediante el cual Morovis tiene que aportar al CRIM \$1,142,745.00 recursos que antes el Municipio no tenía que pagar. Pues el resultado real para el Municipio es que el ingreso se quedó igual, pero tengo que presupuestar un nuevo gasto de \$1,142,745.00. Eso sólo sirve para engañar al que se quiere dejar engañar. Su agenda fue revelada por la propuesta del gobernador de eliminar municipios.

RECURSOS HUMANOS

Luego de haber tomado decisiones difíciles en el pasado, aun siendo duramente criticada por una minoría y después de un fuerte sacrificio por parte de todos, hoy como mencioné anteriormente tenemos un superávit y gracias a este esfuerzo y sacrificio de todos, se ha podido consignar en este Presupuesto los recursos necesarios en el lugar donde deben estar. Por eso, junto a este proyecto de presupuesto presento ante su consideración la medida legislativa necesaria para que se ponga fin a la reducción de jornada laboral.

Será restituido el pago de salarios y beneficios marginales de nuestros compañeros de trabajo; a quienes les exhorto, a que este esfuerzo que hemos realizado se traduzca en la prestación de mejores y mayores servicios a nuestros ciudadanos, quienes son la razón de ser del Gobierno Municipal de Morovis. Y tengo que decir, que siento la satisfacción de contar con unos servidores públicos comprometidos con su trabajo y con su pueblo.

Todo el trabajo que se realiza en beneficio del recurso humano municipal está enmarcado en la misión, en la visión y en los valores que hemos adoptado en el Municipio. Debemos tener presente las palabras de Don Luis Muñoz Marín en su mensaje ante la Legislatura, el 23 de febrero de 1953 y cito: "El trabajo con las manos honra; lo que no honra es la mala cabeza que desprecia el honor laborioso de las manos".

El Municipio de Morovis ha provisto las herramientas necesarias al Departamento de Recursos Humanos, para llevar a cabo actividades dirigidas a atender los reclamos de nuestra gente. Hemos promovido la implantación y el desarrollo de la obra pública mediante un trabajo de excelencia, teniendo como norte la transparencia, la justicia y la ética. Durante el año los empleados han participado de talleres y seminarios que los posicionan en ventaja para realizar las tareas asignadas. Hemos establecido y entregado por primera vez, un uniforme a todos nuestros empleados, quienes son el reflejo de nuestro Municipio y de esta manera reciben a nuestra ciudadanía a la altura que ellos merecen.

ATENCION A LA EDUCACION

En los pasados años hemos fortalecido y dado prioridad a realizar actividades dirigidas a fortalecer la educación de nuestros niños y jóvenes con el firme propósito de servir de estímulo a los estudiantes. Sin lugar a dudas, las actividades culturales, educativas y el apoyo económico a nuestros estudiantes son muestras inequívocas de que la obra en la educación se dirige con paso firme hacia un futuro mejor.

Para continuar apoyando el esfuerzo de nuestros estudiantes, el Municipio ofrece clases de inglés, repastos para tomar el examen del "College Board" y ofrece experiencias de trabajo en el verano a estudiantes que durante este año se graduaron de Cuarto Año de escuela superior. Reconociendo que la agricultura es una de las actividades principales de la economía, hemos implantado en las escuelas el Programa de Desarrollo de Huertos, con el propósito de que

nuestros estudiantes desarrollen actividades dirigidas al cultivo de vegetales y hortalizas, que, a su vez, promueven el desarrollo de sus propias empresas. Es de esta forma que nos encaminamos a cumplir uno de los objetivos de la educación que, según filósofos como Aristóteles y Platón, es el desarrollo de los individuos y el bienestar de la sociedad en la que viven.

La educación permite conocer nuestras capacidades físicas e intelectuales, las cuales definirán lo que seremos como persona y hasta dónde podemos llegar. A mayor nivel educativo alcanzado, mayor será nuestro grado de conciencia y podremos saber las consecuencias que desencadenan nuestras acciones. La educación nos provee la capacidad de discernir entre el bien y el mal, lo cual nos brinda una mejor capacidad de actuar.

Escuela Municipal de Música

El proceso educativo se materializa en una serie de habilidades y valores, que producen cambios intelectuales, emocionales y sociales en el individuo. Ante ese reto, nuestra Administración ha desarrollado la Escuela Municipal de Música, donde se ofrece a nuestros niños y jóvenes clases de trova, güiro, cuatro y guitarra. Este año, fue el de mayor matrícula y sin duda alguna se debe a nuestro enfoque en promover la cultura mediante actividades culturales durante todo el año. Nuestro esfuerzo a través de esta Escuela sobrepasa todas nuestras expectativas. La cantera de talento que tienen nuestros niños y jóvenes en Morovis, es inagotable. En Morovis seguimos trabajando por ti y para ti.

RECREACION Y DEPORTES

Se ha definido la recreación y el deporte como la actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida. Es por ello, que las personas han buscado maneras de escapar de las presiones del diario vivir y darse espacios en los que puedan descansar y disfrutar.

El deporte facilita el mejoramiento del estado físico, pero también del estado anímico. En Morovis, desde que inicié mi labor como Alcaldesa, el deporte tiene un lugar especial, porque permite a nuestros niños y jóvenes interactuar con otros, luchar de manera conjunta por un objetivo común o individual, nos permite superarnos de manera permanente, ya que los buenos resultados dependen pura y exclusivamente de nosotros.

Morovis sigue en pie, alcanzando sueños y con la mirada puesta en un futuro lleno de esperanzas para nuestro Pueblo.

Hemos sido testigos de toda la actividad deportiva que se ha desarrollado en nuestro querido y amado pueblo de Morovis; esto es así, porque el deporte es uno de los instrumentos que sirve para mantener a nuestros niños y jóvenes fuera de las garras del crimen y de la delincuencia. A través del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, hemos promovido clases de natación para niños y niñas de tres años en adelante; clases de acuáticos, clases de zumba, clínicas de baloncesto, béisbol, softball y voleibol. Con esta oferta deportiva promovemos que nuestros niños, jóvenes y adultos empleen su tiempo de forma saludable mientras se divierten, mejorando a su vez su calidad de vida. Exhorto a los padres a que promuevan en sus hijos una cultura deportiva, porque esto representa un mejor futuro para sus hijos. Hoy nos acompaña un vivo ejemplo de lo que se puede lograr en el deporte con persistencia y apoyo de la familia. Morovis celebra con orgullo a un joven moroveño, que esta semana acaba de ser seleccionado en la sexta ronda en el Sorteo de Novatos de las Grandes Ligas por los Gigantes de San Francisco. Un fuerte aplauso para nuestro Dylan Rosario. Dylan que Dios guíe tus pasos para que donde quiera que vayas la luz de nuestro bello Morovis, brille.

DESARROLLO ECONOMICO

El desarrollo económico es un proceso dinámico de ampliación de las capacidades locales para mejorar la calidad de vida de todos los integrantes de una población. El mismo está íntimamente ligado al trabajo productivo, ingresos, satisfacción de las necesidades, la calidad de los bienes públicos, constandingo con el integrante social que no es otra cosa que las condiciones crecientes de igualdad, oportunidades, convivencias, justicia social, pertenencia e identidad histórica, entre otros.

Promoviendo un mejor ambiente que propicie el desarrollo económico en Morovis, hemos asfaltado calles y caminos en nuestra jurisdicción municipal disponiendo de 3,033 toneladas de asfalto.

Hemos dedicado tiempo y esfuerzo a crear una marca conocida como "Hecho en Morovis" para promover los productos de artesanos y agricultores de nuestra jurisdicción; a esos fines, se les entregan los sellos y empaques que demuestra que el producto se hace en Morovis. Este esfuerzo va acompañado de talleres y seminarios de capacitación a nuestros comerciantes.

Formalizamos una propuesta con el Gobierno Federal, quien nos otorgó \$1.3 millones para realizar las mejoras al terminal de carros públicos y adquirir varios vehículos para promover un programa de transportación integrada en beneficios de nuestros ciudadanos. Este proyecto promoverá desarrollo económico en beneficio de nuestro Centro Urbano, toda vez que habrá mayor flujo de clientes adquiriendo bienes y servicios en la referida área.

Hoy, nuestros residentes tienen disponibles lo que se conoce como Ventanilla Única, en el Centro Urbano y otra en el Barrio Barahona. En las mismas, los ciudadanos

pueden pagar las cuentas de agua, luz, teléfono, pago de patentes, compra de marbetes y se expiden certificaciones del Gobierno, tales como, Hacienda y CRIM, entre otros.

SEGURIDAD

La seguridad pública implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es el garantizador de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar alteraciones del orden social. En este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal, tiene que alcanzar a todas las personas, para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Las fuerzas de la seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir éstos, una vez que están en curso.

La seguridad pública, también, depende de la eficacia de la policía, del funcionamiento del poder judicial, de las políticas estatales, municipales y de las condiciones sociales que se implanten. A esos fines, nuestra Administración abrió un Cuartel en el Barrio Barahona, y se encuentra equipando el mismo para prestar seguridad a la parte rural de nuestro Municipio. Estaremos próximamente instalando cámaras de seguridad que servirán de instrumento para captar lo que ocurre en las zonas donde se encuentren colocadas.

En caso de que ocurra algún delito, estos sistemas proveerán información de hora y lugar en que el mismo ocurrió, sirviendo como evidencia y registro legal para las autoridades pertinentes al momento que sea necesario. Caminamos firmes y sin amilanarnos porque en Morovis seguimos trabajando por ti y para ti.

PALABRAS FINALES

Reafirmamos nuestro compromiso con nuestro Pueblo para devolverle la fe y seguir la ruta del progreso de cara a los retos que nos imponen los tiempos. Que la identidad y el orgullo moroveño, sean los instrumentos para escribir día a día nuestra nueva historia.

Son tiempos difíciles y de verdadera crisis, y muchos han perdido la fe en los gobiernos y en los servidores públicos a través de los años, sin embargo, las limitaciones deben superarse. No sólo cuando es fácil el camino, se disfruta lo logrado; son los momentos difíciles los que reafirman el compromiso de un verdadero gobernante.

Dirigir el rumbo de nuestro querido Pueblo con seriedad, integridad, responsabilidad y garantizando un progreso responsable fue, es y será mi mayor promesa.

Mi compromiso sigue inalterable y cuento con mi Pueblo para continuar demostrando que somos los mejores y que trabajamos duro e incansablemente para lograr la excelencia administrativa y el mejoramiento de nuestra calidad de vida.

Mi Administración Municipal, ha trabajado arduamente para poner la casa en orden, atender el problema del déficit que se venía arrastrando año tras año, con el firme propósito de utilizar los fondos públicos en beneficio de nuestras familias, quienes son la razón de ser de todo gobierno.

Todo esto, en un marco de gerencia participativa visionaria, eficiente y efectiva que caracteriza nuestra Administración de cara a un futuro prometedor. Hasta ahora, gracias a Dios y al esfuerzo de todos los funcionarios y empleados municipales, lo hemos hecho con éxito. Seguiremos uniendo fuerzas, como robles, permaneciendo firmes en las adversidades, con la mira puesta en Dios para que nos guíe, nos acompañe y esté en nuestro querido Pueblo y que se manifieste en nuestro País a lo largo de nuestro caminar.

Nuestra misión no se limita al pueblo de Morovis, nuestra misión es contribuir al bienestar social y económico de nuestro País. Para propiciar grandes logros hay que fomentar acciones que redunden en iniciativas comunitarias, institucionales e individuales. Dichas iniciativas unirán esfuerzos voluntarios de distintos sectores como parte de la responsabilidad social de cada individuo.

Como muy bien lo expresara en su momento el licenciado Héctor Luis Acevedo: "Los esfuerzos históricos no se logran por una sola persona, sino, que se trata del esfuerzo acumulado de mucha gente, aportando lo mejor de su ser, hacia un fin común."

El camino que nos queda por recorrer será arduo y lleno de retos. Debemos mantenernos en pie, con la misma energía y voluntad ante cualquier adversidad. Con la ayuda de Dios colocaremos a nuestro querido pueblo de Morovis siempre primero, frente a nuestras preferencias políticas y personales. Morovis, lo necesita, lo merece y así lo haremos. Hemos demostrado a todo Puerto Rico de que estamos hechos en Morovis, juntos demostramos porque somos Tierra de Titanes.

Muchas gracias.



**PROYECTO DE RESOLUCION
SERIE 2018-2019**



**SECCION DE INGRESOS
AÑO FISCAL 2019-2020**

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

SECCION DE INGRESOS MUNICIPALES

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le confiere a la Asamblea Legislativa la facultad de crear y organizar municipios. Esto implica la autoridad para delegar el poder de imponer contribuciones, arbitrios y derechos para fines locales, con el propósito de desarrollar un programa de gobierno a tono con las necesidades de los municipios.

Es mediante la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", que podemos hacer efectivo el poder conferido para obtener y proveer los instrumentos y mecanismos indispensables para allegar recursos internos y externos que nos permitan financiar la administración pública de Morovis.

La programación de los ingresos en el instrumento decisional que nos permite formular los presupuestos por dependencias, los cuales tienen la función de financiar los servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Por tal razón, la programación de los ingresos va de la mano con la programación del gasto público municipal. El cuidado que se tenga al preparar los estimados de ingresos, lo más cercano posible a la realidad va a ser determinante en el éxito que se logre en la administración del presupuesto. En esta Sección se analiza las fuentes de ingresos que posee el Municipio para financiar las mejoras y los servicios ofrecidos a los ciudadanos de Morovis.

Uno de los factores esenciales que debe considerarse al formular un presupuesto, es la efectividad de los ingresos calculados. La Sección 7, del Artículo VI, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que las asignaciones que se hagan para cualquier año económico no deberán exceder los estimados de ingresos totales, incluyendo cualquier sobrante disponible para el mismo año económico.

Las cantidades incluidas en los estimados de ingresos por concepto de la contribución de la propiedad y de las aportaciones del Gobierno Estatal son las informadas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y las agencias y corporaciones públicas.

Para los estimados de los impuestos y las rentas locales, se utilizó la experiencia de años anteriores haciendo los ajustes necesarios con el fin de producir los estimados más exactos posibles. Sin embargo, para aquellos conceptos de ingresos no recurrentes, además de la base del año anterior, se analizaron otros factores tales como tendencias o proyecciones económicas y estimadas departamentales de ingresos que provienen de servicios realizados, de manera que se obtenga una cifra confiable para incluirse en el Presupuesto.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
INFORME DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	INGRESO ACTUAL AL
		2019-2020	2018-2019	4/30/2019
01-03-04-81.01	Patentes	\$ 755,910.00	\$ 700,000.00	\$ 829,113.37
01-03-04-81.02	Patentes Años Anteriores	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ (41,961.99)
01-03-04-81.03	Impuesto Municipal sobre las Ventas	\$ 875,222.00	\$ 500,000.00	\$ 491,187.94
01-03-04-81.21	Intereses y Recargos por Demoras en Patentes	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ (1,103.73)
01-03-04-82.32	Contribución sobre la Propiedad, Años Anteriores	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 394,928.26
01-03-04-83.01	Arbitrios de Construcción	\$ 616,184.00	\$ 800,000.00	\$1,167,323.21
01-03-04-83.04	Licencias y Permisos	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 21,675.00
01-03-04-84.02	Compensación AEE	\$ 199,978.00	\$ 199,003.00	\$ -
01-03-04-84.04	Otros Ingresos Intergubernamentales	\$ 5,480,914.00	\$ 5,272,726.00	\$4,393,938.30
01-03-04-85.07	Disposición Derperdicios	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 9,880.00
01-03-04-86.01	Multas	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,964.49
01-03-04-87.03	Intereses Bancarios	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 20,335.87
01-03-04-87.05	Ingresos Eventuales	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,575.00
01-03-07-87.05	Ingresos Eventuales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$1,000,000.00
01-03-04-87.06	Renta Locales y Propiedad Municipal	\$ 126,358.00	\$ 126,358.00	\$ 113,578.18
01-03-04-87.09	Otros Ingresos	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 12,736.68
01-03-04-87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	\$ 1,586,188.00	\$ 1,508,242.00	\$1,256,868.10
	TOTAL	\$ 11,052,754.00	\$ 10,484,829.00	\$9,687,038.68



DETALLE INGRESOS POR CONCEPTOS DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCION

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**01-03-04-83.01 ARBITRIOS DE CONSTRUCCION
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO	COSTO DEL PROYECTO
Centro de Consejería Asuntos de la Mujer	\$500,000.00
Community Development Block Grant Disaster Recovery	11,823,680.00
TOTAL	<u>\$12,323,680.00</u>
MULTIPLICADO POR 5%	
ARBITRIO A COBRAR 2018-2019	<u>\$616,184.00</u>



**DETALLE CUENTA DE INGRESOS POR
RENTA DE ESTRUCTURAS Y
PROPIEDAD MUNICIPAL**

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**CUENTA 01-03-04-87.06- RENTA DE LOCALES Y PROPIEDAD MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Renta de Camiones de Recogido de Desperdicios Sólidos	\$126,358.00
TOTAL	<u>\$126,358.00</u>



**SECCION DE EGRESOS
AÑO FISCAL 2019-2020**

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

SECCION DE EGRESOS MUNICIPALES

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le confiere a la Asamblea Legislativa la facultad de crear y organizar municipios. Esto implica la autoridad para delegar el poder de imponer contribuciones, arbitrios y derechos para fines locales, con el propósito de desarrollar un programa de gobierno a tono con las necesidades de los municipios.

Es mediante la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", que podemos hacer efectivo el poder conferido para obtener y proveer los instrumentos y mecanismos indispensables para allegar recursos internos y externos que nos permitan financiar la administración pública de Morovis.

Sobre los gastos con fondos públicos nos ilustra la Ley, supra, en lo siguiente y citamos:

"Artículo 8.005 Responsabilidad Sobre Legalidad y Exactitud de Gastos

El Alcalde, los funcionarios y empleados en que éste delegue y cualquier representante autorizado del mismo o del municipio, serán responsables de la legalidad, exactitud, propiedad, necesidad y corrección de todos los gastos que se autoricen para el pago de cualquier concepto. Además, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en todo asunto relacionado con el descargue de su función pública, administrativa y fiscal. Asimismo, deberán producir y someter todos los informes que requieran las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos, procedimientos y normas aplicables dentro del término establecido por los mismos".

Conforme la Ley, supra, los ingresos para un Año Fiscal determinado deben utilizarse conforme el Artículo 8.004. Es decir, las obligaciones y desembolsos de fondos públicos municipales sólo podrán hacerse para obligar o pagar servicios, suministros de materiales y equipo, reclamaciones o cualesquiera otros conceptos autorizados por ley, ordenanza o resolución aprobada al efecto y por los reglamentos adoptados en virtud de las mismas.

Los créditos autorizados para las atenciones de un año fiscal específico serán aplicados exclusivamente al pago de gastos legítimamente originados e incurridos durante el respectivo año, o al pago de obligaciones legalmente contraídas y debidamente asentadas en los libros del municipio durante dicho año.

No podrá gastarse u obligarse en año fiscal cantidad alguna que exceda de las asignaciones y los fondos autorizados por ordenanza o resolución para dicho año. Tampoco se podrá comprometer, en forma alguna, al municipio en ningún contrato o negociación para pago futuro de cantidades que excedan a las asignaciones y los fondos.

Estarán excluidos de lo dispuesto en este Inciso los contratos de arrendamiento de propiedad mueble e inmueble y de servicios.

Las subvenciones, donativos, legados y otros similares que reciba el municipio con destino a determinadas obras y servicios municipales sólo se utilizarán para la atención de los fines para los cuales sean concedidas u otorgadas, a menos que se trate de sobrantes para cuya utilización no se proveyó al hacerse la concesión.

Todos los desembolsos que efectúe el municipio se harán directamente a las personas o entidades que hayan prestado los servicios o suplido los suministros o materiales, excepto en los casos que haya mediado un contrato de cesión de crédito y se haya cumplido con los requisitos reglamentarios del Comisionado.

Se prohíbe a los municipios el uso de las aportaciones o cuotas retenidas de los empleados municipales para fines distintos a los cuales han sido autorizados por dichos empleados o autorizados por Ley. La retención y uso de las aportaciones o cuotas de los empleados municipales, no podrán exceder el término establecido por las leyes que autorizan tales retenciones con el cual el municipio cumplirá sin dilaciones, de manera que el proceso de envío de estos fondos a las diferentes entidades se conduzca con la más estricta diligencia.¹

Se limita y restringe el uso de tarjetas de crédito como mecanismo de desembolso para el pago de gastos oficiales exclusivamente a los Alcaldes y Presidentes de la Legislatura Municipal.²

No se autorizará desembolso alguno relacionado con contratos sin la constancia de haberse enviado el contrato a la Oficina del Contralor, conforme a lo dispuesto en las secs. 97 et seq. del Título 2 y su Reglamento.

Entre otros aspectos de importancia, estos son asuntos de prioridad en el uso y manejo de fondos públicos municipales.

¹ Enmienda Ley Núm. 66 del 21 de mayo de 2002

² Enmienda Ley Núm. 103 de 26 de agosto de 2005. Aclaremos que por error al firmarse esta enmienda se añadió el inciso (e), cuando debió ser (f).

Sobre los gastos con fondos públicos en año eleccionarios nos ilustra la Ley, supra, en lo siguiente y citamos:

“Disposición Especial para Años de Elecciones

Durante el período comprendido entre el 1ro. de julio de cada año en que se celebran elecciones generales y la fecha de la toma de posesión de los nuevos funcionarios electos, el municipio no podrá incurrir en obligaciones o gastos que excedan del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto aprobado para el año fiscal. A tal fin, el funcionario a cargo de las finanzas se abstendrá de registrar o certificar orden alguna que exceda del límite establecido en este Artículo.

Esta limitación no se aplicará a lo siguiente:

- (1) intereses, amortizaciones y retiro de la deuda pública municipal;
- (2) otros gastos y obligaciones estatutarias;
- (3) el pago de las sentencias de los tribunales de justicia;
- (4) la cantidad que fuere necesaria para cubrir cualquier déficit del año fiscal anterior;
- (5) los gastos a que esté legalmente obligado el municipio por contratos ya celebrados;
- (6) mejoras permanentes;
- (7) la compra y reparación de equipo;
- (8) la celebración de las fiestas patronales o días festivos, cuando se haya provisto una cuenta separada para su celebración en la resolución del presupuesto general de gastos; y
- (9) las retenciones que haga el Centro en cobro de deudas estatutarias o contractuales contraídas con el Gobierno Central.

La Legislatura no autorizará al municipio para que incurran en gastos, y obligaciones en exceso del cincuenta por ciento (50%) de la asignación presupuestaria durante el término de tiempo antes indicado. La Legislatura podrá autorizar transferencias entre cuentas de los créditos no comprometidos del 1ro. de julio al 31 de diciembre del año de elecciones. Las cuentas para atender necesidades y servicios básicos a la comunidad como son Drogas y Medicamentos,

el pago de recetas y pruebas de laboratorio, desperdicios sólidos y otras similares que constituyan un servicio básico a la comunidad, se podrán aumentar pero no reducirse para transferir a otras cuentas. En el caso de las cuentas para el pago de nómina, la Legislatura sólo podrá autorizar el uso del cincuenta por ciento (50%) de los fondos o créditos disponibles en los puestos de personal regular o de confianza, no cubiertos durante el período de 1 de julio al 31 de diciembre. Esto permitirá que a partir de enero se encuentren disponibles los fondos correspondientes a los puestos vacantes para nuevos nombramientos.

Durante ese mismo período de tiempo el municipio no podrá comprometerse en contratos de arrendamiento o de servicios, excepto en aquellos casos o situaciones en que se vean amenazados de interrupción o se interrumpan servicios esenciales a la comunidad".



RESUMEN GENERAL DE EGRESOS POR CONCEPTOS

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**RESUMEN GENERAL DE EGRESOS POR CONCEPTOS
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	PORCIENTO
Sueldos, Jornales y Beneficios Marginales	\$ 4,991,251.00	45%
Servicios Profesionales, Servicios No Profesionales y Servicios Legales	418,150.00	4
Materiales, Suministros, Equipos y Otros Gastos de Operación	5,218,783.00	47
Deuda Pública	424,570.00	4
TOTALES	<u>\$11,052,754.00</u>	<u>100%</u>



INGRESOS Y GASTOS

FONDO 10 CONTRIBUCION ADICIONAL ESPECIAL



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
CAE (Fondo 10)

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO	PROG	SUB PROG	ACTIV	CTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL 2019-2020
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	82.31	Contribución sobre Propiedad Exonerada	03 - Finanzas	\$ -
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 833,581.00
								TOTAL	\$ 833,581.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.57	Amortización de Principal de Préstamos	03 - Finanzas	\$ 393,400.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.55	Intereses	03 - Finanzas	\$ 136,376.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.75	Reserva	03 - Finanzas	\$ 303,805.00
								TOTAL	\$ 833,581.00



PRESUPUESTO ESTIMADO POR DEPARTAMENTO MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO

PRESUPUESTO ESTIMADO POR DEPARTAMENTO MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2019-2020

DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Legislatura Municipal	\$212,446.00
Oficina del Alcalde	429,871.00
Finanzas Municipal	3,743,872.00
Obras Públicas Municipal	649,737.00
Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias	110,157.00
Policía Municipal	800,417.00
Recursos Humanos	1,008,183.00
Recreación y Deportes Municipal	270,063.00
Saneamiento Municipal	1,959,064.00
Relaciones Públicas	74,308.00
Aportaciones Federales	26,106.00
Arte, Cultura y Turismo	234,678.00
Centro de Cuido	9,141.00
Asuntos al Ciudadano	90,756.00
Secretaría Municipal	408,628.00
Auditoría Interna	55,981.00
Presupuesto y Desarrollo Económico	65,488.00
Conservación y Ornato	163,255.00

Empresas Médicas	305,385.00
Asuntos de la Juventud	31,958.00
Facilidades Municipales	312,568.00
Oficina de Iniciativa de Base de Fe y Comunitarias	90,692.00
TOTAL	<u>\$11,052,754.00</u>



01- LEGISLATURA MUNICIPAL

LEGISLATURA MUNICIPAL

BASE LEGAL

A tenor con las disposiciones de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la Legislatura Municipal es la Rama del Gobierno Municipal que ejerce el Poder Legislativo.

En los Capítulos IV y V de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 se disponen las funciones, organización, facultades y procesos legislativos que regirán los trabajos de este Cuerpo Legislativo.

MISION

La Legislatura Municipal tiene la misión, dentro de sus facultades legislativas, de aprobar, enmendar o derogar toda pieza legislativa que se presente ante su consideración y que redunde en el bienestar de la comunidad. Toda legislación está dirigida a fomentar el desarrollo económico, social, educativo y cultural del Municipio. De igual manera se establecen las normas que promuevan la protección de la vida y la propiedad, los servicios de salud a personas con desventajas económicas, el civismo y la solidaridad de las comunidades especiales y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

COMPOSICION ORGANIZACIONAL

La Legislatura Municipal está constituida por dos áreas: los Legisladores Municipales, y el apoyo gerencial y administrativo del Cuerpo Legislativo.

El grupo de Apoyo Gerencial está compuesto por el Secretario de la Legislatura Municipal, la Administración, la Asesoría Legal y el Trámite Legislativo. Este grupo facilita los procesos relacionados con el control de los recursos humanos, la realización de compras, la contabilidad y el control de bienes. También provee el asesoramiento legal relacionado con la evaluación de los proyectos de ordenanzas municipales y recomendaciones.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
LEGISLATURA MUNICIPAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-01-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 92,376.00	\$ 96,216.00	\$ 72,225.67
01-01-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 7,251.00	\$ 7,545.00	\$ 5,617.08
01-01-01-91.41	Plan Médico	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 2,100.00
01-01-01-91.71	Bono Navideño	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 1,200.00
01-01-04-92.01	Materiales de Oficina	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00	\$ 3,523.14
01-01-04-94.01	Dietas	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 38,245.00
01-01-04-94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -
01-01-04-94.25	Servicios Legales	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ -
01-01-04-94.44	Cuotas y Suscripciones	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
01-01-04-94.51	Renta de Equipos y Vehículos	\$ 6,919.00	\$ 6,919.00	\$ 4,612.08
01-01-04-94.63	Mantenimiento de Vehículos	\$ 1,200.00	\$ 800.00	\$ 2,017.34
01-01-04-94.65	Misceláneos	\$ 1,000.00	\$ 1,800.00	\$ 155.00
01-01-04-94.67	Publicaciones y Anuncios	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,872.00
	TOTAL	\$ 212,446.00	\$ 214,480.00	\$134,567.31



02- OFICINA DE LA ALCALDESA

OFICINA DEL ALCALDE

BASE LEGAL

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que el poder Ejecutivo de un Gobierno Municipal recae sobre la figura del Alcalde y establece claramente que la incumbencia de este funcionario público estará enmarcada en un término de cuatro años; será electo por voluntad del pueblo y juramentará para tomar posesión al cargo el segundo lunes del mes de enero, siguiente a la elección general.

MISION

El Primer Mandatario Municipal tiene la Misión de coordinar, dirigir, administrar y planificar todo lo concerniente al manejo de los fondos públicos y la política pública, que vienen acompañados de las estrategias municipales para la consecución de los planes programáticos.

Uno de los medios utilizados por el Alcalde para cumplir a cabalidad con su responsabilidad, es la implantación del Plan de Trabajo "Morovis Renace".



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
OFICINA DE LA ALCALDESA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-02-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 281,100.00	\$ 257,820.00	\$218,970.41
01-02-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 21,871.00	\$ 20,045.00	\$ 17,118.43
01-02-01-91.41	Plan Médico	\$ 10,800.00	\$ 9,600.00	\$ 7,200.00
01-02-01-91.71	Bono Navideño	\$ 4,800.00	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
01-02-04-94.15	Relaciones Públicas	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 5,440.00
01-02-04-94.25	Servicios Legales	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 71,704.45
01-02-04-94.44	Cuotas y Suscripciones	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
01-02-04-94.51	Renta de Equipos y Vehículos	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	\$ 4,666.64
01-02-12-94.65	Misceláneos	\$ 30,000.00	\$ 45,000.00	\$ 83,781.75
01-02-04-94.81	Festival o Actividad I	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,396.09
01-02-05-94.81	Festival o Actividad I	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
01-02-07-94.81	Festival o Actividad I	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ -
	TOTAL	\$ 429,871.00	\$ 419,465.00	\$424,977.77



03- FINANZAS MUNICIPAL

FINANZAS MUNICIPALES

BASE LEGAL

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los Municipios a contar con un Departamento de Finanzas en su estructura organizacional. Las funciones y deberes se ejercen en armonía con la referida Ley y las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Administración Municipal, promulgado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, así como las ordenanzas y resoluciones aprobadas por la Legislatura Municipal.

MISION

Elaborar el presupuesto anual consolidado de gastos de funcionamiento del Municipio, de acuerdo a los ingresos estimados que sustente el Programa de Gobierno trazado por el Alcalde.

Administrar de manera eficiente y efectiva los fondos presupuestados, velando por el cumplimiento de las normas, reglamentos y controles internos que aseguren una sana administración de recursos humanos y fiscales.

COMPOSICION DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Finanzas tiene como parte de su estructura varias divisiones, que incluyen:

- **Oficina del Director** - Es responsable de planificar y administrar los recursos humanos asignados para el desarrollo de los planes de trabajo a llevarse a cabo en cada una de las divisiones que componen el Departamento de Finanzas. El Director establece los sistemas y procedimientos, adquiere el equipo y materiales, y programas mecanizados que permitan la uniformidad y rapidez en la ejecución de los trabajos. Entre sus funciones el Director de Finanzas asesorará y orientará al Alcalde, la Legislatura Municipal y a los funcionarios directivos sobre aspectos presupuestarios, gerenciales, fiscales que faciliten definir la formulación de política pública, y en los procesos que rigen los procesos de obligación y desembolsos.
- **Area de Cuentas por Pagar** - Esta Area es responsable de mantener un registro adecuado de los compromisos, obligaciones y órdenes de compra para la compra de bienes y servicios pendientes de pago que permita determinar la disponibilidad de los balances en las cuentas de gastos de cada Departamento.
- **Area de Pre-Intervención** - Es responsable de pre-intervenir en la fiscalización y control de los fondos municipales. Pre-interviene los desembolsos para determinar su legalidad, propiedad y exactitud. Fiscaliza la utilización de los recursos

municipales de forma tal, que se cumpla con las disposiciones legales y normativas que reglamentan los desembolsos.

- **Area de Pagaduría** - Es el Area responsable de emitir los cheques a suplidores de por el pago de bienes y servicios adquiridos por el Municipio. Mantiene en récord todos los comprobantes de desembolsos. Reconcilia mensualmente las cuentas bancarias y mantiene actualizados los balances de caja con la información provista por el área de Rentas Internas.
- **Area de Propiedad** - Mantiene la custodia de la propiedad mueble e inmueble del Municipio. Recibe toda propiedad adquirida para asignarle número de propiedad e incluirla en el inventario de propiedad municipal. Actualiza los inventarios de propiedad asignados a cada Departamento y decomisa la propiedad dañada, robada u obsoleta. Debe mantener un sistema de propiedad que le permita recopilar información sobre el costo de adquisición de los activos fijos y su depreciación, en cumplimiento con el Pronunciamiento 34.
- **Area de Contabilidad General** - Su función principal es contabilizar todas las transacciones fiscales del Municipio relativas a los departamentos municipales en cumplimiento de la Ley de Municipios Autónomos y en conformidad con otros reglamentos promulgados por la Oficina del Contralor y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Es responsable por mantener un sistema de contabilidad mecanizado que permita producir informes periódicos sobre la situación fiscal del Municipio, que facilite la toma de decisiones para una buena administración fiscal. El sistema debe proveer para obtener los balances disponibles en presupuesto, las cuentas por pagar al finalizar el año fiscal y preparar la liquidación presupuestaria del Municipio dentro del término requerido por ley.
- **Sistemas de Información** - Su función principal es desarrollar y mantener actualizado un Plan de Mecanización para proveer herramientas tecnológicas, apoyo y capacitación a los departamentos administrativos y operacionales del Municipio, de manera que se mejoren los sistemas de información gerenciales disponibles y se hagan más eficientes y efectivas las funciones de los respectivos Departamentos. Además, proveer apoyo a todas las dependencias municipales en el uso y manejo de sistemas computadorizados.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
FINANZAS MUNICIPALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-03-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 478,692.00	\$ 404,079.00	\$ 262,477.61
01-03-01-91.14	Cargo de "PayGo"	\$ -	\$ 1,049,776.00	\$ 618,024.03
01-03-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 37,814.00	\$ 32,152.00	\$ 21,036.66
01-03-01-91.41	Plan Médico	\$ 31,200.00	\$ 32,400.00	\$ 16,800.00
01-03-01-91.71	Bono Navideño	\$ 15,600.00	\$ 16,200.00	\$ 13,111.27
01-03-04-92.01	Materiales de Oficina	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,274.35
01-03-01-92.15	Materiales de Mantenimiento	\$ 4,000.00	\$ 4,500.00	\$ 1,831.50
01-03-04-92.28	Energía Eléctrica	\$ 199,978.00	\$ 323,124.00	\$ -
01-03-04-92.29	Utilidades Atrasadas	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 100,000.00
01-03-04-92.32	Acueducto y Alcantarillados	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 200,000.00
01-03-04-92.35	Teléfono y Comunicaciones	\$ 72,000.00	\$ 60,000.00	\$ 33,364.93
01-03-04-93.02	Programas de Computadoras	\$ 92,733.00	\$ 69,406.00	\$ 71,201.00
01-03-04-94.10	Gastos de Auditoría Sencilla (Single Audit)	\$ 42,400.00	\$ 21,000.00	\$ 7,727.00



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
CONTINUACION FINANZAS MUNICIPALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-03-10-94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	\$ 63,000.00	\$ 43,000.00	\$ 49,000.00
01-03-04-94.36	Cánon Excavaciones y Demoliciones	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
01-03-04-94.42	Seguros	\$ 320,000.00	\$ 284,537.00	\$ 329,482.71
01-03-11-94.43	Gastos de Salud	\$ -	\$ 402,593.00	\$ 234,845.00
01-03-04-94.50	Renta de Edificios, Locales y Terrenos	\$ 47,940.00	\$ 34,740.00	\$ 28,454.37
01-03-04-94.51	Renta de Equipos y Vehículos	\$ 11,640.00	\$ 11,640.00	\$ 7,759.92
01-03-04-94.58	Déficit	\$ -	\$ 90,000.00	\$ -
01-03-04-94.61	Mantenimiento de Equipo	\$ 6,000.00	\$ 12,500.00	\$ 5,336.26
01-03-04-94.65	Misceláneos	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ 107,639.00
01-03-04-94.69	Franqueo	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00	\$ 1,678.00
01-03-04-94.70	Pago de Sentencias y Reclamaciones	\$ 115,000.00	\$ 100.00	\$ 26,000.00
01-03-04-94.71	Reclamaciones Años Anteriores	\$ 100,000.00	\$ 278,995.00	\$ 37,972.60
01-03-04-94.76	Aportación al Fondo de Equiparación	\$ 1,142,745.00	\$ -	\$ -
01-03-04-94.77	Aportación al CRIM	\$ 73,809.00	\$ 69,970.00	\$ 58,308.10
01-03-04-94.78	Liquidación Deuda del CRIM	\$ 58,251.00	\$ 58,251.00	\$ 71,555.80
01-03-04-99.01	Transferencias que Salen	\$ 424,570.00	\$ 420,225.00	\$ 385,834.80
TOTAL		\$ 3,743,872.00	\$ 4,130,488.00	\$ 2,714,714.91



04- OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

BASE LEGAL

El Departamento de Obras Públicas se crea en virtud del Artículo 2.004 y además, del Artículo 6.001, de La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", donde se establece que la misma formará parte de la composición administrativa mínima del Gobierno Municipal.

MISION

Responder a las necesidades de saneamiento del Municipio para mantener la salud pública para que se mejore la calidad de vida del Pueblo y velar porque las estructuras e infraestructura propiedades del Municipio, se mantengan en buenas condiciones.

COMPOSICION DEL DEPARTAMENTO

- **Oficina del Director** - Es responsable de implantar la política a seguirse en las diferentes áreas de trabajo adscritas a éste y vela porque cada una de éstas cumpla con los objetivos inherentes a su función. Su fin primordial es brindar servicios a la ciudadanía en forma rápida y efectiva a tono con los recursos económicos disponibles. Dirige y encamina al Departamento hacia uno que responda a las necesidades de las comunidades.

- **Area de Administración** - Interviene con todas las actividades administrativas del Departamento. Dirige toda acción de carácter administrativo hacia el más sano cumplimiento de ley y reglamentos que respondan a los mejores intereses de la Comunidad. Establece e implanta prácticas modernas en el proceso administrativo para que el Departamento cumpla con el propósito para el cual fue creado. Dentro de sus funciones, podemos mencionar el crear sistemas y controles necesarios para lograr un buen funcionamiento en las diferentes áreas de trabajo que componen el Departamento, la formulación de decisiones administrativas, según disposiciones de ley, reglamentos, normas y disposiciones fiscales que rigen los procesos de personal, presupuesto y todas aquellas relacionadas con el proceso administrativo. Además, ejecuta la acción correspondiente hacia la mejor utilización de los recursos humanos y fiscales existentes.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO ACTUAL AL
		2019-2020	2018-2019	4/30/2019
01-04-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 149,976.00	\$ 137,494.00	\$103,426.29
01-04-01-91.05	Empleados Transitorios	\$ 326,216.00	\$ 198,904.00	\$142,721.97
01-04-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 37,945.00	\$ 27,067.00	\$ 20,343.06
01-04-01-91.41	Plan Médico	\$ 10,800.00	\$ 12,000.00	\$ 7,100.00
01-04-01-91.71	Bono Navideño	\$ 19,800.00	\$ 17,400.00	\$ 5,400.00
01-04-04-92.38	Materiales de Construcción	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00	\$161,560.72
01-04-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,921.99
01-04-04-94.42	Seguros	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00	\$ 129.00
01-04-04-94.63	Mantenimiento de Vehículos	\$ 45,000.00	\$ 20,000.00	\$ 31,264.32
	TOTAL	\$ 649,737.00	\$ 433,865.00	\$480,867.35



06- OFICINA MUNICIPAL MANEJO DE EMERGENCIAS

OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACION DE EMERGENCIAS

BASE LEGAL

Esta Oficina tiene su basamento en la Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 6.001, donde se establece que la misma formará parte de la composición administrativa mínima del Gobierno Municipal y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

MISION

Salvaguardar vida y propiedad.

Es responsabilidad de la Oficina el orientar, educar y adiestrar a la ciudadanía en lo relativo a las medidas específicas a seguir en la eventualidad de alguna emergencia o desastre natural. Debe reaccionar y coordinar las emergencias, sean tecnológicas o naturales.

COMPOSICION DEL DEPARTAMENTO

- **Oficina del Director** - es responsable de planificar, administrar y fiscalizar las actividades programáticas del Departamento. Ofrecer ayuda para la mitigación de inundaciones, manejo de emergencias, adiestramientos, mitigación de árboles peligrosos, entre otros servicios esenciales a los fines de asegurará la vida y la propiedad de los moroveños.



MUNICIPIO DE MOROVIS

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020

OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO ACTUAL AL
		2019-2020	2018-2019	4/30/2019
01-06-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 77,820.00	\$ 55,786.00	\$51,132.60
01-06-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 6,137.00	\$ 4,406.00	\$ 4,003.45
01-06-01-91.41	Plan Médico	\$ 4,800.00	\$ 3,600.00	\$ 3,300.00
01-06-01-91.71	Bono Navideño	\$ 2,400.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00
01-06-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,065.30
01-06-04-93.27	Compra de Equipos	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,972.64
01-06-04-94.12	Servicios No Profesionales	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ -
01-06-04-94.51	Renta de Equipos y Vehículos	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -
01-06-04-94.63	Mantenimiento de Vehículos	\$ 5,000.00	\$ 250.00	\$ 152.94
01-06-04-94.65	Misceláneos	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
	TOTAL	\$ 110,157.00	\$ 80,842.00	\$67,826.93



07- POLICIA MUNICIPAL

POLICIA MUNICIPAL

BASE LEGAL

La Policía Municipal de Morovis es responsable de proteger la vida y la propiedad, mantener el orden público, velar por el cumplimiento de las leyes y ordenanzas municipales, desarrollar conciencia ciudadana sobre la prevención del crimen, prestar protección a los ciudadanos en actividades recreativas, deportivas, sociales, cívicas y religiosas, prestar vigilancia en las escuelas públicas y proteger los edificios y propiedades del Gobierno Municipal.

La Policía Municipal tiene su basamento en las disposiciones contenidas en el Artículo 2.004 (d) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 199, según enmendada, 21 LPRA 4054(d), también conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y de la Ley Número 19 del 12 de mayo de 1997, según enmendada, 21 LPRA 1061 y siguientes, también conocida como "Ley de la Policía Municipal".

MISION

Tendrá la Misión de prevenir la violencia y criminalidad e implantar servicios de seguridad pública que permitan a los ciudadanos disfrutar con tranquilidad en las calles, parques y áreas públicas del Municipio. Además, será responsable de implantar la política pública, de preparación civil para emergencias y seguridad interna, y tendrá las siguientes funciones específicas:

- Asesorar al Alcalde en asuntos relacionados con la protección a la vida y propiedad.
- Mantener un ambiente de orden y sana convivencia dentro de los límites territoriales de Morovis, según las disposiciones legales aplicables.
- Estudiar y elaborar planes estratégicos contra el crimen para los distintos sectores residenciales y comerciales de Morovis y someterlos a la consideración del Alcalde.
- Diseñar las estrategias para velar por el flujo de tránsito vehicular en las vías públicas, impidiendo que se obstruya y evitando accidentes y daños a las personas y propiedades.
- Establecer canales de comunicación y coordinación adecuados para que la Policía Municipal colabore con el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, para trabajar en conjunto en labores de vigilancia preventiva, control del tránsito y mantenimiento de la ley y el orden.
- Implantar un programa para integrar la Policía Municipal a las comunidades, a los Comités de Seguridad Vecinal, a Programas Contra el Crimen y a las demás

asociaciones y grupos de ciudadanos interesados en promover la seguridad de sus hogares, comunidades y sectores comerciales.

- Coordinar efectivamente los planes estratégicos de vigilancia de la Policía Municipal con los de la Policía de Puerto Rico, a fin de que se logre la presencia inmediata de agentes del orden público en los lugares donde sea más necesario o urgente para prevenir la conducta criminal o detener al delincuente.
- Promover acuerdos de colaboración con el Gobierno Estatal o Federal que promueva la Policía Municipal y asesorar en relación con las formalidades requeridas por ley para su validez y efectividad.
- Auditar y supervisar los resultados de los planes estratégicos contra el crimen y someter informes con conclusiones y recomendaciones, a fin de que se ajusten y cifian a la realidad de cada sector.
- Recopilar y analizar la información de los programas, proyectos, servicios y actividades de seguridad y defensa civil que se obtengan de otras jurisdicciones, comentar y asesorar con respecto a los que sean susceptibles de establecerse localmente.
- Hacer evaluaciones del equipo, instalaciones, facilidades, vehículos y otros recursos de la Policía Municipal y determinar las necesidades y costos para proveer los recursos adicionales que se requieran o para sustituir el obsoleto y modernizarlo.
- Celebrar reuniones, talleres, foros y otras actividades similares en las comunidades de Morovis para orientar a la comunidad con respecto a las medidas preventivas que deben tomarse para proteger la vida y propiedad en emergencias provocadas por desastres, incluyendo la capacitación de los vecinos para que puedan prestarse asistencia y auxilio mutuamente.
- Desarrollar actividades deportivas, educativas y de otra naturaleza con el propósito de prevenir actos delictivos, particularmente entre la población juvenil; y estimular a los jóvenes a que se organicen en asociaciones a instituciones que fomenten el civismo, valores éticos, el estudio y la colaboración entre pares como herramientas para prevenir la delincuencia juvenil y el crimen.
- Establecer un programa de intercambio de ideas e información con otros municipios con características sociales similares a las de Morovis sobre programas, proyectos y actividades para combatir el crimen.
- Promover y diligenciar, con la aprobación del Alcalde, el establecimiento de un programa de intercambio y adiestramiento continuo para los miembros de la Policía Municipal con organismos similares.

- Atender querellas de perturbación a la tranquilidad, salud y seguridad pública ocasionada por animales, y con la prohibición de la crueldad contra los animales y entender en todo lo relacionado con animales realengos.
- Diseñar, implantar y administrar programas de seguridad interna para todas las propiedades, instalaciones, centros de servicios y operaciones de las oficinas, departamentos y facilidades municipales.
- Planificar, organizar y supervisar todos los asuntos y operaciones relacionados con los recursos humanos, asignación presupuestaria, adquisición, uso y control de equipo y materiales, reproducción de documentos y demás asuntos, transacciones y decisiones relativas al manejo y gobierno interno del Departamento.
- Cualquier otra función o actividad incidental o necesaria para llevar a cabo la misión y funciones asignadas en este Reglamento, en cualquier ley u ordenanza municipal.
- Coordinar con la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres la formulación de la política pública del área de seguridad pública en lo referente a la preparación civil para emergencias, para asegurar una visión integrada del área programática.
- Coordinar y brindar apoyo técnico a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en la atención de emergencias civiles.
- Llevar a cabo inspecciones ambientales que brinden especial atención al problema de los vertederos clandestinos, solares yermos, establecimientos abandonados y otros daños al entorno público, dentro de los límites territoriales de Morovis.
- Organizar, dirigir, supervisar y adiestrar a los miembros del Cuerpo de Policías Auxiliares y diseñar las estrategias necesarias para garantizar el cumplimiento de la política pública, en virtud de la cual se creó este Cuerpo.
- Identificar las estructuras y predios de terreno que amenacen ruina o afecten el ornato, la salud y seguridad pública y conducir los procedimientos establecidos por ley y ordenanza para lograr su acondicionamiento, eliminarlos, clausurarlos o para declararlos estorbos públicos.
- Implantar las ordenanzas sobre la eliminación de las condiciones antiestéticas de aquellas propiedades localizadas en zonas antiguas y zonas de interés turístico.
- Clausurar o eliminar las estructuras abandonadas que se utilicen como hospitalillo para el uso de drogas y otros vicios siguiendo el debido proceso de ley.

COMPOSICION DE LA POLICIA MUNICIPAL

La autoridad superior en cuanto a la dirección de la Policía Municipal residirá en el Alcalde, pero la dirección inmediata y la supervisión del Cuerpo estarán a cargo de un Comisionado que será nombrado por el Alcalde, con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal.

Oficina del Comisionado

Es responsable de planificar, coordinar y dirigir todas las actividades del Cuerpo de la Policía Municipal de Morovis. Además, deberá llevar a cabo actividades operacionales con el propósito de desarrollar nuevos sistemas, métodos y técnicas de trabajo.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
POLICIA MUNICIPAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-07-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 673,152.00	\$ 587,952.00	\$373,371.34
01-07-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 52,965.00	\$ 46,448.00	\$ 29,756.36
01-07-01-91.41	Plan Médico	\$ 38,400.00	\$ 38,400.00	\$ 21,000.00
01-07-01-91.71	Bono Navideño	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00	\$ 15,600.00
01-07-04-92.23	Compra de Uniformes	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 131.40
01-07-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00	\$ 9,463.20
01-07-04-94.06	Adiestramientos	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -
01-07-04-94.51	Renta de Equipos y Vehículos	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00	\$ 900.00
01-07-04-94.63	Mantenimiento de Vehículos	\$ 7,500.00	\$ -	\$ -
01-07-04-94.65	Misceláneos	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
	TOTAL	\$ 800,417.00	\$ 702,400.00	\$450,222.30



08- RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS

BASE LEGAL

El Capítulo XI de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", define el Sistema Autónomo que regirá en el Municipio de Morovis. Se establece un Sistema adecuado de administración de personal cimentado sobre equidad, justicia, eficiencia y productividad.

MISION

Mantener un sistema de administración de recursos humanos moderno y equitativo que facilite la aplicación del principio de mérito, alcanzando a su vez los más altos niveles de excelencia en el servicio público.

COMPOSICION DEL DEPARTAMENTO

- **Oficina del Director** - Su función es asesorar al Alcalde y sus funcionarios directivos sobre aspectos técnicos de la administración de recursos humanos. Coordina a través de las áreas que componen su Departamento el cumplir con la Ley de Municipios Autónomos en aspectos que cubren reclutamiento, adiestramiento, evaluación y pago de nómina, entre otros. El Director está asistido por un grupo de apoyo administrativo a cargo de ofrecer ayuda al empleado, certificaciones de empleo y sueldo y de implantar las normas aplicables al uso de sustancias controladas por parte de los empleados municipales.

- **Áreas de Asistencia Administrativa y al Empleado**



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
RECURSOS HUMANOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-08-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 185,232.00	\$ 155,523.00	\$102,784.16
01-08-01-91.04	Pre-Retiro Voluntario	\$ 40,055.00	\$ 49,655.00	\$ 40,105.59
01-08-01-91.05	Empleados Transitorios	\$ 387,759.00	\$ 275,253.00	\$298,425.31
01-08-01-91.07	Vacaciones Acumuladas, Licencia Regular	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 37,276.78
01-08-01-91.08	Vacaciones Acumuladas, Licencia Enfermedad	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 33,004.63
01-08-01-91.10	Seguro Choferil	\$ 2,500.00	\$ 1,078.00	\$ 730.97
01-08-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 48,505.00	\$ 38,222.00	\$ 47,383.61
01-08-01-91.41	Plan Médico	\$ 14,400.00	\$ 14,400.00	\$ 9,900.00
01-08-01-91.45	Seguro por Desempleo	\$ 56,500.00	\$ 56,336.00	\$ 4,491.77
01-08-01-91.51	Beneficio por Fondo del Seguro del Estado	\$ 157,854.00	\$ 215,034.00	\$103,676.34
01-08-01-91.71	Bono Navideño	\$ 21,000.00	\$ 27,000.00	\$ 35,282.93
01-08-01-94.06	Adiestramientos	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00
01-08-04-94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	\$ 4,050.00	\$ 4,050.00	\$ 675.00
01-08-04-94.13	Pruebas de Dopaje	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ -
01-08-04-94.51	Renta de Equipos y Vehículos	\$ 3,524.00	\$ 3,524.00	\$ 2,349.28
01-08-04-94.61	Mantenimiento de Equipo	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -
01-08-04-94.65	Misceláneos	\$ 1,000.00	\$ 800.00	\$ 2,561.02
01-08-04-94.75	Reserva	\$ 62,204.00	\$ 25,000.00	\$ -
01-08-04-94.81	Festival o Actividad I	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
	TOTAL	\$ 1,008,183.00	\$ 871,475.00	\$719,247.39



09- RECREACION Y DEPORTES

RECREACION Y DEPORTES MUNICIPAL

BASE LEGAL

El Departamento fue creado a los fines de ofrecer ayuda y atención a la Comunidad en general en asuntos para desarrollar programas deportivos en las comunidades. El mismo tiene su Base Legal en las facultades conferidas por la Ley de Municipios Autónomos.

MISION

El propósito fundamental de este Departamento es garantizar la accesibilidad a los servicios recreativos y deportivos a nuestros ciudadanos, sin importar su condición social o económica.

COMPOSICION DEL DEPARTAMENTO

- **Oficina del Director** - Tiene la responsabilidad de establecer un balance adecuado entre los diversos aspectos de desarrollo social y económico de tal forma que ayude a controlar algunos males sociales, tales como la delincuencia juvenil, y la adicción a drogas, entre otros.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
RECREACION Y DEPORTES MUNICIPAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-09-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 137,292.00	\$ 152,842.00	\$100,900.45
01-09-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 10,871.00	\$ 12,198.00	\$ 8,131.96
01-09-01-91.41	Plan Médico	\$ 9,600.00	\$ 13,200.00	\$ 6,100.00
01-09-01-91.71	Bono Navideño	\$ 4,800.00	\$ 6,600.00	\$ 5,400.00
01-09-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 2,908.62
01-09-04-93.27	Compra de Equipos	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,910.00
01-09-04-94.47	Donaciones	\$ 15,000.00	\$ 13,000.00	\$ 19,717.00
01-09-12-94.47	Donaciones	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00	\$ 19,300.00
01-09-21-94.47	Donaciones	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00	\$ -
01-09-04-94.64	Mantenimiento de Edificios	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 4,996.23
01-09-21-94.64	Mantenimiento de Edificios	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 11,766.51
01-09-04-94.65	Misceláneos	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 4,325.45
01-09-04-94.81	Festival o Actividad I	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ -
01-09-04-94.82	Festival o Actividad II	\$ -	\$ 800.00	\$ 300.00
01-09-05-94.82	Festival o Actividad II	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -
01-09-05-94.83	Festival o Actividad III	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,550.00
01-09-12-94.83	Festival o Actividad III	\$ 7,000.00	\$ 800.00	\$ -
01-09-04-94.84	Otros Festivales o Actividades	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 2,990.30
01-09-12-94.84	Otros Festivales o Actividades	\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ -
	TOTAL	\$ 270,063.00	\$ 285,340.00	\$194,296.52



10- SANEAMIENTO MUNICIPAL

SANEAMIENTO MUNICIPAL

BASE LEGAL

Este Departamento se crea en virtud a las prerrogativas que le otorga la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Alcalde.

MISION

Velar por que se cumpla con todas las leyes y reglamentos aplicables en el proceso de regido y disposición de desperdicios sólidos.

COMPOSICION DEL DEPARTAMENTO

- **Oficina del Director** - Responsable de establecer procedimientos para la implantación y evaluación de los servicios que se ofrecen con miras a aumentar la efectividad y eficiencia de los mismos. Además, tendrá como función principal el dirigir y coordinar los trabajos bajo este Organismo. Tiene la responsabilidad de supervisar los asuntos relacionados con el personal y el control de los fondos asignados a esta Dependencia.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
SANEAMIENTO MUNICIPAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-10-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 363,828.00	\$ 336,323.00	\$202,346.96
01-10-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 28,935.00	\$ 27,014.00	\$ 16,961.78
01-10-01-91.41	Plan Médico	\$ 28,800.00	\$ 33,600.00	\$ 19,500.00
01-10-01-91.71	Bono Navideño	\$ 14,400.00	\$ 16,800.00	\$ 12,571.47
01-10-04-92.25	Combustible y Lubricantes	\$ 80,000.00	\$ 84,000.00	\$ 59,810.80
01-10-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,914.64
01-10-04-94.51	Renta de Equipos y Vehículos	\$ 1,101.00	\$ -	\$ -
01-10-04-94.63	Mantenimiento de Vehículos	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 13,249.74
01-10-04-94.73	Disposición de Desperdicios	\$ 1,062,000.00	\$ 882,000.00	\$220,500.00
01-10-06-94.73	Disposición de Desperdicios	\$ 360,000.00	\$ 360,000.00	\$ -
TOTAL		\$ 1,959,064.00	\$ 1,759,737.00	\$548,855.39



12- RELACIONES PUBLICAS

RELACIONES PUBLICAS

BASE LEGAL

El Departamento fue creado con el propósito de asegurar la divulgación masiva de la política pública municipal, gestiones, actividades y planes del Municipio a todos los sectores de la población mediante la utilización de los medios de comunicación de prensa escrita, radio y televisión.

MISION

El Departamento tiene la misión de utilizar los medios de comunicación para informar de una manera oportuna que fomente la participación ciudadana sobre las actividades, programas, beneficios y responsabilidades aplicables en conformidad con la política pública desarrollada por el Alcalde.

Este Departamento tiene la responsabilidad de:

- Trabajar de manera rápida y efectiva los procesos y procedimientos administrativos para que las actividades planificadas puedan desarrollarse a tiempo y dentro de los estándares de calidad esperados.
- Mantener comunicación constante y directa con la Oficina del Alcalde y los Directores de áreas programáticas y operacionales para estar al tanto de las actividades planificadas.
- Asesorar al Alcalde y directores de departamentos municipales en el diseño, organización y coordinación de actividades protocolares o masivas relacionadas con planes, proyectos, programas, obras, servicios y actividades municipales.
- Proveer asesoramiento a las oficinas y departamentos municipales en cuanto a la preparación de material de información pública, a fin de que todo producto o comunicación que genere sea sencillo, veraz y fácil de entender por el ciudadano.
- Organizar y celebrar actividades con la prensa local y del extranjero, dirigidas a cumplir la política de informar a los ciudadanos sobre la forma en que se usan los fondos públicos y las gestiones que llevan a cabo los funcionarios municipales.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
RELACIONES PUBLICAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO ACTUAL AL
		2019-2020	2018-2019	4/30/2019
01-12-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 44,232.00	\$ 40,980.00	\$32,898.95
01-12-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 3,476.00	\$ 3,227.00	\$ 2,608.59
01-12-01-91.41	Plan Médico	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 1,000.00
01-12-01-91.71	Bono Navideño	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
01-12-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 496.56
01-12-05-94.47	Donaciones	\$ 500.00	\$ -	\$ 750.00
01-12-05-94.81	Festival o Actividad I	\$ 1,000.00	\$ 300.00	\$ 300.00
01-12-05-94.83	Festival o Actividad III	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
01-12-05-94.84	Otros Festivales o Actividades	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	\$56,401.48
	TOTAL	\$ 74,308.00	\$ 59,607.00	\$95,655.58



13- APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMAS FEDERALES

BASE LEGAL

La creación de este Departamento tiene su basamento en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Capítulo VI, Artículo 6.001.

MISION

Velar por que el Municipio utilice adecuadamente los fondos federales que recibe a través de los diferentes programas federales. Atender las necesidades de los ciudadanos identificando fondos para las mismas mediante el mecanismo de propuestas.

COMPOSICION DEL DEPARTAMENTO

- **Oficina del Director** - Será responsable de establecer procedimientos para la implantación y evaluación de los servicios que se ofrecen con miras a aumentar la efectividad y eficiencia de los mismos. Además, tendrá como función principal el dirigir y coordinar los trabajos bajo este Organismo. Tiene la responsabilidad de supervisar los asuntos relacionados con el personal y el control de los fondos asignados a esta Dependencia.

El Municipio de Morovis se ha dado a la tarea de trabajar fuertemente para mejorar todos los aspectos administrativos. Al día de hoy nos hemos posicionado en los mejores 10 "Ranking CDBG" el cual fue confeccionado como medida de "Performance" en términos del ritmo de gastos de fondos CDBG, CDBG-R y Fondo de Emergencia. En adición nuestras monitorías reflejan el buen uso y manejo de los Fondos Federales.

Las dos últimas auditorías del "Single Audit" son el mejor ejemplo ya que en ambas nos encontramos sin señalamientos a los cuales halla que dar seguimiento especial.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
APORTACIONES FEDERALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO ACTUAL AL
		2019-2020	2018-2019	4/30/2019
01-13-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 22,536.00	\$ 18,029.00	\$14,561.82
01-13-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 1,770.00	\$ 1,426.00	\$ 1,159.88
01-13-01-91.41	Plan Médico	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 900.00
01-13-01-91.71	Bono Navideño	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00
	TOTAL	\$ 26,106.00	\$ 21,255.00	\$17,221.70



14- ARTE, CULTURA Y TURISMO

BELLAS ARTES Y CULTURA

BASE LEGAL

El Departamento de Cultura y Cultura es la organización administrativa municipal responsable de planificar, desarrollar y programar actividades culturales, para el deleite y disfrute de todos los residentes, así como para el desarrollo de las bellas artes. También, promueve y atrae a visitantes a conocer la herencia histórica de Morovis, así como sus atractivos y puntos de interés turísticos.

MISION

El Departamento tiene la misión de promover, enriquecer, conservar y divulgar los valores del pueblo moroveño para el aprecio y disfrute de sus ciudadanos, visitantes y turistas.

Es la unidad administrativa responsable de la coordinación e integración de los conceptos básicos del Departamento, tales como la preservación de la historia, el desarrollo del arte y la cultura, así como la administración de facilidades municipales que permiten y fomentan las actividades artísticas y culturales.

Los objetivos incluyen:

- Custodiar y preservar el patrimonio histórico mediante la conservación de documentos de gran valor presente y futuro.
- Mantener un registro de eventos importante que destaquen y distingan ciudadanos, próceres, actividades que hayan destacado a Morovis como pueblo, entre otras muchas.
- Mantener literatura que resuma el origen de Morovis, y los sucesos más importantes en su historia, su escudo, bandera e himnos para el uso y distribución de estudiantes, turistas y visitantes.
- Promover la participación de jóvenes en actividades en las cuales puedan tener una sana diversión, aprender disciplina, y desarrollar talentos.
- Promover y difundir el aprecio, orgullo y disfrute de las diversas manifestaciones artísticas que enriquezcan la calidad de vida de los ciudadanos.
- Fomentar el desarrollo de festivales de música y folklore puertorriqueño.
- Concienciar la importancia del aspecto cultural.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
ARTE, CULTURA Y TURISMO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-14-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 118,764.00	\$ 112,871.00	\$ 83,003.01
01-14-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 9,407.00	\$ 9,002.00	\$ 6,671.05
01-14-01-91.41	Plan Médico	\$ 8,400.00	\$ 9,600.00	\$ 5,000.00
01-14-01-91.71	Bono Navideño	\$ 4,200.00	\$ 4,800.00	\$ 4,200.00
01-14-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 5,907.00	\$ 3,000.00	\$ 4,817.25
01-14-04-94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	\$ 40,000.00	\$ 7,680.00	\$ 29,501.00
01-14-04-94.15	Relaciones Públicas	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 3,805.96
01-14-04-94.47	Donaciones	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,100.00
01-14-05-94.47	Donaciones	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
01-14-07-94.47	Donaciones	\$ 2,000.00	\$ 4,500.00	\$ 100.00
01-14-04-94.49	Becas	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -
01-14-07-94.49	Becas	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ -
01-14-04-94.81	Festival o Actividad I	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,000.90
01-14-07-94.81	Festival o Actividad I	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ -
01-14-07-94.82	Festival o Actividad II	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,000.00
	TOTAL	\$ 234,678.00	\$ 202,953.00	\$153,199.17



15- CENTRO DE CUIDO DIURNO

CENTRO DE CUIDADO DIUNO MUNICIPAL

BASE LEGAL

El Departamento fue creado a los fines de ofrecer ayuda y atención a la comunidad a través de las facultades conferidas por la Ley de Municipios Autónomos.

MISION

Implantar la Política Pública del Municipio en relación con todo lo concerniente a los asuntos de la población que requieren servicios por su vulnerabilidad a asuntos relacionados a mejorar su calidad de vida.

COMPOSICION DEL DEPARTAMENTO

- **Director** - Encargado de establecer la Política Pública de este Departamento, en consonancia, acuerdo y autorización con la Política Pública establecida por el Alcalde de Morovis. Identificará programas de ayuda para la población de Morovis.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
CENTRO DE CUIDO DIURNO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO ACTUAL AL
		2019-2020	2018-2019	4/30/2019
01-15-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 5,000.00	\$ 800.00	\$ 1,092.11
01-15-04-94.50	Renta de Edificios, Locales y Terrenos	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -
01-15-04-94.51	Renta de Equipos y Vehículos	\$ 2,141.00	\$ -	\$ -
01-15-04-94.64	Mantenimiento de Edificios	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 548.00
	TOTAL	\$ 9,141.00	\$ 17,800.00	\$ 1,640.11



16- ASUNTOS AL CIUDADANO

ASUNTOS DEL CIUDADANO

BASE LEGAL

El Departamento de Asuntos del Ciudadano agrupa todas las áreas de servicios sociales que atiende el Municipio, tales como atención especial a la mujer, la juventud, las familias, los envejecientes, las personas con impedimentos y, por consiguiente, la comunidad en general.

MISION

Atender con sensibilidad y prontitud las situaciones que promuevan mejorar la calidad de vida de aquellas familias, individuos y grupos de la comunidad que no tienen los medios para satisfacer sus necesidades sociales y económicas básicas. Tiene como meta asegurar los servicios de calidad, eficacia y atención a los ciudadanos para lograr que las ayudas solicitadas sean inmediatas.

La Oficina de Asuntos del Ciudadano es la unidad operacional responsable de identificar y atender sectores de la población cuya situación de vida es precaria o carecen de medios socio-económicos básicos de vida. El Municipio, a través de esta Oficina trabaja en programas de ayuda suplementaria a los provistos por otras agencias gubernamentales.

La Dirección General se encarga de coordinar e integrar las actividades comunes dirigidas a promover ayuda y asistencia al ciudadano con desventajas o limitaciones socio-económicas.

Los objetivos incluyen:

- Establecer y administrar programas educativos, actividades sociales, culturales, recreativas y religiosas en coordinación con diferentes agencias municipales, gubernamentales y privadas que ayuden a mejorar la autoestima y la calidad de vida de quienes participan de éstas.
- Integrar y respaldar a las distintas organizaciones que tengan como objetivo fomentar programas en beneficio de la comunidad en general.
- Proveer acceso a los servicios, donativos, bienes y actividades que satisfagan las necesidades individuales, familiares y comunitarias, sirviendo a diversos grupos de la población que incluye jóvenes, envejecientes y personas con impedimentos.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
ASUNTOS DEL CIUDADANO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO ACTUAL AL
		2019-2020	2018-2019	4/30/2019
01-16-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 67,884.00	\$ 59,902.00	\$48,382.11
01-16-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 5,331.00	\$ 4,721.00	\$ 3,838.92
01-16-01-91.41	Plan Médico	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	\$ 2,500.00
01-16-01-91.71	Bono Navideño	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
01-16-04-94.47	Donaciones	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	\$ 4,637.78
01-16-04-94.51	Renta de Equipos y Vehículos	\$ 2,141.00	\$ 2,141.00	\$ 1,427.28
	TOTAL	\$ 90,756.00	\$ 87,164.00	\$62,586.09



19- SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

BASE LEGAL

Este Departamento es creado a tenor con la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 6.001 y constituye una de las Unidades Administrativas que tiene que tener todo Municipio como parte de su estructura organizacional mínima.

MISION

Garantizar la autenticidad de reglamentos, certificaciones, transferencias administrativas y documentos públicos que se preparen en el Municipio de Morovis. Además, registrar todos los contratos, sus enmiendas y escrituras en conformidad con el Reglamento Número 33 "Sobre Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor" de 27 de febrero de 1998.

COMPOSICION DEL DEPARTAMENTO

- **Oficina de Secretaría Municipal** - Es responsable de hacer el mejor uso de los recursos humanos y económicos disponibles para que el Departamento logre sus encomiendas. Esta Oficina atiende los asuntos protocolares del Gobierno Municipal, garantizando la excelencia de los mismos. Establece los controles administrativos necesarios para mantener un archivo organizado y accesible de los documentos activos e inactivos del Municipio.
- **Subastas** - Es responsable de mantener un control de los procesos de subastas, mantiene las minutas de los procesos de subastas y sus adjudicaciones y prepara los contratos correspondientes.
- **Contratos** - Es responsable de enviar los informes de todos los contratos, escrituras y enmiendas a contratos que se registren a la Oficina del Contralor de Puerto Rico; conforme a la Reglamentación vigente y de mantener un registro de éstos, según lo establece el Reglamento Número 33 "Sobre Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor" del 27 de febrero de 1998. También, es responsable de tramitar cancelaciones de contratos, distribuir copia de los contratos a los departamentos correspondientes, mantener el registro de contratos computadorizado, según lo establecido por la Oficina del Contralor, preparar los Libros de Registros de Contratos por año fiscal y preparar los Informes Trimestrales de Espectáculos Artísticos, para enviar al Departamento del Trabajo y de Recursos Humanos del Negociado de Normas del Trabajo; según lo establecido en la Ley Número 114, aprobada el 20 de julio de 1988.

- **Administración de Documentos** – Es responsable de la custodia, archivo, conservación y disposición de los documentos según las disposiciones de la Ley Número 5 de 8 de diciembre de 1955 y en armonía con las normas requeridas por los sistemas de archivo y conservación de documentos.



MUNICIPIO DE MOROVIS

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020

SECRETARIA MUNICIPAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO ACTUAL AL
		2019-2020	2018-2019	4/30/2019
01-19-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 144,096.00	\$ 107,828.00	\$ 75,784.42
01-19-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 11,391.00	\$ 8,571.00	\$ 6,072.92
01-19-01-91.41	Plan Médico	\$ 9,600.00	\$ 8,400.00	\$ 4,854.18
01-19-01-91.71	Bono Navideño	\$ 4,800.00	\$ 4,200.00	\$ 3,600.00
01-19-04-94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	\$ 232,600.00	\$ 129,360.00	\$310,544.60
01-19-04-94.51	Renta de Equipos y Vehículos	\$ 2,141.00	\$ 2,141.00	\$ 1,427.28
01-19-04-94.67	Publicaciones y Anuncios	\$ 4,000.00	\$ 2,500.00	\$ 4,911.00
	TOTAL	\$ 408,628.00	\$ 263,000.00	\$407,194.40



21- AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA

BASE LEGAL

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece en su Artículo 6.004, que todo Municipio tendrá una unidad administrativa de Auditoría Interna. Esta Unidad es una independiente dentro de la estructura organizacional del Municipio.

MISION

Evaluar las operaciones del Municipio para asegurarse de que las mismas se llevan a cabo de forma eficiente, efectiva y económica y en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables. Además, tiene la Misión de proveer a la gerencia información, análisis, evaluaciones, recomendaciones y comentarios para el mejoramiento continuo de las operaciones del Municipio, tanto en la consecución de metas y proyectos como en la evaluación de documentos formales.

COMPOSICION DEL DEPARTAMENTO

- **Oficina del Director** - Asesorará en el establecimiento de procedimientos fiscales y operacionales, evaluación de controles internos, y cumplimiento con leyes y reglamentos aplicables.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
AUDITORIA INTERNA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO ACTUAL AL
		2019-2020	2018-2019	4/30/2019
01-21-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 48,108.00	\$ 44,153.00	\$22,476.54
01-21-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 3,773.00	\$ 3,470.00	\$ 1,765.35
01-21-01-91.41	Plan Médico	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 1,245.82
01-21-01-91.71	Bono Navideño	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00
01-21-01-94.65	Misceláneos	\$ 500.00	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 55,981.00	\$ 51,223.00	\$26,087.71



22- PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

BASE LEGAL

El Departamento de Presupuesto y Planificación fue creado para promover el desarrollo de planes a corto, mediano y largo plazo considerando los problemas y situaciones de la población y sus recursos. El mismo tiene la función principal de proveer el asesoramiento, el análisis y control de los recursos fiscales y activos necesario para el funcionamiento habitual del Municipio en general.

MISION

La Unidad de Presupuesto está a cargo de la preparación del presupuesto anual de fondos ordinarios del Municipio. Posteriormente, es responsable de realizar las reprogramaciones de partidas presupuestarias para cumplir con los compromisos contraídos por el Municipio. La Unidad de Presupuesto prepara la documentación necesaria para solicitar la transferencia de fondos entre partidas para la firma del Alcalde y para la aprobación de la Legislatura Municipal, cuando aplique.

Los objetivos principales son:

- Coordinar y establecer una comunicación efectiva con los distintos departamentos municipales o programas para atender con rapidez las necesidades y prioridades que surgen posterior a la aprobación del presupuesto y que requieren modificaciones a las proyecciones realizadas.
- Mantener análisis continuos de la realización de los ingresos y los desembolsos para tomar medidas que promuevan la mejor utilización de fondos públicos y planes alternos que eviten cerrar el año fiscal con una deficiencia presupuestaria.
- Identificar nuevas fuentes de recursos económicos que nos permitan obtener mayores ingresos para financiar las operaciones municipales.
- Servir de enlace con los auditores internos y externos en los procesos de intervención.
- Producir informes periódicos y realizar análisis de movimientos de caja de los fondos especiales para evitar la pérdida de fondos.
- Establecer controles de calidad de la información procesada para asegurar la confiabilidad de la información provista por el sistema de contabilidad.



MUNICIPIO DE MOROVIS

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020

PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-22-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 56,940.00	\$ 51,754.00	\$22,045.02
01-22-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 4,448.00	\$ 4,051.00	\$ 1,961.84
01-22-01-91.41	Plan Médico	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 500.00
01-22-01-91.71	Bono Navideño	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00
01-22-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
	TOTAL	\$ 65,488.00	\$ 59,905.00	\$25,106.86



28- CONSERVACION Y ORNATO

CONSERVACION, ORNATO Y DESARROLLO URBANO

BASE LEGAL

El Departamento de Desarrollo Urbano fue creado para atender con mayor diligencia las obras permanentes a ser desarrolladas en el Municipio, sobre una base de planificación estratégica.

MISION

Impulsar proyectos para el desarrollo o rehabilitación de obras públicas permanentes en las zonas rurales y en el centro urbano que respondan a las necesidades de la ciudadanía y minimicen la problemática socio-económica de ésta.

El Director tiene el deber de implantar la política pública y planificar los trabajos y las actividades que se llevan a cabo en el Departamento y velar por el cumplimiento de los mismos. Este es responsable de las actividades relacionadas con la coordinación, supervisión, inspección y demás transacciones relacionadas con el desarrollo de proyectos de obras públicas.

El Director, con el apoyo del personal administrativo, establece e implanta controles gerenciales y procedimientos para las operaciones administrativas y programáticas. El personal administrativo facilita los procesos relacionados con el control de los recursos humanos, las compras de bienes y servicios a ser adquiridos y contratados, y los procesos de contabilidad.

Los objetivos principales de esta unidad son:

- Asesorar al Alcalde en el desarrollo de la política pública aplicable y mantenerlo informado sobre el desarrollo de proyectos propuestos, en desarrollo y concluidos.
- Coordinar con los Programas Federales para el Desarrollo Urbano la disponibilidad de fondos para subsidiar proyectos de futuro desarrollo.
- Identificar mediante inspecciones, solicitudes o referidos la construcción o mejoras de accesos, pavimentación, alumbrado, muros, puentes, entre otros, para establecer el plan de mejoras y obras a ser desarrolladas y la prioridad de los servicios.
- Coordinar con el Departamento de Obras Públicas las obras a ser realizadas con los recursos disponibles en dicho Departamento.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
CONSERVACION Y ORNATO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-28-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 113,640.00	\$ 130,733.00	\$ 51,728.92
01-28-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 9,015.00	\$ 10,461.00	\$ 5,847.23
01-28-01-91.41	Plan Médico	\$ 8,400.00	\$ 12,000.00	\$ 4,600.00
01-28-01-91.71	Bono Navideño	\$ 4,200.00	\$ 6,000.00	\$ 4,121.94
01-28-38-92.38	Materiales de Construcción	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,156.37
01-28-38-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 14,823.82
01-28-38-94.61	Mantenimiento de Equipo	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 636.40
01-28-38-94.63	Mantenimiento de Vehículos	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,289.29
01-28-38-94.64	Mantenimiento de Edificios	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 36,827.22
	TOTAL	\$ 163,255.00	\$ 191,194.00	\$121,031.19



34- EMPRESAS MEDICAS

EMPRESAS MEDICAS

BASE LEGAL

El Departamento de Emergencias Médicas fue creado con el propósito de asegurar una respuesta rápida y una cobertura de servicios que redunden en que se salven vidas y propiedades. La Dependencia se crea como un área de servicio a la comunidad que permita añadir recursos adicionales a los existentes en el Programa de Emergencias Médicas Estatal. La política pública del Alcalde promueve tener paramédicos disponibles los siete días de la semana y turnos rotativos que cubran, en particular, el horario de menor respuesta médica por parte del programa estatal. De esta manera, se complementa el servicio disponible a la comunidad con el propósito de salvar y asistir a la mayor cantidad posible de ciudadanos.

MISION

Ampliar la cobertura de servicios de Emergencias Médicas con el fin de llegar a un número mayor de ciudadanos, en especial a áreas rurales y proveer asistencia médica de emergencia durante 24 horas al día.

El área de Emergencias Médicas es responsable de brindar el tratamiento pre-hospitalario adecuado para preservar la vida, mediante la evaluación, manejo, tratamiento para la estabilización del paciente y transporte al hospital más cercano. Emergencias Médicas cuenta con paramédicos que son asistidos por médicos (mediante consultas telefónicas) para determinar el diagnóstico preliminar, lo que ayudará en la prescripción y administración de medicamentos.

Los objetivos de esta Dependencia son:

- Coordinar con Emergencias Médicas Estatal las rutas a cubrir en el Municipio en los diferentes turnos que aseguren una distribución equitativa de recursos y una rápida respuesta dentro de la jurisdicción municipal.
- Determinar la distribución de turnos a base de las estadísticas de días de mayor solicitud de servicios, alta incidencia de accidentes, celebración de festividades, para reforzar la distribución de turnos y cubrir la necesidad de servicio.
- Coordinar con la Policía Municipal y Manejo de Emergencias planes de contingencia en situaciones de desastres naturales.
- Promover charlas en escuelas y comunidades para atender situaciones de emergencia mientras llega ayuda profesional y enseñar técnicas básicas de salvamento.



MUNICIPIO DE MOROVIS

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020

EMPRESAS MEDICAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-34-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 90,420.00	\$ 87,399.00	\$ 70,591.08
01-34-01-91.05	Empleados Transitorios	\$ 177,489.00	\$ 192,855.00	\$126,327.30
01-34-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 21,276.00	\$ 22,267.00	\$ 15,779.87
01-34-01-91.41	Plan Médico	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00
01-34-01-91.71	Bono Navideño	\$ 10,200.00	\$ 10,800.00	\$ 7,200.00
	TOTAL	\$ 305,385.00	\$ 319,321.00	\$224,898.25



48- ASUNTOS DE LA JUVENTUD

OFICINA ASUNTOS DE LA JUVENTUD

BASE LEGAL

Esta Oficina fue inaugurada como parte fundamental de la visión para unir los esfuerzos gubernamentales y promover proyectos dirigidos a impactar la vida de los jóvenes de Morovis mediante actividades motivacionales que promuevan una mejor calidad de vida.

MISION

Asegurar la implantación de la Política Pública del Municipio mediante la coordinación de servicios directos de forma inmediata, accesibles y eficientes con la cooperación de agencias públicas y privadas, ciudadanía y la participación activa de los jóvenes, para propiciar el desarrollo integral de los mismos.

Los objetivos de esta Oficina son:

- Organizar actividades que promuevan la autorrealización en los jóvenes, logrando así su desarrollo integral y una mejor calidad de vida.
- Promover valores en los jóvenes tales como: Honestidad, Valentía, Compromiso, Liderazgo, Dedicación y Civismo.
- Coordinación de charlas en las en las cuales incluyen temas universitarios, sociales y de prevención.



MUNICIPIO DE MOROVIS

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020

ASUNTOS DE LA JUVENTUD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-48-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 27,972.00	\$ 27,972.00	\$22,592.85
01-48-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 2,186.00	\$ 2,186.00	\$ 1,774.25
01-48-01-91.41	Plan Médico	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00
01-48-01-91.71	Bono Navideño	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00
	TOTAL	\$ 31,958.00	\$ 31,958.00	\$25,967.10



51- FACILIDADES MUNICIPALES

FACILIDADES MUNICIPALES

BASE LEGAL

El Departamento se crea con el fin de centralizar los recursos humanos y fiscales de las compras y suministros, los servicios generales del Municipio y la Administración de Facilidades Municipales.

MISION

Ofrecer servicios de apoyo administrativo de una manera costo-efectiva y uniforme a través de los cuales se agilicen los procesos y servicios que se brindan a los departamentos municipales para el logro de las metas individuales y colectivas.

Es la unidad administrativa responsable por la estructura de apoyo requerida para el buen funcionamiento del Municipio.

Los objetivos de esta unidad son:

- Mantener un medio ambiente limpio que proteja la salud y la calidad de vida de los empleados y sus visitantes en los predios municipales.
- Promover un mantenimiento preventivo adecuado y atender situaciones de emergencias con prontitud.
- Identificar situaciones que deban atenderse para la protección de la estructura física, de la salud de los empleados y la vida útil de las facilidades.



MUNICIPIO DE MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
FACILIDADES MUNICIPALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO
		2019-2020	2018-2019	ACTUAL AL 4/30/2019
01-51-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 161,736.00	\$ 145,808.00	\$107,229.67
01-51-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 12,832.00	\$ 11,660.00	\$ 8,662.07
01-51-01-91.41	Plan Médico	\$ 12,000.00	\$ 13,200.00	\$ 8,900.00
01-51-01-91.71	Bono Navideño	\$ 6,000.00	\$ 6,600.00	\$ 6,000.00
01-51-04-92.15	Materiales de Mantenimiento	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,741.58
01-51-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,895.61
01-51-13-94.07	Mantenimiento de Biblioteca	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	\$ 699.80
01-51-04-94.61	Mantenimiento de Equipo	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,639.95
01-51-04-94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	\$ 100,000.00	\$ 10,000.00	\$ 9,700.46
01-51-22-94.64	Mantenimiento de Edificios	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,890.89
01-51-30-94.64	Mantenimiento de Edificios	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	\$ -
01-51-54-94.64	Mantenimiento de Edificios	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ -
	TOTAL	\$ 312,568.00	\$ 208,268.00	\$156,360.03



60- OFICINA DE INICIATIVA DE BASE DE FE Y COMUNITARIAS

OFICINA DE ENLACE PARA INICIATIVAS DE BASE COMUNITARIA Y FE

BASE LEGAL

Esta Oficina fue inaugurada como parte fundamental de la visión para unir los esfuerzos gubernamentales con las organizaciones de base comunitaria y fe, para responder a las necesidades sociales de cada ciudadano. La misma procura combatir la pobreza, deserción escolar, adicción, personas sin hogar, embarazos en adolescentes y violencia familiar en colaboración con las Organizaciones sin Fines de Lucro. Su Misión está ligada a fortalecer el componente de las iniciativas comunitarias y base de fe de nuestro Municipio eliminando así las barreras que impiden la plena participación en asuntos pendientes a nuestro entorno y desarrollo social.

MISION

Esta Oficina sirve de enlace con diferentes organizaciones a los fines de promover actividades dirigidas a capacitar, orientar, desarrollar, organizar y apoyar a las organizaciones con base comunitaria y fe, en la identificación de fondos, la manera efectiva de acauzarlos y la preparación de propuestas de ayuda social, que promuevan una mejor calidad de vida en nuestro Municipio.

Los objetivos de esta Oficina son:

- Unir los esfuerzos gubernamentales con las organizaciones comunitarias de base de fe y sin fines de lucro, para responder a las necesidades sociales de los ciudadanos de Morovis.
- Llevar el mensaje de las oportunidades para alianzas y colaboraciones.
- Brindar las herramientas y destrezas necesarias para desarrollar e implantar un plan de acción real.



MUNICIPIO DE MOROVIS

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020

OFICINA DE INICIATIVA DE BASE DE FE Y COMUNITARIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTO ACTUAL AL
		2019-2020	2018-2019	4/30/2019
01-60-01-91.01	Empleados Regulares	\$ 64,704.00	\$ 57,363.00	\$46,001.76
01-60-01-91.31	Seguro Social Federal	\$ 5,088.00	\$ 4,526.00	\$ 3,656.82
01-60-01-91.41	Plan Médico	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	\$ 3,000.00
01-60-01-91.71	Bono Navideño	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
01-60-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 651.60
01-60-05-94.81	Festival o Actividad I	\$ 1,000.00	\$ 800.00	\$ -
01-60-05-94.82	Festival o Actividad II	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	\$ 910.00
01-60-35-94.84	Otros Festivales o Actividades	\$ 13,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,931.39
	TOTAL	\$ 90,692.00	\$ 73,089.00	\$62,951.57



NOTIFICACIONES DE LAS AGENCIAS



GUBIERNO DE PUERTO RICO

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Sr. Reinado J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

28 de mayo de 2019

Hon. Carmen Maldonado González
Alcaldesa
Municipio de Morovis
PO Box 655
Morovis, PR 00687

RE: ESTIMADO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2019-2020

Estimada Alcaldesa:

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

Estamos anejando el Estimado de Ingresos para el año fiscal 2019-2020 correspondiente a su municipio, según aprobado por la Junta de Gobierno del CRIM en la mañana de hoy.

El 17 de mayo de 2019 el Gobernador aprobó la Ley Núm. 29, en el cual se establece la reducción de las cargas administrativas de los municipios en lo relacionado al plan de salud del gobierno y el sistema "Pay as you Go". Esta Ley enmienda la Sección 9 del Artículo VI de la "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico"; la Ley Núm. 72-1993, según enmendada; y el Artículo 3.5 de la Ley Núm. 106-2017, según enmendada, "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos".

Asimismo, el Gobernador aprobó la Ley Núm. 31-2019, la cual enmienda el Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales", con el propósito de otorgar a la Junta de Gobierno del CRIM la facultad de establecer un proceso equitativo para la distribución de los fondos municipales provenientes del Fondo de Equiparación Municipal, y constituir como año base el año fiscal 2016-2017 para hacer el cómputo de equiparación relacionado a dicha distribución.

Por lo antes indicado, en el Estimado de Ingresos que presentamos se utiliza como referencia las disposiciones establecida en la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, para la distribución y remisión de fondos.

Para el Requerimiento de Equiparación se utilizó como año base el año fiscal 2016-2017. En relación con el cómputo de los ingresos por concepto de recaudos de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, se incorporó en el análisis de información respecto a la tendencia de cobros en su municipio durante los últimos tres años fiscales previos.

La aportación municipal al Fondo de Equiparación por \$204,826,34, se compone de los siguientes importes:

- 90% de la aportación municipal a la Administración de Sistemas de Retiro para "Pay as you go" \$144,548,785
- 50% de la aportación municipal a la Administración de Seguros de Salud (ASES) \$60,277,848

La Secretaría del Negociado de Lotería certificó la asignación especial por concepto del 35% de los ingresos netos de la Lotería Electrónica, ascendente a \$47,310,000.

El Estimado de Ingresos incluye, además, una sección de ajustes en la cual se establecen las partidas de gastos estatutarios que afectan las remesas. Entre éstas cabe mencionar las siguientes:

- ❖ El cinco por ciento (5%) para los gastos operacionales del CRIM.
- ❖ La aportación municipal al Fondo de Equiparación, correspondiente al 50% del gasto de la aportación municipal a la ASES y el 90% del gasto de "Pay as you go". El restante 50% y 10% del gasto, respectivamente, lo recibe directamente el municipio.
- ❖ Ley Núm. 42-2000: Amortización del empréstito por concepto de la deuda de liquidación del municipio con el CRIM, acumulada entre los años fiscales 1998 hasta el 2001 (**si aplica**).
- ❖ Ley Núm. 146-2001: Amortización del empréstito para el repago de principal e intereses sobre la línea de crédito otorgada al CRIM para recomprar las deudas morosas vendidas a la Corporación para el Financiamiento Público (CPF) el 30 de junio de 1998 (**si aplica**).
- ❖ Recobro de la deuda por concepto de exceso de remesa del año fiscal 2017-2018 (**si aplica**).
- ❖ Sentencia de caso del Municipio de Juana Díaz (**si aplica**).

De requerir información adicional o aclarar dudas, puede comunicarse con la CPA Diana M. Claudio Sauri, Directora de Finanzas, a través del Portal de Finanzas Municipales, su correo electrónico dclaudio@crimpr.net o al (787) 625-2746, extensión 2160.

Cordialmente,



Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo



ESTIMADO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2019-2020

MUNICIPIO DE:		MOROVIS
CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD:		
*NO EXONERADA Y 1% & 3% (ANTES FONDO GENERAL)		
*NO EXONERADA	\$	905,359.93
*1% & 3% (ANTES FONDO GENERAL)		680,828.74
TOTAL CONTRIBUCIÓN SOBRE LA PROPIEDAD	\$	1,586,188.67
FONDO DE EQUIPARACIÓN (APORTACIÓN MUNICIPAL + LOTERIA ELECTRÓNICA)	\$	5,480,914.09
TOTAL ESTIMADO DE INGRESOS BRUTOS	\$	7,067,102.76
RETENCIONES ESTATUTARIAS		
(-) GASTOS OPERACIONALES CRIM	\$	73,808.21
(-) LEY NÚM. 42-2000 (ACUMULADA ENTRE AF 1997-98 HASTA AF 2000-01 SI APLICA)		58,250.46
(-) DEUDA DE LIQUIDACIÓN 2017 - 2018 MAS SENTENCIA CASO JUANA DIAZ		
(-) LEY NÚM. 146-2001 CUENTAS VENDIDAS		(0.00)
(-) APORTACIÓN AL FONDO DE EQUIPARACIÓN		1,142,744.84
TOTAL DE RETENCIONES	\$	1,274,803.52
TOTAL ESTIMADO DE INGRESOS NETO	\$	5,792,299.25
FONDO DE REDENCION DE DEUDA MUNICIPAL		
CONTRIBUCION ADICIONAL ESPECIAL (CAE)		
*NO EXONERADO	\$	833,581.03
TOTAL ESTIMADO DE FONDO DE REDENCION DE DEUDA MUNICIPAL (CAE)	\$	833,581.03



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de los Sistemas de Retiro
de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

Hon. Ricardo Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez
Administrador

21 de febrero de 2019

MUNICIPIO MOROVIS
PO BOX 655
MOROVIS PR 00687-0655

RE: Cargo "Pay-Go" (Proyección 2019-2020)

Estimado (a) Director (a) de Finanzas:

La Ley 106 del 23 de agosto de 2017 (Ley 106-2017) enmendó la Ley 447-1951, ley habilitadora del Fideicomiso de Pensiones del Gobierno de Puerto Rico administrado por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (Retiro). El nuevo estatuto crea la Cuenta Para el Pago de las Pensiones Acumuladas bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cual será mantenida en un fondo de fideicomiso separado de los activos generales y cuentas del Gobierno. Dicha cuenta, funcionará bajo un esquema de "Pay as you go" para el pago de las pensiones y beneficios acumulados en los respectivos Sistemas de Retiro.

Mediante la Carta Circular 1300-46-17 del 27 de junio de 2017 se les facilitó información relacionada con el tema de referencia. En vista de que estamos en el período de la elaboración del presupuesto para el año fiscal 2019-2020, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, mediante el memorando 478-18 requiere que la Administración de los Sistemas de Retiro distribuya el impacto proyectado de Pago de Pensión (Pay-Go) para el año 2019-2020 y remitirlo a los patronos. También debe proveer la anualidad de la Ley 70 para las Agencias de Gobierno Central correspondiente al 2019-2020.

Es importante destacar que, el patrono será responsable de cumplir con dicho impacto económico para sus respectivas matrículas de pensionados y/o beneficiarios. Este costo representa un estimado por lo que pudiera estar sujeto a variación.

El costo estimado por concepto de Cargo "Pay-Go" de los pensionados y/o beneficiarios de su entidad para el año 2019-2020 es de \$1,043,622.44.

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse al teléfono de nuestra Agencia (787) 754-4545, Recaudaciones ext. 12081, 12082, 12077 ó Contabilidad ext. 12144.

Cordialmente,

Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez
Administrador





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Governador

Sra. Ángela M. Ávila Marrero
Directora Ejecutiva

14 de marzo de 2019

Hon. Carmen Maldonado Gonzalez
Alcaldesa
Municipio de Morovis
Apartado 655
Morovis Puerto Rico 00687-0655

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MOROVIS CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de **Morovis** aportará para el Año Fiscal 2019-2020 la cantidad de **\$301,944.42**. Esto equivale a una aportación mensual de **\$33,549.38** comenzando el 1 de octubre de 2019.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,


Carmen L. Rodríguez Santiago
Directora
Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

31 de mayo de 2019

Honorable Carmen Maldonado González
Alcaldesa
Municipio de Morovis
PO Box 655
Morovis, Puerto Rico 00687

Estimada señora Alcaldesa:

La Ley 4, Ley de Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, aprobada el 16 de febrero de 2016, establece un mecanismo para que los municipios logren eficiencia en la utilización de energía eléctrica mediante el establecimiento de un tope máximo de consumo anual durante un periodo de tres años. Además, los municipios estarán obligados a reducir este tope máximo por un cinco por ciento (5%) anual durante los tres años siguientes a la aprobación del Reglamento, la cual dispone que comenzó el año fiscal 2015-16. No obstante, no se considerará dentro del cálculo del tope de la aportación a los municipios por CELI la facturación por consumo de energía de instalaciones públicas que albergan corporaciones o negocios con fines de lucro, los cuales pagarán por el servicio energético.

Para el año fiscal 2019-20, se proyecta que la facturación de energía de su municipio será por \$199,977.76. Con un tope máximo de la aportación por CELI de 939,433 kWh. Estas cantidades estimadas están sujetas a cambio según se establece en el Reglamento aprobado por la Comisión de Energía, por ende esta comunicación sustituye la pasada enviada el 30 de abril de 2019.

Cordialmente,

Nelson Morales Rivera
Director de Finanzas





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Corporación del Fondo del Seguro
del Estado

Oficina Central

25 de enero de 2019

Hon. Carmen I. Maldonado Morales
Alcaldesa
Municipio de Morovis
PO Box 655
Morovis PR 00687

**ESTIMADO DE PRIMA PARA EL AÑO 2019-2020
MUNICIPIO DE MOROVIS PÓLIZA # 54320-70150**

Honorable Alcaldesa:

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 45, del 18 de abril de 1935, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, según enmendada, la cuota para este municipio del año 2018-2019 fue por la cantidad de \$143,502.95. El cómputo para el año fiscal 2019-2020 de la prima estimada se realizó de la siguiente manera, tomando la imposición del año anterior y se le aumenta un 10% (\$14,350.30) por lo cual la prima estimada para el año 2019-2020 asciende a **\$157,853.25**. El mismo se ajustará luego de recibida la declaración de nómina del año 2018-2019.

Se solicitó al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) que a partir del mes de julio de 2019, esta cantidad deberá ser retenida en un total de (12) plazos: (11) plazos de **\$13,154.44** y (1) último plazo de **\$13,154.41**.

De necesitar información adicional, nos puede llamar al (787) 793-5959 ext. 7230.

Atentamente,

Lilianett Liciaga Arce
Especialista en Pólizas I
Formalización de Pólizas
Oficina Regional de Arecibo

lla



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA
Director

18 de marzo de 2019

Sr. Angel González Díaz
Director de Finanzas
Municipio de Morovis
PO Box 655
Morovis, Puerto Rico 00687

Estimado señor González:

En virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" y el Artículo 7.003 de la Ley 81 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", anejamos información necesaria para la preparación del Proyecto de Resolución de su Presupuesto General Año Fiscal 2019-2020. Se acompaña el **Informe del Vencimiento de la Deuda Municipal** con las cantidades estimadas de Obligaciones Generales Pagaderas de Fondo CAE (Anejo I) y Obligaciones Especiales Pagaderas de Fondo Ordinario (Anejo II), si aplica, según información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

De necesitar información adicional, favor comunicarse con la Srta. Olga Ramos Rivera, Ayudante Especial de la División de Gerencia Municipal, al teléfono (787) 725-9420 extensión 2557 o 2523.

Cordialmente,


Migdalia Bonilla Méndez
Directora Asociada

Anejo I y II

c: Director de Presupuesto





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

ÁREA DE PRESUPUESTO
DIVISIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL AÑO FISCAL 2019-2020

FONDO CAE

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2019	Principal	Intereses	Total
<u>MOROVIS</u>					
	\$665,000.00	\$555,765.16	\$60,000.00	\$38,042.97	\$98,042.97
	\$688,487.00	\$410,000.00	\$98,200.00	\$9,677.82	\$107,877.82
	\$720,000.00	\$260,000.00	\$45,000.00	\$12,957.75	\$57,957.75
	\$2,125,000.00	\$1,160,000.00	\$100,000.00	\$55,903.50	\$155,903.50
	\$688,487.00	\$688,487.00	\$90,200.00	\$19,794.00	\$109,994.00
Total	<u>\$4,886,974.00</u>	<u>\$3,074,252.16</u>	<u>\$393,400.00</u>	<u>\$136,376.04</u>	<u>\$529,776.04</u>

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

ÁREA DE PRESUPUESTO

DIVISIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL

AÑO FISCAL 2019-2020

FONDO ORDINARIO

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2019	Principal	Intereses	Total
<u>MOROVIS</u>					
	\$2,485,000.00	\$1,360,000.00	\$115,000.00	\$47,437.10	\$162,437.10
	\$2,305,000.00	\$1,255,000.00	\$105,000.00	\$43,794.30	\$148,794.30
	\$505,000.00	\$73,594.23	\$20,000.00	\$3,497.86	\$23,497.86
	\$840,000.00	\$442,618.84	\$60,000.00	\$29,839.87	\$89,839.87
Total	<u>\$6,135,000.00</u>	<u>\$3,131,213.07</u>	<u>\$300,000.00</u>	<u>\$124,569.13</u>	<u>\$424,569.13</u>

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).



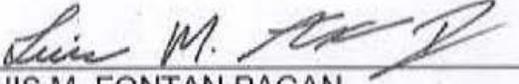
**CERTIFICACIONES REQUERIDAS POR
LA LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS Y
POR LA OFICINA DEL COMISIONADO
DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**CERTIFICACION ESTIMADOS DE PATENTES
AÑO FISCAL 2019-2020**

TIPO DE NEGOCIO	ESTIMADO DE INGRESOS
Volumen de Venta	\$159,138,947.00
Menos 5% Patentes Incobrables	7,956,947.00
TOTAL	151,182,000.00
MULTIPLICADO POR 5% ARBITRIO A COBRAR 2019-2020	<u>\$755,910.00</u>

Para que conste, firmo la presente, hoy 3 de junio de 2019.



LUIS M. FONTAN PAGAN
Director de Finanzas

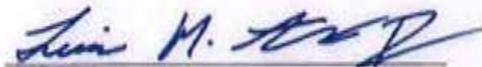
**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**CERTIFICACION
AÑO FISCAL 2019-2020**

Yo, LUIS M. FONTAN PAGAN, certifico que actualmente el Municipio tiene las siguientes sentencias finales y firmes para lo que tiene que separar la cantidad de \$115,000, para el Año Fiscal 2019-2020. Estos recursos se presupuestaron en la cuenta correspondiente para el Presupuesto del Año Fiscal 2019-2020.

- | | |
|-----------------------------|-------------|
| 1. Javier Alvarado Martínez | \$75,000.00 |
| 2. Waleska Negrón Jiménez | 10,000.00 |
| 3. Carmen Otero Nieves | 30,000.00 |

Para que conste firmo la presente, hoy 3 de junio de 2019.



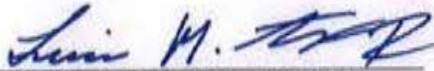
LUIS M. FONTAN PAGAN
Director de Finanzas

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**CERTIFICACION
AÑO FISCAL 2019-2020**

Yo, LUIS M. FONTAN PAGAN, certifico que actualmente el Municipio no realizará Obras y Mejoras Permanentes con Fondos Ordinarios. El desarrollo de estos proyectos se hace utilizando otras fuentes de financiamiento.

Para que conste firmo la presente, hoy 3 de junio de 2019.



LUIS M. FONTAN PAGAN
Director de Finanzas

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO

RELACION DE DERECHOS, ARBITRIOS, CARGOS Y TARIFAS
IMPUESTOS POR ORDENANZAS

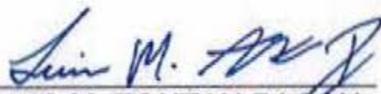
AÑO FISCAL 2019-2020

Yo, LUIS M. FONTAN PAGAN, certifico que la tabla que se incluye contiene la relación de derechos, arbitrios, cargos y tarifas impuestos por ordenanzas en el Municipio de Morovis.

ORDENANZAS	SERIE
Ordenanza Núm. 23 – Multas Vandalismo	1992-1993
Ordenanza Núm. 25 – Camión Vaciado Pozo Séptico	1994-1995
Ordenanza Núm. 9 – Disposición Desperdicios Solidos	1996-1997
Ordenanza Núm. 11 – Arbitrios	2000-2001
Ordenanza Núm. 35 – Código de Orden Público	2002-2003
Ordenanza Núm. 21 – Patentes Municipales	2004-2005
Ordenanza Núm. 22 – Biblioteca Julia M. Chéverez	2005-2006
Ordenanza Núm. 9 – Complejo Deportivo	2006-2007
Ordenanza Núm. 15 – Cobro Servicios Corte de Arboles	2006-2007
Ordenanza Núm. 24 – Aportación Ciudadana Municipal	2006-2007
Ordenanza Núm. 28 – Biblioteca Comunitaria	2006-2007
Ordenanza Núm. 35 – Renta de Equipo Pesado	2006-2007
Ordenanza Núm. 22 – Anfiteatro Municipal	2007-2008
Ordenanza Núm. 26 – Arbitrios de Construcción	2007-2008

Ordenanza Núm. 35 – Arrendamiento Guaguas Escolares	2007-2008
Ordenanza Núm. 41 – Código de Orden Público Barahona	2008-2009
Ordenanza Núm. 14 – Piscina Municipal	2008-2009
Ordenanza Núm. 8 – Arrendamiento Bellas Artes	2010-2011
Ordenanza Núm. 10 – Negocios Ambulantes	2010-2011
Ordenanza Núm.27 – Renta de Equipo Pesado	2010-2011
Ordenanza Núm. 23 – Violación Ley de Tránsito	2014-2015
Ordenanza Núm. 14 – Cementerios Municipales	2018-2019
Ordenanza Núm. 5 – Enmendar Reglamento para Establecer el Proceso y Cobro por Servicios de Corte de Arboles	2018-2019
Ordenanza Núm. 6 – Cierre de Establecimientos Públicos donde se Expiden Bebidas Alcohólicas	2018-2019
Ordenanza Núm. 10 – Regir el Tránsito en el Municipio de Morovis	2018-2019

Para que conste firmo la presente, hoy 3 de junio de 2019.


 LUIS M. FONTAN PAGAN
 Director de Finanzas



DETALLE DE CUENTAS DE EGRESOS POR DEPARTAMENTOS POR VARIOS CONCEPTOS

- ❖ 94.10 AUDITORIA SENCILLA**
- ❖ 94.11 SERVICIOS PROFESIONALES**
- ❖ 94.12 SERVICIOS NO PROFESIONALES**
- ❖ 94.25 SERVICIOS LEGALES**
- ❖ 94.50 RENTA DE EDIFICIOS**

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**DETALLE DE SERVICIOS PROFESIONALES
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**CUENTA 01-01-04-94.11- SERVICIOS PROFESIONALES
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
CPA Héctor Collazo	\$2,000.00
TOTAL	<u>\$2,000.00</u>

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**DETALLE DE SERVICIOS LEGALES
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**CUENTA 01-01-04-94.25- SERVICIOS LEGALES
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Lcdo. Yahil Quintero Santos	\$15,000.00
TOTAL	<u>\$15,000.00</u>

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**DETALLE DE SERVICIOS PROFESIONALES
OFICINA DEL ALCALDE**

**CUENTA 01-02-04-94.25- SERVICIOS LEGALES
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Puerto Rico Attorney's & Counselors	\$60,000.00
TOTAL	<u>\$60,000.00</u>

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL**

**DETALLE DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

**CUENTA 01-03-10-94.11- SERVICIOS PROFESIONALES
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Compilación, Impresión y Entrega de Liquidación Presupuestaria	\$13,000.00
Compilación, Impresión y Entrega de Estado Financiero	30,000.00
Asesoría Asuntos de Finanzas	20,000.00
TOTAL	<u>\$63,000.00</u>

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**DETALLE DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

**CUENTA 01-03-04-94.10- GASTOS DE AUDITORIA
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Contratación de Auditoría Sencilla Año Fiscal	\$42,400.00
TOTAL	<u>\$42,400.00</u>

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**DETALLE DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**CUENTA 01-08-01-94.11- SERVICIOS PROFESIONALES
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Programa Ayuda al Empleado	\$4,050.00
TOTAL	<u>\$4,050.00</u>

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**DETALLE DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA Y TURISMO**

**CUENTA 01-14-04-94.11- SERVICIOS PROFESIONALES
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Clases de Décima y Trova	\$7,680.00
Edwin Rosario Decllet	18,000.00
Kristal Sostre del Río	1,950.00
Promotor de Espectáculos	12,370.00
TOTAL	<u>\$40,000.00</u>

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO

DETALLE DE SERVICIOS PROFESIONALES
OFICINA DE SECRETARIA

CUENTA 01-19-04-94.11- SERVICIOS PROFESIONALES
AÑO FISCAL 2019-2020

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Alternative Marketing	\$42,000.00
Israel Morales Alicea	30,000.00
Javier Castro Badillo	30,240.00
Lizette Olmeda Miró	24,000.00
Innovative Estrategic	36,000.00
Cumbre Media	10,200.00
Annette Jiménez	5,760.00
Brother Quality	48,000.00
Mirta Rosario Ramos	2,400.00
Alex Román Mercado	4,000.00
TOTAL	<u>\$232,600.00</u>

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**DETALLE DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPARTAMENTO DE SANIAMIENTO**

**CUENTA 01-10-04-94.73- DISPOSICION DE DESPERDICIOS
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Ecosystems, Inc.	\$882,000.00
A Seleccionar	180,000.00
TOTAL	<u>\$1,062,000.00</u>

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**DETALLE DE DISPOSICION DE DESPERDICIOS
DEPARTAMENTO DE SANIAMIENTO**

**CUENTA 01-10-06-94.73- DISPOSICION DE DESPERDICIOS
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
La Vega Landfill & Resources	\$360,000.00
TOTAL	<u>\$360,000.00</u>



DETALLE PAGO RENTA DE EDIFICIOS

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**CUENTA 01-03-04-94.50- RENTA DE EDIFICIOS Y LOCALES
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRESUPUESTO ESTIMADO
Ernesto Sánchez (Dos Estructuras)	\$20,340.00
Centro Servicios Gubernamentales	14,400.00
Facilidades Junta de Inscripción Permanente	7,200.00
Facilidades Obras Públicas	6,000.00
TOTAL	<u>\$47,940.00</u>



RELACION DE DONACIONES

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**DETALLE DE DONATIVOS A OTORGARSE
AÑO FISCAL 2019-2020**

CONCEPTO Y CUENTA	PRESUPUESTO ASIGNADO
01-09-04-94.47 – Donaciones (Asociaciones Deportivas)	\$15,000.00
01-09-12-94.47 – Donaciones (Maratón del Jíbaro)	10,000.00
01-09-21-94.47 – Donaciones (Las Montañeras)	32,500.00
01-12-05-94.47 - Donaciones	500.00
01-14-04-94.47 – Donaciones (Centro Cultural)	4,000.00
01-14-05-94.47 – Donaciones (Santos Inocentes)	2,000.00
01-14-07-94.47 - Donaciones (Educativas)	2,000.00
01-16-04-94.47 – Donaciones (Indigentes)	10,000.00
TOTAL	<u>\$76,000.00</u>



**DETALLES DE LA NOMINA MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2019-2020**

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MOROVIS, PUERTO RICO**

**CERTIFICACION
AÑO FISCAL 2019-2020**

Yo, JESUS RESTO RIVERA, certifico que la Relación de Nómina que se incluye en el Presupuesto 2019-2020, es correcta y contiene la totalidad de los empleados con cargo a Fondos Ordinarios.

Para que conste firmo la presente, hoy 3 de junio de 2019.



JESUS RESTO RIVERA
Director de Recursos Humanos



01- LEGISLATURA MUNICIPAL



<u>01- LEGISLATURA MUNICIPAL</u>	91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45		
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de	Costo	
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Oficinista de la Legislatura	\$ 1,589.00	\$ 19,068.00			\$ 1,504.60	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 22,372.60
Sargento de Arma	\$ 1,445.00	\$ 17,340.00		\$ 15.60	\$ 1,372.41	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 20,528.01
Secretaria Administrativa	\$ 1,793.00	\$ 21,516.00			\$ 1,691.87	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 25,007.87
Secretaria de la Legislatura	\$ 2,871.00	\$ 34,452.00			\$ 2,681.48	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 38,933.48
TOTAL	\$ 7,698.00	\$ 92,376.00	\$ -	\$ 15.60	\$ 7,250.36	\$ 4,800.00	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 106,841.96



02- OFICINA DE LA ALCALDESA



<u>02- OFICINA DE LA ALCALDESA</u>		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Alcaldesa	\$ 5,225.00	\$ 62,700.00			\$ 4,796.55	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 68,696.55
Ayudante Especial	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00			\$ 2,203.20	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 32,203.20
Ayudante Especial	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00			\$ 2,203.20	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 32,203.20
Ayudante Especial	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00			\$ 2,203.20	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 32,203.20
Ayudante Especial	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00			\$ 2,203.20	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 32,203.20
Ayudante Especial	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00			\$ 2,203.20	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 32,203.20
Conductor	\$ 1,766.00	\$ 21,192.00			\$ 1,667.09	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 24,659.09
Administradora de Sistemas de Oficina	\$ 2,111.00	\$ 25,332.00			\$ 1,983.80	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 29,115.80
Coordinador Interagencial	\$ 2,573.00	\$ 30,876.00			\$ 2,407.91	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 35,083.91
TOTAL	\$ 23,425.00	\$ 281,100.00	\$ -	\$ -	\$ 21,871.35	\$ 10,800.00	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 318,571.35



03- FINANZAS MUNICIPAL



03- FINANZAS MUNICIPAL		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
Puesto	Salario Mensual	Sueldo Reg. & Conf.	Sueldo Transitorios	Seguro Choferil	Seguro Social	Plan Médico	Bono de Navidad	Desempleo	Costo Total
Director de Finanzas	\$ 2,817.00	\$ 33,804.00	\$ -	\$ -	\$ 2,631.91	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 38,235.91
Coordinar(a) de Servicios Integrados	\$ 2,320.00	\$ 27,840.00	\$ -	\$ -	\$ 2,175.66	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 31,815.66
Funcionario Ejecutivo II	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ -	\$ -	\$ 1,708.40	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 25,240.40
Auxiliar de Recaudos e Ingresos Municipales	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,308.15	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,608.15
Auxiliar de Recaudos e Ingresos Municipales	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,308.15	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,608.15
Técnica de Sistema de Oficina II	\$ 1,430.00	\$ 17,160.00	\$ -	\$ -	\$ 1,358.64	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 20,318.64
Auxiliar de Contabilidad I	\$ 1,234.00	\$ 14,808.00	\$ -	\$ -	\$ 1,178.71	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,786.71
Auxiliar de Contabilidad I	\$ 1,265.00	\$ 15,180.00	\$ -	\$ -	\$ 1,207.17	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,187.17
Auxiliar de Contabilidad I	\$ 1,265.00	\$ 15,180.00	\$ -	\$ -	\$ 1,207.17	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,187.17
Auxiliar de Contabilidad II	\$ 1,336.00	\$ 16,032.00	\$ -	\$ -	\$ 1,272.35	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,104.35
Auxiliar de Pre Intervención	\$ 1,541.00	\$ 18,492.00	\$ -	\$ -	\$ 1,460.54	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,752.54
Técnica de Sistema de Oficina II	\$ 1,594.00	\$ 19,128.00	\$ -	\$ -	\$ 1,509.19	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 22,437.19
Auxiliar Pagador	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,308.15	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,608.15
Conserje	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00	\$ -	\$ -	\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Director Auxiliar de Finanzas	\$ 1,987.00	\$ 23,844.00	\$ -	\$ -	\$ 1,869.97	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 27,513.97
Encargada de Sistema Contabilidad Mecanizado	\$ 1,546.00	\$ 18,552.00	\$ -	\$ -	\$ 1,465.13	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,817.13
Oficial Cobrador	\$ 1,504.00	\$ 18,048.00	\$ -	\$ -	\$ 1,426.57	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,274.57
Oficial de Compras	\$ 1,369.00	\$ 16,428.00	\$ -	\$ -	\$ 1,302.64	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,530.64
Oficial de Compras	\$ 1,271.00	\$ 15,252.00	\$ -	\$ -	\$ 1,212.68	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,264.68
Oficial de Propiedad	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,308.15	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,608.15
Oficial de Pre Intervención	\$ 1,840.00	\$ 22,080.00	\$ -	\$ -	\$ 1,735.02	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 25,615.02
Oficial Pagadora	\$ 1,487.00	\$ 17,844.00	\$ -	\$ -	\$ 1,410.97	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,054.97
Oficial Recaudadora	\$ 1,487.00	\$ 17,844.00	\$ -	\$ -	\$ 1,410.97	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,054.97
Supervisor en Contabilidad	\$ 1,546.00	\$ 18,552.00	\$ -	\$ -	\$ 1,465.13	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,817.13
Técnico de Valoración	\$ 1,234.00	\$ 14,808.00	\$ -	\$ -	\$ 1,178.71	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,786.71
Técnico de Valoración	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ -	\$ -	\$ 1,265.92	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,013.92
TOTAL	\$ 39,891.00	\$ 478,692.00	\$ -	\$ -	\$ 37,813.34	\$ 31,200.00	\$ 15,600.00	\$ -	\$ 563,305.34



04- OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL



04- OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Director de Obras Públicas	\$ 2,529.00	\$ 30,348.00	\$ -		\$ 2,367.52	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 34,515.52
Conductor de Vehículo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00	\$ -	\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Conductor de Vehículo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00	\$ -	\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Conductor de Vehículo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00	\$ -	\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Conductor de Vehículo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00	\$ -	\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Trabajador	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00	\$ -	\$ 16.60	\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,079.90
Supervisor de Construcción y Mantenimiento	\$ 1,297.00	\$ 15,564.00	\$ -		\$ 1,236.55	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,600.55
Técnica de Sistemas de Oficina I	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00	\$ -		\$ 1,308.15	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,608.15
Técnica de Sistemas de Oficina I	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00	\$ -		\$ 1,308.15	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,608.15
Sub-Total	\$ 12,498.00	\$ 149,976.00	\$ -	\$ 79.00	\$ 11,886.26	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 178,141.26



04- OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Conductor Vehículo Motor Liviano	\$ 786.50		\$ 9,438.00	\$ 15.60	\$ 767.91		\$ 600.00	\$ -	\$ 10,821.51
Conductor Vehículo Motor Liviano	\$ 786.50		\$ 9,438.00	\$ 15.60	\$ 767.91		\$ 600.00	\$ -	\$ 10,821.51
Conductor Vehículo Motor Liviano	\$ 786.50		\$ 9,438.00	\$ 15.60	\$ 767.91		\$ 600.00	\$ -	\$ 10,821.51
Conductor Vehículo Pesado	\$ 1,186.25		\$ 14,235.00	\$ 15.60	\$ 1,134.88		\$ 600.00		\$ 15,985.48
Operador de Equipo Pesado	\$ 1,192.75		\$ 14,313.00	\$ 15.60	\$ 1,140.84		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,069.44
Operador de Equipo Pesado	\$ 1,192.75		\$ 14,313.00	\$ 15.60	\$ 1,140.84		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,069.44
Operador de Equipo Pesado	\$ 1,192.75		\$ 14,313.00		\$ 1,140.84		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,053.84
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Oficinista Servicio al Cliente	\$ 1,186.25		\$ 14,235.00		\$ 1,134.88		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,969.88
Auxiliar en Oficios Diestros	\$ 1,186.25		\$ 14,235.00		\$ 1,134.88		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,969.88
Auxiliar en Oficios Diestros	\$ 1,186.25		\$ 14,235.00		\$ 1,134.88		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,969.88
Auxiliar en Oficios Diestros	\$ 1,186.25		\$ 14,235.00		\$ 1,134.88		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,969.88
Auxiliar de Mecánico	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Trabajador Limpieza Pública	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Sub-Total	\$ 27,184.63	\$ -	\$ 326,215.50	\$ 93.60	\$ 26,057.09	\$ -	\$ 14,400.00	\$ -	\$ 366,766.19
TOTAL	\$ 39,682.63	\$ 149,976.00	\$ 326,215.50	\$ 172.60	\$ 37,943.35	\$ 10,800.00	\$ 19,800.00	\$ -	\$ 544,907.45



06- OFICINA MUNICIPAL MANEJO DE EMERGENCIAS



06- MANEJO DE EMERGENCIAS		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Director de Manejo de Emergencias y Desastre	\$ 2,340.00	\$ 28,080.00			\$ 2,194.02	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 32,074.02
Coordinador Programa 911	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00			\$ 1,606.50	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 23,806.50
Exterminador	\$ 1,259.00	\$ 15,108.00			\$ 1,201.66	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,109.66
Oficinista de Servicio al Cliente	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00			\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,166.65
TOTAL	\$ 6,485.00	\$ 77,820.00	\$ -	\$ -	\$ 6,136.83	\$ 4,800.00	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 91,156.83



07- POLICIA MUNICIPAL



07- POLICIA MUNICIPAL		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Policía	\$ 1,742.00	\$ 20,904.00		\$ 15.60	\$ 1,645.06	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 24,364.66
Policía	\$ 1,742.00	\$ 20,904.00		\$ 15.60	\$ 1,645.06	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 24,364.66
Policía	\$ 1,742.00	\$ 20,904.00		\$ 15.60	\$ 1,645.06	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 24,364.66
Policía	\$ 1,742.00	\$ 20,904.00		\$ 15.60	\$ 1,645.06	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 24,364.66
Policía Auxiliar	\$ 1,400.00	\$ 16,800.00		\$ 15.60	\$ 1,331.10	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,946.70
Policía Auxiliar	\$ 1,400.00	\$ 16,800.00		\$ 15.60	\$ 1,331.10	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,946.70
Policía Auxiliar	\$ 1,400.00	\$ 16,800.00		\$ 15.60	\$ 1,331.10	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,946.70
Policía Auxiliar	\$ 1,400.00	\$ 16,800.00		\$ 15.60	\$ 1,331.10	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,946.70
Policía Auxiliar	\$ 1,400.00	\$ 16,800.00		\$ 15.60	\$ 1,331.10	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,946.70
Sargento	\$ 1,873.00	\$ 22,476.00		\$ 15.60	\$ 1,765.31	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 26,056.91
Sargento	\$ 1,873.00	\$ 22,476.00		\$ 15.60	\$ 1,765.31	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 26,056.91
Sargento	\$ 1,873.00	\$ 22,476.00		\$ 15.60	\$ 1,765.31	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 26,056.91
Sargento	\$ 1,873.00	\$ 22,476.00		\$ 15.60	\$ 1,765.31	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 26,056.91
Teniente	\$ 2,013.00	\$ 24,156.00		\$ 15.60	\$ 1,893.83	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 27,865.43
Teniente	\$ 2,013.00	\$ 24,156.00		\$ 15.60	\$ 1,893.83	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 27,865.43
Técnica de Sistema de Oficina II	\$ 1,430.00	\$ 17,160.00			\$ 1,358.64	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 20,318.64
Técnica de Sistema de Oficina II	\$ 1,787.00	\$ 21,444.00			\$ 1,686.37	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 24,930.37
TOTAL	\$ 56,096.00	\$ 673,152.00	\$ -	\$ 421.20	\$ 52,964.93	\$ 38,400.00	\$ 19,200.00	\$ -	\$ 784,138.13



08- RECURSOS HUMANOS



08- RECURSOS HUMANOS		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Directora de Recursos Humanos	\$ 3,057.00	\$ 36,684.00			\$ 2,852.23	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 41,336.23
Auxiliar de Recursos Humanos	\$ 1,717.00	\$ 20,604.00			\$ 1,622.11	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 24,026.11
Conserje	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Oficial de Asistencia y Licencia	\$ 1,480.00	\$ 17,760.00			\$ 1,404.54	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 20,964.54
Oficial de Nómina	\$ 1,480.00	\$ 17,760.00			\$ 1,404.54	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 20,964.54
Técnica de Recursos Humanos	\$ 1,546.00	\$ 18,552.00			\$ 1,465.13	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,817.13
Técnica de Recursos Humanos	\$ 1,546.00	\$ 18,552.00			\$ 1,465.13	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,817.13
Técnica de Recursos Humanos	\$ 1,886.00	\$ 22,632.00			\$ 1,777.25	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 26,209.25
Trabajador Social	\$ 1,546.00	\$ 18,552.00			\$ 1,465.13	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,817.13
Sub-Total	\$ 15,436.00	\$ 185,232.00	\$ -	\$ -	\$ 14,583.35	\$ 10,800.00	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 216,015.35



08- RECURSOS HUMANOS									
	Salario	91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	Costo
Puesto	Mensual	Sueldo Reg. & Conf.	Sueldo Transitorios	Seguro Choferil	Seguro Social	Plan Médico	Bono de Navidad	Desempleo	Total
Técnica de Recursos Humanos	\$ 1,545.38		\$ 18,544.56		\$ 1,464.56		\$ 600.00	\$ -	\$ 20,609.12
Funcionario Ejecutivo I	\$ 1,430.00		\$ 17,160.00		\$ 1,358.64		\$ 600.00	\$ -	\$ 19,118.64
Funcionario Ejecutivo I	\$ 1,430.00		\$ 17,160.00		\$ 1,358.64		\$ 600.00	\$ -	\$ 19,118.64
Auxiliar Pagador	\$ 1,374.75		\$ 16,497.00		\$ 1,307.92		\$ 600.00	\$ -	\$ 18,404.92
Lider Recreativo	\$ 1,197.63		\$ 14,371.56		\$ 1,145.32		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,116.88
Lider Recreativo	\$ 1,197.63		\$ 14,371.56		\$ 1,145.32		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,116.88
Lider Recreativo	\$ 1,197.63		\$ 14,371.56		\$ 1,145.32		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,116.88
Conserje	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Conserje	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Conserje	\$ 1,178.13		\$ 14,137.56		\$ 1,127.42		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,864.98
Oficinista del Servicio al Cliente	\$ 1,186.25		\$ 14,235.00		\$ 1,134.88		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,969.88
Oficinista del Servicio al Cliente	\$ 1,186.25		\$ 14,235.00		\$ 1,134.88		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,969.88
Oficinista del Servicio al Cliente	\$ 1,186.25		\$ 14,235.00		\$ 1,134.88		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,969.88
Oficinista del Servicio al Cliente	\$ 1,186.25		\$ 14,235.00		\$ 1,134.88		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,969.88
Oficinista del Servicio al Cliente	\$ 1,186.25		\$ 14,235.00		\$ 1,134.88		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,969.88
Oficinista del Servicio al Cliente	\$ 1,186.25		\$ 14,235.00		\$ 1,134.88		\$ 600.00	\$ -	\$ 15,969.88
Oficinista del Servicio al Cliente	\$ 628.33		\$ 7,539.96		\$ 622.71		\$ 600.00	\$ -	\$ 8,762.67
Auxiliar Servicios en el Hogar	\$ 628.33		\$ 7,539.96		\$ 622.71		\$ 600.00	\$ -	\$ 8,762.67
Técnico de Sistema de Oficinas I	\$ 1,374.75		\$ 16,497.00		\$ 1,307.92		\$ 600.00	\$ -	\$ 18,404.92
Técnico de Sistema de Oficinas I	\$ 1,374.75		\$ 16,497.00		\$ 1,307.92		\$ 600.00	\$ -	\$ 18,404.92
Auxiliar Recaudos e Ingresos Mun.	\$ 1,374.75		\$ 16,497.00		\$ 1,307.92		\$ 600.00	\$ -	\$ 18,404.92
Oficial de Compras	\$ 1,270.75		\$ 15,249.00		\$ 1,212.45		\$ 600.00	\$ -	\$ 17,061.45
Bibliotecario	\$ 1,228.50		\$ 14,742.00		\$ 1,173.66		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,515.66
Policia Auxiliar	\$ 1,400.54		\$ 16,806.48		\$ 1,331.60		\$ 600.00	\$ -	\$ 18,738.08
Policia Auxiliar	\$ 1,400.54		\$ 16,806.48		\$ 1,331.60		\$ 600.00	\$ -	\$ 18,738.08
Director Auxiliar de Recaudos e Ingresos Municipales	\$ 1,607.13		\$ 19,285.56		\$ 1,521.25		\$ 600.00	\$ -	\$ 21,406.81
Sub-Total	\$ 32,313.23	\$ -	\$ 387,758.80	\$ -	\$ 30,856.95	\$ -	\$ 15,600.00	\$ -	\$ 434,215.75
TOTAL	\$ 47,749.23	\$ 185,232.00	\$ 387,758.80	\$ -	\$ 45,440.30	\$ 10,800.00	\$ 21,000.00	\$ -	\$ 650,231.10



<u>PRE-RETIRO</u>		91.01	91.05	91.08	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Vacaciones	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Enfermedad	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Tecnica Sistema de Oficina II	\$ 1,132.95	\$ 13,595.40				\$ 1,040.05	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 15,835.45
Analista de Recursos Humanos	\$ 1,177.94	\$ 14,135.28				\$ 1,081.35	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 16,416.63
Sargento	\$ 1,027.00	\$ 12,324.00				\$ 942.79	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 14,466.79
TOTAL	\$ 3,337.89	\$ 40,054.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,064.18	\$ 3,600.00	\$ -	\$ -	\$ 46,718.86



09- RECREACION Y DEPORTES



<u>09- RECREACION Y DEPORTES</u>		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Director de Recreación y Deportes	\$ 2,340.00	\$ 28,080.00			\$ 2,194.02	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 32,074.02
Administrador de Complejo Deportivo	\$ 1,430.00	\$ 17,160.00			\$ 1,358.64	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 20,318.64
Administrador de Facilidades Recreativas	\$ 1,511.00	\$ 18,132.00			\$ 1,433.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,365.00
Capataz de Trabajadores	\$ 1,284.00	\$ 15,408.00			\$ 1,224.61	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,432.61
Líder Recreativo	\$ 1,322.00	\$ 15,864.00			\$ 1,259.50	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,923.50
Trabajador	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Trabajador	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Auxiliar de Sistema de Oficina I	\$ 1,198.00	\$ 14,376.00			\$ 1,145.66	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,321.66
TOTAL	\$ 11,441.00	\$ 137,292.00	\$ -	\$ -	\$ 10,870.04	\$ 9,600.00	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 162,562.04



10- SANEAMIENTO MUNICIPAL



10- SANEAMIENTO MUNICIPAL		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	Costo
Puesto	Salario Mensual	Sueldo Reg. & Conf.	Sueldo Transitorios	Seguro Choferil	Seguro Social	Plan Médico	Bono de Navidad	Desempleo	Total
Director Control Amb. Y Reciclaje	\$ 2,329.00	\$ 27,948.00			\$ 2,183.92	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 31,931.92
Conductor de Vehiculo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00		\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Conductor de Vehiculo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00		\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Conductor de Vehiculo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00		\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Conductor de Vehiculo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00		\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Conductor de Vehiculo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00		\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Conductor de Vehiculo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00		\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Conductor de Vehiculo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00		\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Conductor de Vehiculo de Motor Pesado	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00		\$ 15.60	\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,182.25
Conductor Guagua Escolar	\$ 1,192.00	\$ 14,304.00		\$ 15.60	\$ 1,140.16	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,259.76
Coordinador Municipal de Reciclaje	\$ 1,541.00	\$ 18,492.00		\$ 15.60	\$ 1,460.54	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,768.14
Encargado(a) de Transporte	\$ 1,430.00	\$ 17,160.00		\$ 15.60	\$ 1,358.64	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 20,334.24
Operador de Equipo Pesado	\$ 1,192.00	\$ 14,304.00		\$ 15.60	\$ 1,140.16	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,259.76
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00		\$ 15.60	\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,078.90
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00		\$ 15.60	\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,078.90
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00		\$ 15.60	\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,078.90
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00		\$ 15.60	\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,078.90
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00		\$ 15.60	\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,078.90
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Técnica de Sistemas de Oficina I	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00			\$ 1,308.15	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,608.15
TOTAL	\$ 30,319.00	\$ 363,828.00	\$ -	\$ 249.60	\$ 28,934.44	\$ 28,800.00	\$ 14,400.00	\$ -	\$ 436,212.04



12- RELACIONES PUBLICAS



<u>12- RELACIONES PUBLICAS</u>		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Director de Comunicaciones	\$ 2,331.00	\$ 27,972.00			\$ 2,185.76	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 31,957.76
Oficial de Comunicaciones	\$ 1,355.00	\$ 16,260.00			\$ 1,289.79	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,349.79
TOTAL	\$ 3,686.00	\$ 44,232.00	\$ -	\$ -	\$ 3,475.55	\$ 2,400.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 51,307.55



13- APORTACIONES FEDERALES



13- APORTACIONES FEDERALES	91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45		
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de	Costo	
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Inspector de Vivienda	\$ 1,878.00	\$ 22,536.00	\$ -	\$ 15.60	\$ 1,769.90	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 26,121.50
TOTAL	\$ 1,878.00	\$ 22,536.00	\$ -	\$ 15.60	\$ 1,769.90	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 26,121.50



14- ARTE, CULTURA Y TURISMO



14- ARTE, CULTURA Y TURISMO		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
Puesto	Salario Mensual	Sueldo Reg. & Conf.	Sueldo Transitorios	Seguro Choferil	Seguro Social	Plan Médico	Bono de Navidad	Desempleo	Costo Total
Director de Arte, Cultura y Turismo	\$ 2,529.00	\$ 30,348.00			\$ 2,367.52	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 34,515.52
Bibliotecario(a) Auxiliar	\$ 1,228.00	\$ 14,736.00			\$ 1,173.20	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,709.20
Bibliotecario(a) Auxiliar	\$ 1,228.00	\$ 14,736.00			\$ 1,173.20	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,709.20
Bibliotecario(a) Auxiliar	\$ 1,228.00	\$ 14,736.00			\$ 1,173.20	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,709.20
Bibliotecario(a) Auxiliar	\$ 1,228.00	\$ 14,736.00			\$ 1,173.20	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,709.20
Bibliotecario(a) Auxiliar	\$ 1,228.00	\$ 14,736.00			\$ 1,173.20	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,709.20
Bibliotecario(a) Auxiliar	\$ 1,228.00	\$ 14,736.00			\$ 1,173.20	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,709.20
TOTAL	\$ 9,897.00	\$ 118,764.00	\$ -	\$ -	\$ 9,406.75	\$ 8,400.00	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 140,770.75



16- ASUNTOS AL CIUDADANO



16- ASUNTOS AL CIUDADANO		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Directora de Servicio a la Comunidad	\$ 2,331.00	\$ 27,972.00			\$ 2,185.76	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 31,957.76
Oficial de Asuntos de la Comunidad	\$ 1,950.00	\$ 23,400.00			\$ 1,836.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 27,036.00
Oficinista Servicio al Cliente	\$ 1,376.00	\$ 16,512.00			\$ 1,309.07	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,621.07
TOTAL	\$ 5,657.00	\$ 67,884.00	\$ -	\$ -	\$ 5,330.83	\$ 3,600.00	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 78,614.83



19- SECRETARIA MUNICIPAL



19- SECRETARIA MUNICIPAL		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Secretario Municipal	\$ 2,792.00	\$ 33,504.00			\$ 2,608.96	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 37,912.96
Administradora de Documentos Públicos	\$ 1,546.00	\$ 18,552.00			\$ 1,465.13	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 21,817.13
Conserje	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Mensajero Conductor	\$ 1,285.00	\$ 15,420.00			\$ 1,225.53	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,445.53
Recepcionista	\$ 1,216.00	\$ 14,592.00			\$ 1,162.19	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,554.19
Técnica de Sistemas de Oficina I	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00			\$ 1,308.15	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,608.15
Técnica de Sistemas de Oficina II	\$ 1,430.00	\$ 17,160.00			\$ 1,358.64	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 20,318.64
Oficinista de Servicio al Cliente	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00			\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,166.65
TOTAL	\$ 12,008.00	\$ 144,096.00	\$ -	\$ -	\$ 11,390.54	\$ 9,600.00	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 169,886.54



21- AUDITORIA INTERNA



21- AUDITORIA INTERNA		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Director de Auditoría	\$ 2,361.00	\$ 28,332.00			\$ 2,213.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 32,345.30
Auditor	\$ 1,648.00	\$ 19,776.00			\$ 1,558.76	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 23,134.76
TOTAL	\$ 4,009.00	\$ 48,108.00	\$ -	\$ -	\$ 3,772.06	\$ 2,400.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 55,480.06



22- PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO



22- PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO	91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45		
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de	Costo	
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Director de Presupuesto Desarrollo Económico	\$ 2,584.00	\$ 31,008.00			\$ 2,418.01	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 35,226.01
Analista de Presupuesto	\$ 2,161.00	\$ 25,932.00			\$ 2,029.70	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 29,761.70
TOTAL	\$ 4,745.00	\$ 56,940.00	\$ -	\$ -	\$ 4,447.71	\$ 2,400.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 64,987.71



28- CONSERVACION Y ORNATO



28- CONSERVACION Y ORNATO		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Director de Servicios Generales	\$ 2,320.00	\$ 27,840.00			\$ 2,175.66	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 31,815.66
Capataz de Trabajadores	\$ 1,192.00	\$ 14,304.00		\$ 15.60	\$ 1,140.16	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,259.76
Encargado de Almacén	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00			\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,166.65
Encargado de Almacén	\$ 1,216.00	\$ 14,592.00			\$ 1,162.19	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,554.19
Operador de Equipo Pesado	\$ 1,192.00	\$ 14,304.00		\$ 15.60	\$ 1,140.16	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,259.76
Trabajador	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Auxiliar de Oficios Diestros	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00			\$ 1,134.65	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,166.65
TOTAL	\$ 9,470.00	\$ 113,640.00	\$ -	\$ 31.20	\$ 9,014.76	\$ 8,400.00	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 135,285.96



34- EMPRESAS MEDICAS



34- EMPRESAS MEDICAS		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Director de Emergencias Médicas	\$ 2,340.00	\$ 28,080.00			\$ 2,194.02	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 32,074.02
Supervisora de Emergencias Médicas	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00		\$ 15.60	\$ 1,308.15	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 19,623.75
Técnico de Emergencias Médicas Paramédicos	\$ 1,271.00	\$ 15,252.00		\$ 15.60	\$ 1,212.68	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,280.28
Técnico de Emergencias Médicas Básicos	\$ 1,290.00	\$ 15,480.00		\$ 15.60	\$ 1,230.12	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,525.72
Auxiliar de Sistemas de Oficina I	\$ 1,259.00	\$ 15,108.00			\$ 1,201.66	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,109.66
Sub-Total	\$ 7,535.00	\$ 90,420.00	\$ -	\$ 46.80	\$ 7,146.63	\$ 6,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 106,613.43



34- EMPRESAS MEDICAS		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Técnico de Emergencias Médicas Paramédico	\$ 1,270.75		\$ 15,249.00		\$ 1,212.45		\$ 600.00	\$ -	\$ 17,061.45
Técnico de Emergencias Médicas Paramédico	\$ 1,270.75		\$ 15,249.00		\$ 1,212.45		\$ 600.00	\$ -	\$ 17,061.45
Técnico de Emergencias Médicas Paramédico	\$ 1,270.75		\$ 15,249.00		\$ 1,212.45		\$ 600.00	\$ -	\$ 17,061.45
Técnico de Emergencias Médicas Paramédico	\$ 1,270.75		\$ 15,249.00		\$ 1,212.45		\$ 600.00	\$ -	\$ 17,061.45
Técnico de Emergencias Médicas Paramédico	\$ 1,270.75		\$ 15,249.00		\$ 1,212.45		\$ 600.00	\$ -	\$ 17,061.45
Técnico de Emergencias Médicas Paramédico	\$ 1,270.75		\$ 15,249.00		\$ 1,212.45		\$ 600.00	\$ -	\$ 17,061.45
Técnico de Emergencias Médicas Paramédico	\$ 1,270.75		\$ 15,249.00		\$ 1,212.45		\$ 600.00	\$ -	\$ 17,061.45
Técnico de Emergencias Médicas Paramédico Básico	\$ 1,197.63		\$ 14,371.56		\$ 1,145.32		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,116.88
Técnico de Emergencias Médicas Paramédico Básico	\$ 1,197.63		\$ 14,371.56		\$ 1,145.32		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,116.88
Operador de Equipo de Comunicaciones	\$ 1,192.75		\$ 14,313.00		\$ 1,140.84		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,053.84
Operador de Equipo de Comunicaciones	\$ 1,192.75		\$ 14,313.00		\$ 1,140.84		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,053.84
Operador de Equipo de Comunicaciones	\$ 1,192.75		\$ 14,313.00		\$ 1,140.84		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,053.84
Operador de Equipo de Comunicaciones	\$ 1,192.75		\$ 14,313.00		\$ 1,140.84		\$ 600.00	\$ -	\$ 16,053.84
Sub-Total	\$ 14,790.75		\$ 177,489.00	\$ -	\$ 14,128.71	\$ -	\$ 7,200.00	\$ -	\$ 198,817.71
TOTAL	\$ 22,325.75	\$ 90,420.00	\$ 177,489.00	\$ 46.80	\$ 21,275.34	\$ 6,000.00	\$ 10,200.00	\$ -	\$ 305,431.14



48- ASUNTOS DE LA JUVENTUD



48- ASUNTOS DE LA JUVENTUD		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Director de Servicios a la Juventud	\$ 2,331.00	\$ 27,972.00			\$ 2,185.76	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 31,957.76
TOTAL	\$ 2,331.00	\$ 27,972.00	\$ -	\$ -	\$ 2,185.76	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 31,957.76



51- FACILIDADES MUNICIPALES



51- FACILIDADES MUNICIPALES		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	Costo
Puesto	Salario Mensual	Sueldo Reg. & Conf.	Sueldo Transitorios	Seguro Choferil	Seguro Social	Plan Médico	Bono de Navidad	Desempleo	Total
Director de Mantenimientos de Facilidades Municipales	\$ 2,129.00	\$ 25,548.00			\$ 2,000.32	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 29,348.32
Administrador de Cementerio	\$ 1,271.00	\$ 15,252.00			\$ 1,212.68	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 18,264.68
Trabajador	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00		\$ 15.60	\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,078.90
Trabajador	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Trabajador	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Trabajador	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00			\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,063.30
Trabajador de Limpieza Pública	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00		\$ 15.60	\$ 1,127.30	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,078.90
Técnica de Sistemas de Oficina II	\$ 1,832.00	\$ 21,984.00			\$ 1,727.68	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 25,511.68
TOTAL	\$ 13,478.00	\$ 161,736.00	\$ -	\$ 31.20	\$ 12,831.80	\$ 12,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 192,599.00



60- OFICINA DE INICIATIVA DE BASE DE FE Y COMUNITARIAS



60- INICIATIVA DE BASE DE FE Y COMUNITARIAS									
		91.01	91.05	91.10	91.31	91.41	91.71	91.45	
	Salario	Sueldo	Sueldo	Seguro	Seguro	Plan	Bono de		Costo
Puesto	Mensual	Reg. & Conf.	Transitorios	Choferil	Social	Médico	Navidad	Desempleo	Total
Directora Iniciativa Fe y Base Comunitaria	\$ 2,331.00	\$ 27,972.00		\$ 15.60	\$ 2,185.76	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 31,973.36
Auxiliar de Sistemas de Oficina	\$ 1,198.00	\$ 14,376.00		\$ 15.60	\$ 1,145.66	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 17,337.26
Coordinador de Actividades Comunitarias	\$ 1,863.00	\$ 22,356.00		\$ 15.60	\$ 1,756.13	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 25,927.73
TOTAL	\$ 5,392.00	\$ 64,704.00	\$ -	\$ 46.80	\$ 5,087.56	\$ 3,600.00	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 75,238.36

Ley Núm. 29 del año 2019

(P. del S. 1258); 2019, ley 29

Ley para la Reducción de las Cargas Administrativas de los Municipios.

Ley Núm. 29 de 17 de mayo de 2019

Para establecer la "Ley para la Reducción de las Cargas Administrativas de los Municipios", a los fines de reducir la carga administrativa de los municipios en los cargos que pagan al plan de salud del gobierno y el sistema "Pay as you Go"; para enmendar la Sección 9 del Artículo VI de la "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", Ley 72-1993, según enmendada y el Artículo 3.5 de la "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos", Ley 106-2017, según enmendada, para viabilizar la reducción en dichas cargas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios son la entidad gubernamental más accesible que tienen los residentes de Puerto Rico. Es por ello que, históricamente los municipios se han visto en la necesidad de proveer aquellos servicios que la "Ley de Municipios Autónomos" les requiere, así como asumir responsabilidades del gobierno central, sin que ello estuviere acompañado de la correspondiente asignación de fondos.

No es secreto que los ayuntamientos atraviesan una enorme crisis fiscal, como ocurre con el Gobierno de Puerto Rico. No obstante, siendo criaturas del Estado, las alternativas para que salgan de la crisis son limitadas. Como si fuera poco, el Plan Fiscal para Puerto Rico, aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal ("JSF"), al amparo del "*Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*" ("PROMESA" por sus siglas en inglés), *Public Law 114-187*, contempla la reducción de las transferencias de fondos del Fondo General a los municipios hasta su eliminación al año 2023. Anualmente, esta cifra rondaba en los \$360 millones de dólares.

Conscientes del impacto que tendrá la eliminación de los conocidos "subsidios" a los municipios, esta Asamblea Legislativa ha identificado dos gastos administrativos que han asumido los municipios con un gran impacto en sus arcas. Estos son, los pagos que realizan al plan de salud del Gobierno de Puerto Rico y al sistema de "Pay as you Go", al amparo de las disposiciones de la "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", Ley 72-1993, según enmendada, y la "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos", Ley 106-2017, según enmendada. Se estima que el impacto fiscal para los municipios entre estas partidas alcanza la cifra de cuatrocientos millones de dólares (\$400,000,000) anualmente.

Mediante la presente Ley, se elimina la obligación de los municipios de aportar al plan de salud del Gobierno y al sistema de "*Pay as you Go*". En cambio, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales ("CRIM") retendrá en el Fondo de Equiparación

un cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que les correspondería a los municipios desembolsar a ASES, utilizando como base la cantidad facturada para el año fiscal 2015-2016 y hasta un noventa por ciento (90%) de la cantidad que le correspondería pagar a los municipios al "Pay as you Go", utilizando como base la cantidad facturada para el año fiscal 2017-2018, para ser distribuidos a los municipios según las normas aplicables a dicho fondo. Los sobrantes serán distribuidos en efectivo entre los municipios, a base de la proporción a la que aportan a las remesas. De esta forma, se reduce significativamente la carga administrativas de los municipios, lo cual redundará en más y mejores servicios para los ciudadanos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como "Ley para la Reducción de las Cargas Administrativas de los Municipios".

Artículo 2.- Se adopta la presente Ley con el propósito de reducir la carga administrativa de los municipios sobre los pagos que realizan al plan de salud del Gobierno de Puerto Rico y al sistema de "Pay as you Go", al amparo de las disposiciones de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", y la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos".

Artículo 3.- Se enmienda la Sección 9 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 9.- Financiamiento de la Administración y del Plan de Salud; Otros Ingresos. El plan de salud establecido mediante esta ley y los gastos de funcionamiento de la Administración se sufragarán de la siguiente manera:

(a)...

...

(d) La asignación presupuestaria de los gobiernos municipales para servicios de salud directos en áreas cubiertas por los planes de salud estará basada en los porcentos contenidos en la Tabla siguiente del Presupuesto de Fondos Ordinarios de los municipios, excluyendo la Contribución Adicional Especial (CAE), y fondos federales utilizando como base el presupuesto de fondos ordinarios del año fiscal anterior, a partir del 1ro de julio de 1997.

...

En lo que se revisa el esquema de aportación municipal al costo de la Reforma de Salud para el Año Fiscal 2005-2006 y en años fiscales sucesivos, los municipios aportarán la

cantidad equivalente al porciento establecido para el Año Fiscal 2004-2005 o el actual, cual fuese el menor, según dispuesto en su presupuesto. En el caso del Municipio de San Juan, este aportará la cantidad resultante de la aplicación de la Tabla al presupuesto para el año fiscal 2004-2005 o actual, cual fuese menor. Para aquellos municipios que brindan servicios preventivos, ya sean directos e indirectos de salud, el CRIM retendrá el pago a ASES hasta que esta institución acuerde con el municipio la devolución por concepto de la correspondiente aportación de aquellos municipios, según lo requiere el Artículo 14 de la Ley 3-2003. ASES reembolsará total o parcialmente a los municipios todo gasto incurrido por servicios directos o indirectos de salud prestados por los municipios sin restricción alguna. No obstante, entre el 1ro de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2019, que equivale a la suma de doscientos dos millones de dólares (\$202,000,000), los municipios estarán exentos del cumplimiento de esta disposición, por lo que no tendrán obligación alguna de realizar aportaciones al plan de salud creado mediante la presente Ley. De dicho total, el cincuenta por ciento (50%) o la cantidad de ciento un millones de dólares (\$101,000,000) los recibirán los municipios en efectivo y el restante cincuenta por ciento (50%) o la suma de ciento un millones de dólares (\$101,000,000) lo recibirán como crédito a la deuda que tengan los municipios con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados Públicos, según establecido en la Ley 106-2017, conocida como "Pay as you Go", al 30 de junio de 2018. En caso de que cualquier municipio no tenga deuda o la deuda sea menor a los recursos que le corresponden, dicho crédito se desembolsará según se dispone en el próximo párrafo.

A partir del 30 de septiembre de 2019, los municipios no tendrán obligación de hacer aportaciones a plan de seguro de salud creado mediante la presente Ley.

(e)..."

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 3.5 de la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos", para que lea como sigue:
"Artículo 3.5.- Obligaciones del Patrono, Sanciones.

Todo patrono de un Participante del Nuevo Plan de Aportaciones Definidas tendrá las siguientes obligaciones:

(1)...

(2)...

a. La Junta de Retiro, su designado o la Entidad Administradora solicitará por escrito, y acompañado por una certificación oficial de deuda:

i...

ii...

iii. Al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), que remese, dentro de los siete (7) días siguientes a la notificación por escrito, al Nuevo Plan de Aportaciones Definidas y/o a la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas, las cantidades de las Aportaciones Adeudadas por el patrono Municipal, del remanente no comprometido de las contribuciones sobre el valor de la propiedad y demás ingresos que los municipios tengan derecho a recibir de conformidad a la Ley 80-1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales". A partir de la vigencia de esta Ley, automática y permanentemente, se constituye un gravamen legal preferencial sobre dicho remanente no comprometido en favor de la Junta de Retiro y/o la Entidad Administradora para el cobro de las Aportaciones Adeudadas, sin la necesidad de cualquier otro acto, posesión o control sobre los mismos. Disponiéndose, que a partir del año fiscal 2019-2020, los municipios no tendrán obligación de pagar al "Pay as you Go", ni el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) la obligación de remesar pagos a esos fines.

iv..."

Artículo 5.- A partir del 30 de septiembre de 2019, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) retendrá en el Fondo de Equiparación un cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que les hubiese correspondido a los municipios desembolsar a ASES, utilizando como base la cantidad facturada para el año fiscal 2015-2016, para ser distribuidos a los municipios a tenor con las normas aplicables a dicho fondo según la Ley 80-1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales". El restante cincuenta por ciento (50%) será distribuido en efectivo entre los municipios, a base de la proporción a la que aportan a las remesas.

Además, a partir del año fiscal que comienza el 1 de julio de 2019, el CRIM retendrá en el Fondo de Equiparación hasta un noventa por ciento (90%) de la cantidad que le hubiese correspondido a los municipios desembolsar a la Junta de Retiro y/o la Entidad Administradora para el pago del "Pay as you Go", creado por virtud de la Ley 106-2017, según emendada, utilizando como base la cantidad facturada para el año fiscal 2017-2018, para ser distribuidos a los municipios a tenor con las normas aplicables a dicho fondo según la Ley 80-1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales". El sobrante será distribuido en efectivo entre los municipios, a base de la proporción a la que aportan a las remesas.

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Héctor R. Collazo Chévez, CPA

Contador Público Autorizado
Licencia CPA #3250

CERTIFICACION



8 de junio de 2019

Hon. Ada Martínez Oliveras
Presidenta
Legislatura Municipal de Morovis
Morovis, Puerto Rico 00687

Estimada señora Presidenta:

Luego de realizar la revisión aritmética del Proyecto Presupuestario 2019-2020 del Municipio de Morovis certifico que el mismo está debidamente balanceado.

Cordialmente,

Héctor R. Collazo Chévez
Contador Público Autorizado
Licencia CPA # 3250





Héctor R. Collazo Chévez, CPA

Contador Público Autorizado
Licencia CPA #3250

**INFORME DE REVISIÓN
PROYECTO PRESUPUESTARIO
AÑO FISCAL 2019-2020
MUNICIPIO DE MOROVIS**



Héctor R. Collazo Chévez, CPA

Contador Público Autorizado
Licencia CPA #3250

TABLA DE CONTENIDO

<u>Contenido</u>	<u>Número de Página</u>
Hallazgos.....	1
Partidas de desembolsos que requieren aumento presupuestario.....	1-2
Partidas de desembolsos que requieren disminución presupuestaria.....	2
Resumen.....	2



INFORME DE REVISIÓN

11 de junio de 2019

Hon. Eliezer Negrón Fontán
Presidente
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Donativos
Legislatura Municipal de Morovis
Morovis, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

A continuación presentaré un resumen de la revisión que realicé del Proyecto Presupuestario 2019-2020 del Municipio de Morovis:

A- Hallazgos:

Hallazgo 1: Verificación Aritmética

Luego de realizar una revisión aritmética puedo certificar que el Proyecto Presupuestario 2019-2020 presentado por la Honorable Alcaldesa Carmen I. Maldonado González estaba debidamente balanceado.

B- Partidas de desembolsos que requieren aumento presupuestario:

Luego de revisar el presupuesto se determinó que varias partidas de desembolsos requieren un aumento presupuestario. A continuación se presenta un detalle de esas partidas, incluyendo número de cuenta, descripción y la cantidad del aumento:

(VÉASE PÁGINA 2)

(Continuación) - Partidas de desembolsos que requieren aumento presupuestario:

<u># cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Aumento</u>	<u>Cantidad Original</u>	<u>Cantidad Revisada</u>
01-01-04-94.67	Publicaciones y Anuncios	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
01-08-04-94.75	Reserva	\$ 47,204.00	15,000.00	\$ 62,204.00
Total		\$ 49,204.00	\$ 16,000.00	\$ 65,204.00

C- Partidas de desembolsos que requieren disminución presupuestaria:

Luego de revisar el presupuesto se determinó que varias partidas de desembolsos requieren una disminución presupuestaria. A continuación se presenta un detalle de esas partidas, incluyendo número de cuenta, descripción y la cantidad de la disminución:

<u># cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Disminución</u>	<u>Cantidad Original</u>	<u>Cantidad Revisada</u>
01-02-01-91.01	Empleados Regulares	\$ (43,992.00)	\$ 325,092.00	\$ 281,100.00
01-02-01-91.31	Seguro Social Federal	(3,412.00)	25,283.00	21,871.00
01-02-01-91.41	Plan Médico	(1,200.00)	12,000.00	10,800.00
01-02-01-91.71	Bono Navideño	(600.00)	5,400.00	4,800.00
Total		\$ (49,204.00)	\$ 367,775.00	\$ 318,571.00

D- Resumen:

Partidas de desembolsos con aumento presupuestario.....	\$ 49,204.00
Partidas de desembolsos con disminución presupuestaria.....	(49,204.00)
Diferencia.....	\$ 0

Luego de realizar las correcciones presentadas anteriormente certifico que el Proyecto Presupuestario 2019-2020 del Municipio de Morovis está debidamente balanceado.

Cordialmente,


Héctor R. Collazo Chévez, CPA
Contador Público Autorizado
Licencia CPA # 3250





Héctor R. Collazo Chévez, CPA

Contador Público Autorizado
Licencia CPA #3250

**INFORME DE REVISIÓN
PROYECTO PRESUPUESTARIO
AÑO FISCAL 2019-2020
MUNICIPIO DE MOROVIS**



Héctor R. Collazo Chévez, CPA

Contador Público Autorizado
Licencia CPA #3250

TABLA DE CONTENIDO

<u>Contenido</u>	<u>Número de Página</u>
Hallazgos.....	1
Partidas de desembolsos que requieren aumento presupuestario.....	1-2
Partidas de desembolsos que requieren disminución presupuestaria.....	2
Resumen.....	2



Héctor R. Collazo Chévez, CPA

Contador Público Autorizado
Licencia CPA #3250

INFORME DE REVISIÓN

11 de junio de 2019

Hon. Eliezer Negrón Fontán
Presidente
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Donativos
Legislatura Municipal de Morovis
Morovis, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

A continuación presentaré un resumen de la revisión que realicé del Proyecto Presupuestario 2019-2020 del Municipio de Morovis:

A- Hallazgos:

Hallazgo 1: Verificación Aritmética

Luego de realizar una revisión aritmética puedo certificar que el Proyecto Presupuestario 2019-2020 presentado por la Honorable Alcaldesa Carmen I. Maldonado González estaba debidamente balanceado.

B- Partidas de desembolsos que requieren aumento presupuestario:

Luego de revisar el presupuesto se determinó que varias partidas de desembolsos requieren un aumento presupuestario. A continuación se presenta un detalle de esas partidas, incluyendo número de cuenta, descripción y la cantidad del aumento:

(VÉASE PÁGINA 2)

(Continuación) - Partidas de desembolsos que requieren aumento presupuestario:

<u># cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Aumento</u>	<u>Cantidad Original</u>	<u>Cantidad Revisada</u>
01-01-04-94.67	Publicaciones y Anuncios	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
01-08-04-94.75	Reserva	\$ 47,204.00	15,000.00	\$ 62,204.00
Total		\$ 49,204.00	\$ 16,000.00	\$ 65,204.00

C- Partidas de desembolsos que requieren disminución presupuestaria:

Luego de revisar el presupuesto se determinó que varias partidas de desembolsos requieren una disminución presupuestaria. A continuación se presenta un detalle de esas partidas, incluyendo número de cuenta, descripción y la cantidad de la disminución:

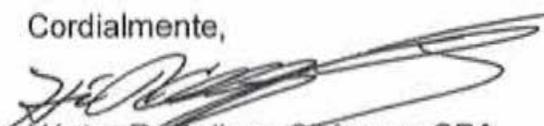
<u># cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Disminución</u>	<u>Cantidad Original</u>	<u>Cantidad Revisada</u>
01-02-01-91.01	Empleados Regulares	\$ (43,992.00)	\$ 325,092.00	\$ 281,100.00
01-02-01-91.31	Seguro Social Federal	(3,412.00)	25,283.00	21,871.00
01-02-01-91.41	Plan Médico	(1,200.00)	12,000.00	10,800.00
01-02-01-91.71	Bono Navideño	(600.00)	5,400.00	4,800.00
Total		\$ (49,204.00)	\$ 367,775.00	\$ 318,571.00

D- Resumen:

Partidas de desembolsos con aumento presupuestario.....	\$ 49,204.00
Partidas de desembolsos con disminución presupuestaria.....	(49,204.00)
Diferencia.....	\$ 0

Luego de realizar las correcciones presentadas anteriormente certifico que el Proyecto Presupuestario 2019-2020 del Municipio de Morovis está debidamente balanceado.

Cordialmente,


 Héctor R. Collazo Chévez, CPA
 Contador Público Autorizado
 Licencia CPA # 3250





Héctor R. Collazo Chévez, CPA

Contador Público Autorizado
Licencia CPA #3250

CERTIFICACION



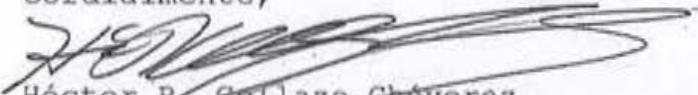
8 de junio de 2019

Hon. Ada Martínez Oliveras
Presidenta
Legislatura Municipal de Morovis
Morovis, Puerto Rico 00687

Estimada señora Presidenta:

Luego de realizar la revisión aritmética del Proyecto Presupuestario 2019-2020 del Municipio de Morovis certifico que el mismo está debidamente balanceado.

Cordialmente,


Héctor R. Collazo Chévez
Contador Público Autorizado
Licencia CPA # 3250





Buscar en el correo electrónico

para mí

inglés

español

[Traducir mensaje](#)

Saludos Luis. Aqui te envio la certificación.

Ed Torres

PKF**Edwin E. Torres**

Managing Partner

PKF Puerto Rico

Certified Public Accountants & Business Advisors

Suite 35, Po Box 2510, Trujillo Alto, PR 00977
2859 Golden Pond Blvd. Orange Park, FL 32073 787-400-9548 | 787-993-1819 | 787-993-1871 | 904-763-8670 787-447-4856 etorres@pkfpuertorico.comwww.pkfpuertorico.com

PKF Puerto Rico, LLC is a member firm of PKF International Limited family of legally independent firm or correspondent firm or firms.

CONFIDENTIALITY NOTE: This is a confidential and privileged communication between the sender it is illegal and prohibited. If you received this communication by mistake, please immediately advise and notify the sender. If you are notified that any disclosure, copying, distribution or taking of any action in reliance on the contents ofNo
f
Inicio

6 de junio de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

A la fecha de esta comunicación el Single Audit del Municipio de Morovis para el año fiscal que termino el 30 de junio de 2018 no ha sido emitido de forma final. Hay un borrador del informe el cual esta en estos momentos en proceso de revisión para luego ser enviado a la administración del Municipio para discusión. Luego de este proceso el mismo será emitido de forma final.

No empecé lo anterior a la fecha de esta comunicación no prevemos que los números de los estados financieros incluidos en el borrador del informe vayan a sufrir cambios significativos o materiales.

Cordialmente,



Edwin E. Torres, CPA, CGFM, CICA
Socio Administrador



COMMONWEALTH OF PUERTO RICO - MUNICIPALITY OF MOROVIS
STATEMENT OF REVENUES, EXPENDITURES AND CHANGES IN
FUND BALANCES GOVERNMENTAL FUNDS
FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2018

	Major Governmental Funds				Total Governmental Funds
	General Fund	Debt Service Fund	Hurricane Maria	Other Governmental Funds	
REVENUES:					
Taxes:					
Property taxes	\$6,243,311	\$ 899,095	\$ -	\$ -	7,142,406
Municipal license tax	755,910	-	-	-	755,910
Construction excise tax	616,184	-	-	-	616,184
Sales and use tax	875,222	1,124,859	-	-	2,000,081
Charges for services	138,936	-	-	-	138,936
Grants and contributions	1,017,034	-	815,140	2,320,822	4,152,996
Interes on deposits	902	381	-	60,518	61,801
Miscellaneous	28,767	-	-	-	28,767
Total revenues:	9,676,266	2,024,335	815,140	2,381,340	14,897,081
EXPENDITURES:					
Current:					
General Government	5,199,642	-	-	-	5,199,642
Urban and economic development	516,822	-	-	670,862	1,187,684
Public safety	770,564	-	739,472	-	1,510,036
Health and sanitation	1,537,321	-	-	-	1,537,321
Culture, recreation and education	380,736	-	-	391,928	772,664
Public housing and welfare	99,899	-	-	321,799	421,698
Debt service:	-	-	-	-	-
Principal	-	927,651	-	-	927,651
Interest	-	716,209	-	-	716,209
Capital outlays	-	-	-	22,500	22,500
Total Expenditures:	8,504,984	1,643,860	739,472	1,407,089	12,295,405
Excess (deficiency) of revenues over (under) expenditures:	1,171,282	380,475	75,668	974,251	2,601,676
Other financing sources (uses):					
Transfer-in from other funds	1,024,344	678,058	-	-	1,702,402
Transfer-out from other funds	(678,058)	(963,827)	-	(60,517)	(1,702,402)
Proceeds from issuance of bonds	-	-	-	-	-
Total other Financing sources (uses), net:	346,286	(285,769)	-	(60,517)	-
Net change in fund balance:	1,517,568	94,706	75,668	913,734	2,601,676
Fund balance (deficit) at beginning of fiscal year:	(705,453)	376,743	-	2,030,066	1,701,356
Fund balance (deficit) at end of fiscal year:	\$ 812,115	\$ 471,449	\$ 75,668	\$ 2,943,800	\$ 4,303,032



Municipio de Morovis
 Proyección de Prima 2019-2020
 Total: \$316,956.00

Commercial Package (06/30/2019-2020)		
Cubierta	Límite	Indicativo de Prima
Propiedad – 100% Coaseguro	\$25,485,000	
Contenido – 100% Coaseguro	\$483,390	
Responsabilidad Pública	Each Occur \$ 1M / 1M	
	General Aggregate \$2,000,000	
Crime and Fidelity	Employee Theft \$200,00	
	Forgery or Alteration \$100,000	
	Deductible \$5,000	\$291,000.00

Commercial Auto – 90 unidades (06/30/2019-2020)		
Cubierta	Límite	Indicativo de Prima
Responsabilidad Pública	\$1,000,000	4
Daños Físicos	Deductible \$500	\$25,956.00*

Estamos presentando una **Proyección de Prima 2019-2020 por la cantidad de \$316,956.00**, en base a las primas del **Programa de Seguros 2018-2019**. Este indicativo no está considerando endosos emitidos durante el año. **Tan poco considera las pólizas de Accidentes y Médico Hospitalaria (Impericia).**

Esto es solo una proyección, ya que las cotizaciones, términos y condiciones estarán bajo la aprobación de las compañías aseguradoras conforme al comportamiento del mercado, la experiencia y los listados de propiedades con los valores revisados por ustedes.

* No contempla los costos de financiamiento.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
 Legislatura Municipal



Hon. Abd. L. Martínez Rivera
 Presidente

AVISO

Se informa al público en general que la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, adoptó en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018 la Ordenanza de la Legislatura Municipal Núm. 5, Serie 2018-2019. Fue aprobada por la Alcaldesa, Hon. Carmen I. Maldonado González el 20 de noviembre de 2018. El título es el siguiente:

ORDENANZA NÚM. 5, SERIE 2018-2019

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROCESO Y COBRO POR SERVICIO DE CORTE DE ARBOLES EN LA JURISDICCION DE MOROVIS, PUERTO RICO, APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 15, SERIE 2006-2007; Y PARA OTROS FINES.

Esta ordenanza comenzará a regir con la aprobación de la Legislatura Municipal, las firmas de la Presidenta, y la Alcaldesa y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general. Cualquier persona interesada en obtener copia completa, podrá solicitarla en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal después de pagar el costo de reproducción correspondiente.

Julia N. Ayala Acevedo
 Julia N. Ayala Acevedo
 Secretaria de la Legislatura

PRIMERA HORA. Jueves, 24 de enero de 2019 31



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
 Legislatura Municipal



Hon. Abd. L. Martínez Rivera
 Presidente

AVISO

Se informa al público en general que la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, adoptó en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018 la Ordenanza de la Legislatura Municipal Núm. 6, Serie 2018-2019. Fue aprobada por la Alcaldesa, Hon. Carmen I. Maldonado González el 20 de noviembre de 2018. El título es el siguiente:

ORDENANZA NÚM. 6, SERIE 2018-2019

PARA ENMENDAR LA SECCION 4TA DE LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2012-2013 LA CUAL REGLAMENTA EL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DONDE SE EXPIDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS; PARA ESTABLECER LAS PENAS POR VIOLACIÓN A LA MISMA; Y PARA OTROS FINES.

Esta ordenanza comenzará a regir con la aprobación de la Legislatura Municipal, las firmas de la Presidenta, y la Alcaldesa y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general. Cualquier persona interesada en obtener copia completa, podrá solicitarla en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal después de pagar el costo de reproducción correspondiente.

Julia N. Ayala Acevedo
 Julia N. Ayala Acevedo
 Secretaria de la Legislatura



Hon. Ada E. Martínez Oliveras
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚM. 6
SESIÓN ORDINARIA

SERIE 2018-2019
15 DE NOVIEMBRE DE 2018

PARA ENMENDAR LA SECCION 4TA DE LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2012-2013 LA CUAL REGLAMENTA EL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DONDE SE EXPIDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS; PARA ESTABLECER LAS PENAS POR VIOLACIÓN A LA MISMA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 13, Serie 2012-2013 durante la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2013.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal entiende necesario enmendar la ordenanza mencionada en el por cuanto anterior para establecer las infracciones a las disposiciones de forma escalonada por cada infracción a la misma.

POR CUANTO: Para hacer valer el mejor cumplimiento de la Ordenanza Núm. 13 Serie 2012-2013 y permitir un entorno de mayor seguridad a nuestro pueblo. En conformidad al artículo 2.003, inciso a de la Ley 81-1991, según enmendada.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza Núm. 13, Serie 2012-2013, sección 4ta, la cual lee:

"La infracción a las disposiciones de esta ordenanza constituirá un delito menos grave que será castigado con una multa no mayor de mil dólares (\$1,000) o pena de reclusión domiciliaria, servicios comunitarios o reclusión hasta un máximo de noventa (90) días a discreción del Tribunal.

Cada violación a las disposiciones de esta ordenanza cometidas por un establecimiento constituirá una violación distinta y separada."

Para que lea:

"La violación a las disposiciones de esta ordenanza constituirá un delito menos grave que será castigado como se describe a continuación:"

Primera infracción: Multa no menor de quinientos dólares (\$500) o pena de reclusión domiciliaria, servicios comunitarios o reclusión hasta un máximo de treinta (30) días a discreción del Tribunal.

Segunda infracción: Multa no menor de setecientos cincuenta dólares (\$750) o pena de reclusión domiciliaria, servicios comunitarios o reclusión hasta un

máximo de sesenta (60) días a discreción del Tribunal.

Tercera infracción: Multa no menor de ochocientos dólares (\$800) y no mayor de mil dólares (\$1,000) pena de reclusión domiciliaria, servicios comunitarios o reclusión hasta un máximo de noventa (90) días a discreción del Tribunal.

Si el establecimiento cometiese una cuarta, quinta o infracciones subsiguientes las mismas serán por cada una de éstas, multa de mil dólares (\$1,000), pena de reclusión domiciliaria, servicios comunitarios o reclusión hasta un máximo de noventa (90) días a discreción del Tribunal.

Cada violación a las disposiciones de esta ordenanza cometida por un establecimiento constituirá una violación distinta y separada por el dueño o arrendatario del establecimiento y se expone a la suspensión de patentes y demás permisos a discreción del Tribunal.

SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general y en cumplimiento del artículo 2.003, inciso (a) de la Ley 81-1991, según enmendada.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta ordenanza será enviada a la Oficina Gerencia y Presupuesto, a la Policía Estatal y Municipal, al Tribunal Municipal y cualquier otra agencia con interés en el asunto.

PRESENTADA POR: HON. ELIZER NEGRÓN FONTÁN

SECUNDADA POR: HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

MIGDALIA RIVERA MALDONADO, ANTONIA TORRES CABRERA, LUBRIEL VEGA COLLAZO, VANELLIES SANTIAGO RIVERA, EULALIO BENÍTEZ ZAMBRANA, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA, LIZZIE V. MORALES GONZÁLEZ, RAÚL M. BURGOS AMÉZAGA, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, EFRÉN MARRERO DEL RÍO, Y ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS.

AUSENTES Y EXCUSADOS:

JAVIER G. TORRES RODRÍGUEZ Y ORLANDO RAMOS MELÉNDEZ.

Ada E. Martínez Oliveras

HON. ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS
PRESIDENTA

Julia N. Ayala Acevedo

SRA. JULIA N. AYALA ACEVEDO
SECRETARIA

FIRMADA POR LA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,
PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Carmen I. Maldonado González

HON. CARMEN I. MALDONADO GONZALEZ
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,
HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.



Don, Ada E. Martínez Oliveras
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Julia N. Ayala Acevedo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; CERTIFICO:

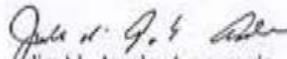
Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza NÚM 6, Serie 2018-2019 aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 15 de noviembre de 2018.

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

MIGDALIA RIVERA MALDONADO, ANTONIA TORRES CABRERA, LUBRIEL VEGA COLLAZO, VANELLIES SANTIAGO RIVERA, EULALIO BENÍTEZ ZAMBRANA, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA, LIZZIE V. MORALES GONZÁLEZ, RAÚL M. BURGOS AMÉZAGA, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, EFRÉN MARRERO DEL RÍO, Y ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS.

AUSENTES Y EXCUSADOS LOS HONORABLES JAVIER G. TORRES RODRÍGUEZ Y ORLANDO RAMOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy 20 de noviembre de 2018, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.


Julia N. Ayala Acevedo



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
 Legislatura Municipal



Hon. Alc. Carlos Rivera
 Presidente

AVISO

Se informa al público en general que la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, adoptó en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018 la Ordenanza de la Legislatura Municipal Núm. 5, Serie 2018-2019. Fue aprobada por la Alcaldesa, Hon. Carmen L. Maldonado González el 20 de noviembre de 2018. El título es el siguiente:

ORDENANZA NÚM. 5, SERIE 2018-2019

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROCESO Y COBRO POR SERVICIO DE CORTE DE ARBOLES EN LA JURISDICCION DE MOROVIS, PUERTO RICO, APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 15, SERIE 2006-2007; Y PARA OTROS FINES.

Esta ordenanza comenzará a regir con la aprobación de la Legislatura Municipal, las firmas de la Presidenta, y la Alcaldesa y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general. Cualquiera persona interesada en obtener copia completa, podrá solicitarla en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal después de pagar el costo de reproducción correspondiente.

Julia H. Ayala Acevedo
 Secretaria de la Legislatura

PRIMERA HORA - Jueves, 24 de enero de 2019 31



ORDENANZA NÚM. 5
SESIÓN ORDINARIA

SERIE 2018-2019
15 DE NOVIEMBRE DE 2018

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROCESO Y COBRO POR SERVICIO DE CORTE DE ÁRBOLES EN LA JURISDICCIÓN DE MOROVIS, PUERTO RICO, APROBADO POR LA ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2006-2007; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal aprobó el Reglamento para el cobro de corte de árboles con el fin de garantizar a la comunidad un ambiente limpio, seguro, saludable y de buena estética para la buena convivencia.
- POR CUANTO:** Esta Administración Municipal entiende necesario enmendar el reglamento para atemperarlo a la nueva estructuración realizada y así agilizar el proceso para beneficio de nuestros ciudadanos.
- POR CUANTO:** Es necesario establecer varias categorías para el servicio de corte de árboles y los costos por cada uno.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA:** Enmendar el Reglamento para establecer el proceso y cobro por servicio de corte de árboles en la jurisdicción de Morovis, Puerto Rico, aprobado por la Ordenanza Núm. 15, Serie 2006-2007 tal y como se establece en las secciones subsiguientes.
- SECCIÓN 2DA:** Se enmienda el título el cual lee:
- Reglamento para establecer el proceso y cobro por servicio de corte de árboles en la jurisdicción de Morovis, Puerto Rico.
- Para que lea:**
- Reglamento para establecer el proceso y cobro por servicio de poda, desganche y corte de árboles en la jurisdicción de Morovis, Puerto Rico.
- SECCIÓN 3RA:** Enmendar el artículo 1.4, Definiciones, para incorporar al Reglamento la siguiente definición:
5. Insolvente – no tiene la liquidez necesaria para afrontar el pago de sus obligaciones.
- SECCIÓN 4TA:** Enmendar el Capítulo II, Proceso y Cobro para el Corte de Árboles, Artículo 2.1, Proceso, incisos 1, 2, 4, 7-a, 7-b, 7-c.

Artículo 2.1 Proceso inciso 1, el cual lee:

Solicitar el servicio en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Morovis donde presentara permiso del Departamento de Recursos Naturales quien determinará si el árbol está enfermo, seco o en representa algún peligro para la salud, la vida o para las estructuras cercanas.

Para que lea:

1. Solicitar el servicio en la Oficina del Centro de *Servicios Integrados Gubernamentales* donde presentará el permiso del Departamento de Recursos Naturales y *Ambientales, agencia facultada en Ley para determinar si el árbol está enfermo, seco o representa algún peligro para la salud, la vida o para las estructuras cercanas.*

Artículo 2.1 Proceso, inciso 2, el cual lee:

2. Una vez radicada la solicitud y presentado el permiso del Departamento de Recursos Naturales, el Director de Manejo de Emergencias visitará el lugar y determinara la viabilidad para el corte del mismo.

Para que lea:

2. Una vez radicada la solicitud y presentado el permiso del Departamento de Recursos Naturales y *Ambientales, el Director de Manejo de Emergencias o su representante autorizado* visitará el lugar y determinará la viabilidad, la necesidad de medidas cautelares para el corte del mismo, así como determinar el costo del servicio.

Artículo 2.1 Proceso, inciso 4, el cual lee:

4. El pago se realizará en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Morovis mediante cheque certificado, giros bancarios o dinero en efectivo a favor del Municipio de Morovis, donde se expedirá un recibo de conformidad con las normas de contabilidad municipal vigentes.

Para que lea:

4. El pago se realizará en la Oficina de *Servicios Integrados Gubernamentales* del Municipio de Morovis mediante cheque certificado, giros bancarios a favor del Municipio de Morovis, dinero en efectivo, o cualquier método de pago disponible en la oficina, donde se expedirá un recibo de conformidad con las normas de contabilidad municipal vigentes.

Artículo 2.1 Proceso, inciso 7a, el cual lee:

- 7a. El (la) director(a) de la Oficina de Ayuda al Ciudadano mediante los documentos acompañados con la solicitud determinará la insolvencia del solicitante mediante certificación. La insolvencia, para los efectos de la aplicación de este reglamento, se registrá por lo siguiente:

COMPOSICIÓN FAMILIAR	INGRESO MÁXIMO MENSUAL
1-2 MIEMBROS	\$850.00
3-4 MIEMBROS	\$1,250.00
5-6 MIEMBROS	\$1,500.00
7- O MÁS	\$1,750.00

Para que lea:

7. a El (La) director (a) de la Oficina del Centro de Servicios Integrados Gubernamentales mediante los documentos acompañados con la solicitud, determinará la insolvencia del solicitante mediante certificación. La insolvencia, para los efectos de la aplicación de este reglamento, se registrará por lo siguiente:

COMPOSICIÓN FAMILIAR	INGRESO MÁXIMO MENSUAL
1-2 MIEMBROS	\$ 850.00
3-4 MIEMBROS	\$1, 250.00
5-6 MIEMBROS	\$1, 500.00
7- O MÁS	\$1, 750.00

Artículo 2.1 Proceso, inciso 7b, el cual lee:

7. b El personal designado en la Oficina para el Manejo de Emergencias Municipal enviará al solicitante insolvente a la Oficina de Recaudaciones, donde completará un contrato de arrendamiento libre de cargos.

Para que lea:

- 7.b El personal designado, en la Oficina de Servicios Integrados completará un contrato de arrendamiento libre de costos por el servicio a ofrecer a la persona insolvente.

Artículo 2.1 Proceso, inciso 7.c, el cual lee:

- 7.c Si el (la) director(a) de la Oficina de Ayuda al Ciudadano determina que el solicitante no es insolvente, emitirá una certificación a esos efectos y devolverá la solicitud a la oficina para el Manejo de Emergencias Municipal para el procedimiento correspondiente establecido en esta ordenanza.

Para que lea:

- 7.c Si el (la) director (a) de la Oficina del Centro de Servicios Integrados Gubernamentales determina que el solicitante no es insolvente, se cobrará los costos según el formulario entregado al solicitante por el Director de Manejo de Emergencias o su representante autorizado, según establecido en este reglamento.

SECCIÓN 5TA: Enmendar el Capítulo II, Proceso de Cobro para el Corte de Árboles, Artículo 2.2, el cual lee:

Por el servicio de corte, recogido y disposición de árboles se cobrará una tarifa de doscientos veinticinco dólares (\$225.00) por cada árbol de un máximo de 40 pies. La tarifa se le cobrará al dueño de la propiedad donde esté ubicado el árbol, al administrador, arrendatario o al usuario del mismo.

Los Ingresos recaudados por concepto de servicios de corte de árboles en la Oficina de Recaudaciones del Departamento de Finanzas, entrarán al Fondo General y deberá consignarse en el presupuesto del municipio o en su lugar, un fondo especial determinado por el (la) alcalde (sa) mediante Orden Ejecutiva, a los efectos de ser utilizado para la propia reparación, mantenimiento o renovación de la flota o equipo que utiliza la dependencia antes mencionada.

Para que lea:

Artículo 2.2 Cobro del Servicio

Por el servicio de corte, recogido y disposición de árboles se cobrará una tarifa al dueño de la propiedad donde se ubica el árbol, al administrador, arrendatario o al usuario del mismo como sigue:

SERVICIO	COSTO
Desganche y Poda	\$75
Corte de árbol menos de 40 pies	\$150
Corte de árbol más de 40 pies	\$225

Se incluirá un costo de \$50 adicional para la disposición del material a discreción del solicitante, de lo contrario el solicitante deberá de disponer del material vegetativo, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Los ingresos recaudados por concepto del servicio de corte de árboles en la Oficina de Recaudaciones del Departamento de Finanzas, entrarán al Fondo General y deberá consignarse en el presupuesto del municipio o en su lugar, un fondo especial determinado por el (la) Alcalde (sa) mediante Orden Ejecutiva, a los efectos de ser utilizados para la propia reparación, mantenimiento o renovación de la flota o equipo que utiliza la dependencia antes mencionada.

SECCIÓN 6TA: Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de los mismos que estuviesen en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza queda derogada hasta donde exista tal conflicto.

SECCIÓN 7MA: Esta ordenanza comenzara a regir luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, las firmas de la Presidenta y la Alcaldesa y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Director de Finanzas, a la Directora de la Oficina de Servicios Integrados Gubernamentales, la Oficina de Secretaría Municipal, al Director de Manejo de Emergencias, al Comisionado de Seguridad y Protección Pública y demás agencias concernidas.

PRESENTADA POR: COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO, ÉTICA, REGLAMENTO Y JURÍDICO:

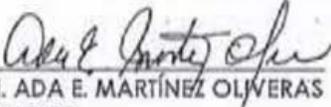
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO
HON. ELIEZER NEGRÓN FONTÁN
HON. MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA
HON. WIDALYS GUZMÁN MELÉNDEZ
HON. ORLANDO RAMOS MELÉNDEZ
HON. ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

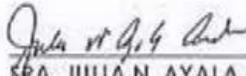
MIGDALIA RIVERA MALDONADO, ANTONIA TORRES CABRERA, LUBRIEL VEGA COLLAZO, VANELLIES SANTIAGO RIVERA, EULALIO BENÍTEZ ZAMBRANA, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA, LIZZIE V. MORALES GONZÁLEZ, RAÚL M. BURGOS AMÉZAGA, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, EFRÉN MARRERO DEL RÍO, Y ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS.

AUSENTES Y EXCUSADOS:

JAVIER G. TORRES RODRÍGUEZ Y ORLANDO RAMOS MELÉNDEZ.

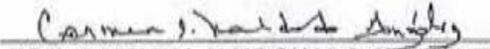


HON. ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS
PRESIDENTA



SRA. JULIA N. AYALA ACEVEDO
SECRETARIA

FIRMADA POR LA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.


HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.



Hon. Ada E. Martínez Oliveras
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

Yo, Julia N. Ayala Acevedo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

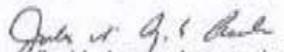
Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 5, Serie 2018-2019** aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el Jueves, 15 de noviembre de 2018.

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

MIGDALIA RIVERA MALDONADO, ANTONIA TORRES CABRERA, LUBRIEL VEGA COLLAZO, VANELLIES SANTIAGO RIVERA, EULALIO BENÍTEZ ZAMBRANA, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA, LIZZIE V. MORALES GONZÁLEZ, RAÚL M. BURGOS AMÉZAGA, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, EFRÉN MARRERO DEL RÍO, Y ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS.

AUSENTES Y EXCUSADOS LOS HONORABLES JAVIER G. TORRES RODRÍGUEZ Y ORLANDO RAMOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy 20 de noviembre de 2018, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.


Julia N. Ayala Acevedo

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Morovis
Morovis, Puerto Rico

**REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROCESO Y
COBRO POR SERVICIO DE PODA, DESGANCHE Y
CORTE DE ÁRBOLES EN LA JURISDICCIÓN DE
MOROVIS, PUERTO RICO**

Revisado el 15 de noviembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.1 Título	1
Artículo 1.2 Propósito	1
Artículo 1.3 Aplicación y Alcance	1
Artículo 1.4 Definiciones	1-2

CAPITULO II Proceso y Cobro para el Corte de Árboles

Artículo 2.1 Proceso	3-4
Artículo 2.2 Cobro de Servicio	4-5

CAPITULO III Disposiciones Finales

Artículo 3.1 Penalidades	6
Artículo 3.2 Enmiendas	6
Artículo 3.3 Separabilidad	6
Artículo 3.4 Discriminación	6
Artículo 3.5 Promulgación	6
Artículo 3.6 Vigencia	6

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.1 TÍTULO

Este reglamento se conocerá como: "Reglamento para establecer el proceso y cobro por servicios de poda, desganche y corte de árboles en la jurisdicción de Morovis, Puerto Rico.

ARTÍCULO 1.2 PROPÓSITO

Establecer las reglas, normas y procedimientos para el cobro por servicio de corte de árboles en la jurisdicción de Morovis, Puerto Rico.

ARTICULO 1.3 APLICACIÓN Y ALCALDE

Las disposiciones de este reglamento serán de aplicación a toda persona natural o jurídica que solicite el servicio de corte de árboles en la jurisdicción de Morovis, Puerto Rico.

ARTÍCULO 1.4 DEFINICIONES

Se incorporan a este Reglamento las siguientes definiciones:

1. Alcalde (sa)- el (la) Primer (a) Ejecutivo (a) del gobierno municipal.
2. Empleado- toda persona que ocupe un puesto y empleo en el Gobierno Municipal que no está investido de parte de la soberanía del Gobierno Municipal y comprende los empleados regulares, irregulares, de confianza, empleados con nombramientos transitorios y los que estén en periodo probatorio.
3. Funcionario Municipal- toda persona que ocupe un cargo público electivo de nivel municipal, el Secretario de la Legislatura y los directores de las unidades administrativas de la Rama Ejecutiva Municipal.
4. Indigente- persona de escasos recursos económicos que así lo demuestre el municipio mediante documentos solicitados.
5. Insolvente- No tiene la liquidez necesaria para afrontar el pago de sus obligaciones.

6. Municipio- una demarcación geográfica con todos sus barrios, que tiene nombre particular y está regida por un gobierno local compuesto de un Poder Legislativo y un Poder Ejecutivo.
7. Reglamento- cualquier norma o conjunto de normas de aplicación general o específica que ejecute o interprete la política pública o la ley, o que regule los requisitos de los procedimientos, sistemas, prácticas administrativas del municipio o de una agencia pública.
8. Vía Pública- cualquier camino, calle o carretera estatal o municipal, o toda la calle o carreteras dentro de los terrenos pertenecientes a organismos gubernamentales o corporaciones públicas cerradas por la Ley y las subsidiarias de esta.

CAPITULO II
PROCESO Y COBRO PARA EL CORTE DE ÁRBOLES

CAPÍTULO II PROCESO Y COBRO PARA EL CORTE DE ÁRBOLES

ARTÍCULO 2.1 PROCESO

1. Solicitar el servicio en la Oficina del Centro de Servicios Integrados Gubernamentales donde presentará el permiso del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, agencia facultada en ley para determinar si el árbol está enfermo, seco o representa algún peligro para la salud, la vida o para las estructuras cercanas.
2. Una vez radicada la solicitud y presentado el permiso del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Director de Manejo de Emergencias o su representante autorizado visitará el lugar y determinará la viabilidad, la necesidad de medidas cautelares para el corte del mismo, así como determinar el costo del servicio.
3. El director de Manejo de Emergencias entregará un formulario al solicitante el cual indica la cantidad a pagar.
4. El pago se realizará en la Oficina de Servicios Integrados Gubernamentales del Municipio de Morovis, mediante cheque certificado, giros bancarios a favor del Municipio de Morovis, dinero en efectivo o cualquier método de pago disponible en la oficina, donde se expedirá un recibo de conformidad con las normas de contabilidad municipal vigentes.
5. Una vez el solicitante efectuó el pago, presentará la evidencia al director de Manejo de Emergencias y éste llevará un registro de pago el cual establecerá el turno.
6. El solicitante completará y firmará un formulario de relevo de responsabilidad del municipio por daños que pudieran ser ocasionados a la propiedad del solicitante o estructuras cercanas. De no cumplir con este requisito, el servicio será cancelado.
7. Se cederá libre de costos- los servicios de corte de árboles contenidos en este reglamento a toda persona residente de Morovis conceptuada como insolvente o indigente y a todo aquel solicitante que demuestre su participación en los programas de asistencia pública y desempleo.
 - a. El (La) director (a) de la Oficina de Centro de Servicios Integrados Gubernamentales mediante los documentos acompañados con la solicitud determinará la insolvencia del solicitante mediante certificación. La insolvencia, para los efectos de la aplicación de este reglamento, se registrará por lo siguiente:

COMPOSICIÓN FAMILIAR	INGRESO MÁXIMO MENSUAL
1-2 MIEMBROS	\$850.00
3-4 MIEMBROS	\$1,250.00
5-6 MIEMBROS	\$1500.00
7- O MÁS	\$1750.00

- b. El personal designado en la Oficina de Servicios Integrados completará un contrato de arrendamiento libre de costos por el servicio a ofrecer a la persona insolvente.
 - c. Si el (la) director (a) de la Oficina de Servicios Integrados Gubernamentales determina que el solicitante no es insolvente, se cobrarán los costos según el formulario entregado al solicitante por el Director de Manejo de Emergencias o su representante autorizado, según establecido en este reglamento.
8. Si el árbol afecta dos (2) estructuras, el solicitante requerirá del dueño de dicha propiedad, autorización escrita para que de esta manera eximir al municipio de cualquier daño ocasionado a la estructura cercana, de no obtener la autorización, no se procederá con el servicio solicitado.
 9. Cuando el árbol se encuentre en una vía pública, sea municipal o estatal o en la propiedad del solicitante y dicho árbol esté en contacto con cables del tendido eléctrico el (la) funcionario (a) municipal o el empleado que éste designe hará las gestiones para que la Autoridad de Energía Eléctrica le brinde el servicio al solicitante. Se llevará un registro para estos casos en específico.

ARTÍCULO 2.2 COBRO DEL SERVICIO

Por el servicio de corte, recogido y disposición de árboles se cobrará una tarifa al dueño de la propiedad donde se ubica el árbol, al administrador, arrendatario o al usuario del mismo como sigue:

SERVICIO	COSTO
Desganche y Poda	\$75
Corte de árbol menos de 40 pies	\$150
Corte de árbol más de 40 pies	\$225

Se incluirá costo de \$50 adicional para la disposición de material a discreción del solicitante, de lo contrario el solicitante deberá de disponer del material vegetativo, conforme a las Leyes y reglamentos aplicables.

Los ingresos recaudados por concepto del servicio de corte de árboles en la Oficina de Recaudaciones del Departamento de Finanzas, entrarán al Fondo General y deberá consignarse en el presupuesto del municipio o en su lugar, un fondo especial determinado por el (la) Alcalde (sa) mediante Orden Ejecutiva a los efectos de ser utilizados para la propia reparación, mantenimiento o renovación de la flota o equipo que utiliza la dependencia antes mencionada.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 3.1 PENALIDADES

Toda persona que a sabiendas fraudulentamente obrare en contravención con este Reglamento y resultare convicto de delito imputado, será sancionada, según lo dispone las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ARTÍCULO 3.2 ENMIENDAS

Este reglamento podrá ser enmendado mediante ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el (la) Alcalde (sa), en virtud de enmiendas a la Ley, Normas y Reglamentos aplicables a los Municipios.

ARTÍCULO 3.3 SEPARABILIDAD

Si cualquier artículo, inciso, parte o párrafo de este reglamento fuere declarado inconstitucional o nulo por un Tribunal competente, la sentencia a tal hecho dictada no afectará ni invalidará el resto del mismo.

ARTÍCULO 3.4 DISCRMINICACIÓN

El Gobierno Municipal de Morovis, no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, sexo, religión o ideas políticas en la aplicación de este reglamento.

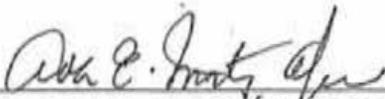
ARTÍCULO 3.5 PROMULGACIÓN

Este Reglamento por tener una sección de penalidad, deberá ser divulgado según lo establece la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

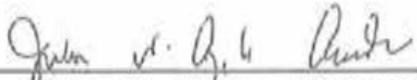
ARTÍCULO 3.6 VIGENCIA

Este reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, firmado por el (la) Presidente (a) y el (la) Alcalde (sa); luego de diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general, según dispuesto en el Artículo 2.003 de la Ley de Municipios Autónomos.

REVISADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,
PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

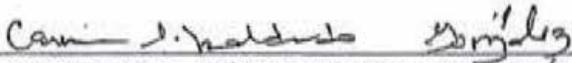


HON. ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS
PRESIDENTA



SRA. JULIA N. AYALA ACEVEDO
SECRETARIA

FIRMADO POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,
HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.



HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA



ORDENANZA NÚM. 14
SESIÓN ORDINARIA

SERIE 2018-2019
20 DE FEBRERO DE 2019

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y
FUNCIONAMIENTO OPERACIONAL DE LOS CEMENTERIOS
MUNICIPALES DE MOROVIS Y PARA OTROS FINES."**

- POR CUANTO:** El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", establece que el municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.
- POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de dicha ley, establece las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal. Entre las que destacan aprobar y enmendar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre la jurisdicción del Municipio de Morovis.
- POR CUANTO:** El Municipio de Morovis, mantiene en operaciones cementerios en su jurisdicción.
- POR CUANTO:** Es necesario que se reglamente, la administración, uso y funcionamiento de estos, de manera que se regulen y se mantengan claro los procesos de inhumación y exhumación y otras áreas relacionadas.
- PORTANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA.:** Se adopta el Reglamento para la Administración y Funcionamiento Operacional de los Cementerios Municipales de Morovis.
- SECCIÓN 2DA.:** Se deroga la Ordenanza Núm. 27, Serie 1980-1981, Ordenanza Núm. 11, Serie 1993-1994, según enmendada por la Resolución Núm. 36, Serie 1995-1996.
- SECCIÓN 3RA.:** Se autoriza al Director de Finanzas a establecer los mecanismos necesarios para el cobro y las tarifas establecidas.
- SECCIÓN 4TA.:** Toda persona natural o jurídica que resulte culpable de violar el reglamento que está autorizado por esta ordenanza en cualquiera de sus partes, podrá ser multado en un Tribunal de justicia de Puerto Rico por trescientos dólares (\$300.00), en su primera convicción, cuatrocientos dólares (\$400.00) en su segunda convicción y quinientos dólares (\$500.00) por todas

aquellas convicciones adicionales en que sea hallado culpable, pagadera a través de la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Morovis.

SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación por la Legislatura Municipal, la firma por su Presidenta y por la Alcaldesa del Municipio de Morovis y a los diez (10) días de haberse publicado en un periódico de circulación general. Una vez en vigor, deroga cualquier otra Resolución u Ordenanza que pueda estar en conflicto. Si un tribunal con competencia determinara que esta Ordenanza y/o el reglamento es ilegal en cualquiera de sus partes, el resto de la Ordenanza o reglamento continuará en vigor.

SECCIÓN 6TA.: Copia de esta ordenanza será enviada a la Oficina de gerencia y Presupuesto, al Departamento de Salud, al Departamento de Estado, al Tribunal de Primera Instancia, a la Policía Estatal y Municipal, a las Funerarias con operaciones en la jurisdicción de Morovis, al Director de Finanzas, Auditor Interno, y al Administrador del Cementerio y demás agencias con competencia sobre este asunto.

PRESENTADA POR: COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO, ÉTICA, REGLAMENTO Y JURÍDICO:

HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO
HON. ELIEZER NEGRÓN FONTÁN
HON. MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA
HON. WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ
HON. ORLANDO RAMOS MELÉNDEZ
HON. ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS

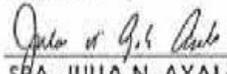
APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

MIGDALIA RIVERA MALDONADO, ANTONIA TORRES CABRERA, LUBRIEL VEGA COLLAZO, VANELLIES SANTIAGO RIVERA, EULALIO BENÍTEZ ZAMBRANA, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA, LIZZIE V. MORALES GONZÁLEZ, RAÚL M. BURGOS AMÉZAGA, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, EFRÉN MARRERO DEL RÍO, ORLANDO RAMOS MELÉNDEZ Y ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS
EL HONORABLE JAVIER G. TORRES RODRÍGUEZ ESTUVO AUSENTE Y EXCUSADO.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO,

EL 21 DE FEBRERO DE 2019.


HON. ADA MARTÍNEZ OLIVERAS
PRESIDENTA


SRA. JULIA N. AYALA ACEVEDO
SECRETARIA

FIRMADA POR LA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,
PUERTO RICO, HOY 21 DE FEBRERO DE 2019.


HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,
HOY 21 DE FEBRERO DE 2019

avisos y subastas

GOBIERNO DE LA MEJOR CIUDAD DE LAS AMÉRICAS
ACDQ. FOLCOSO ORTE VELAZQUEZ, JUDICE
NO. 301 21125 Calle Puerto Rico 01078



AVISO PÚBLICO

VENTA DE MATERIAL DE GALVALUME

La Honorable Junta de Subastas del Municipio de Cayey recibirá proposiciones en sobres cerrados para la siguiente subasta:

Venta de material de Galvalume, en el edificio de la antigua Humberguera, carretera #1. El material se encuentra en buenas condiciones para su re-utilización. Podrán ser examinados desde esta publicación hasta las 9:00 a.m. del día martes, 12 de marzo de 2019. La entrega de propuestas está postada, para el martes, 19 de marzo de 2019 a las 10:00 a.m. en la Oficina de la Junta de Subastas, segundo piso de la Casa Alcaldía, calle Núñez Romeo, Esquina Calle Luis Muñoz Rivera. Después de esa hora no se aceptarán propuestas o contrataciones adicionales. Debe coordinar la visita con:

St. Baré Ivona, Director y/o Sr. Heidy Guezmán, Secretaria
Oficina de Obras Públicas y Saneamiento
Ave. Luis Muñoz Rivera, frente a Balby (Antigua Escuela Salvador Baud)
Tel. (787) 381-5539

Los formularios y otros documentos relacionados a esta venta podrán ser obtenidos por los licitadores a partir de la fecha de publicación de la oferta en esta Oficina de la Junta de Subastas, segundo piso de la Casa Alcaldía. Se requiere a los interesados a una reunión MANDATORIA el martes, 12 de marzo de 2019, a las 10:00 a.m. en el Salón de la Oficina Junta de Subastas del Municipio de Cayey. Después de esta hora, no se aceptarán representantes de compañías que quieran participar en la reunión. Dentro de la propuesta deberá tomarse en consideración para el precio lo siguiente: adquisición, remoción y acarreo.

El Municipio de Cayey se reserva el derecho de cancelar la invitación en cualquier momento sin que esa acción represente alguna penalidad, perjuicio u obligación del Municipio de Cayey con el o los licitadores, si alguno.

Dado en Cayey, Puerto Rico hoy, 28 de febrero de 2019.

Glady L. Meléndez Maldonado
Presidenta
Junta de Subastas

Mildred L. Rivera Ruiz
Secretaria
Junta de Subastas

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Vega Alta

AVISO DE SUBASTA

Proposiciones en pliegos cerrados serán recibidas en la Oficina de Secretaría Municipal del Municipio de Vega Alta (Edificio Centro de Gobierno Neo Riquense Contemporáneo), ubicada en el segundo piso de la Casa Alcaldía, para celebrar la subasta que se detalla a continuación:

Descripción de los bienes:	Pliegos desde el 1 de marzo de 2019, hasta el 8 de marzo de 2019, y hasta las 4:00 p.m. Oficia de la Secretaría Municipal, segundo piso del Centro de Gobierno.
Costo de Bienes (en reembolsabilidad)	\$100.00
Modalidad de Subasta (compulsoria)	Se realizará el 11 de marzo de 2019, a las 9:00 a.m. Calle Real, segundo piso del Centro de Gobierno.
Entrega de los licitadores	Se recibirá el 21 de marzo de 2019, hasta las 2:00 p.m. Oficina de la Secretaría Municipal, segundo piso del Centro de Gobierno.
Aprobación de lotes	Se realizará el 21 de marzo de 2019, a las 1:00 p.m. Calle Real, segundo piso del Centro de Gobierno.

Los licitadores serán responsables de suministrar los documentos que se les solicitan como parte de las condiciones de la subasta, junto con sus respectivas ofertas. No se aceptarán licitaciones después de la hora fijada. Toda oferta deberá venir en ORIGINAL Y UNA COPIA, acompañada de una fianza en efectivo, cheque certificado, giro postal o bancario, del total a favor del Recaudador Oficial por el cinco por ciento (5%) del total de la propuesta (mínimo por \$10,000). No se aceptará ninguna licitación que no cumpla este requisito.

El licitador que se lleve la buena pila de la subasta deberá depositar una Fianza de Cumplimiento y Ejecución (Payment and Performance Bond) por el 100% del total de la licitación.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas y de adjudicar la subasta bajo las condiciones que considere más favorables al Municipio de Vega Alta y de cancelar sin ningún tipo de perjuicio cualquier adjudicación antes de la firma del contrato.

La modificación de la subasta del adjudicado será enviada vía correo certificado, no se entenderá como final y firme si no se integran como un contrato entre las partes, hasta tanto y en cuanto el Municipio y el agente de bienes en conjunto envíen las partes para llevar a cabo los asuntos adjudicados.

Para información relacionada con estas subastas, favor de dirigirse a la Oficina de la Secretaría Municipal en horas y días hábiles a la hora de publicación de este anuncio o llamar al (787) 270-3500.

Secretaría Municipal: *[Signature]*
Alcalde: *[Signature]*

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
Legislatura Municipal

AVISO

Se informa al público en general que la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, adoptó en la sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2018 la Ordenanza de la Legislatura Municipal Núm. 14, Serie 2018-2019. Fue aprobada por la Alcaldesa, Hon. Carmen I. Maldonado González el 22 de febrero de 2018. El título es el siguiente:

ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2018-2019

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO OPERACIONAL DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE MOROVIS Y PARA OTROS FINES.

Esta ordenanza comenzará a regir con la aprobación de la Legislatura Municipal, las firmas de la Presidenta, y la Alcaldesa y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general. Cualquier persona interesada en obtener copia completa, podrá solicitarla en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal después de pagar el costo de reproducción correspondiente.

[Signature]
Julia N. Ayala Acevedo
Secretaría de la Legislatura

SUPERMERCADO DE BATERIAS Y SISTEMAS SOLARES

GRAN VENTA DE BATERIAS PARA CAMIONES Y EQUIPOS PESADOS

Batería Etra de 207 DCAH AMP \$190 con 1.50 amp 80	Batería Etra de 237 DCAH AMP \$140 con 1.50 amp 80	Grupo 31 de 105 DCAH AMP \$69 70 amp	OUTBACK 1140 \$450
--	--	--	-----------------------

Baterías 40, 60 y grupo 31 tienen un año de garantía postventa. **SECOMPRAN BATERIAS USADAS.**

Schneider 6040 \$2,650

Panel Solar
Batería tecnología
Alumina 140 wch
\$175

Por cada placa que compase, el precio de la batería es \$100.00

787-691-1277 / 787-396-3672 / 787-830-5352

Horario: Lunes a Viernes 9am - 4pm / Sábado 9am - 2pm
Tel: 787-119-1100 / 787-1277-1262

Centros Sor Isolina Ferré

Tu donativo puede transformar una vida.

csifpr.org/donaciones
787-284-4005 / 787-842-0000 Ext. 1140
facebook.com/centros.ferre
@Sor_Isolina



Hon. Ada E. Martínez Oliveras
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

Yo, Julia N. Ayala Acevedo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

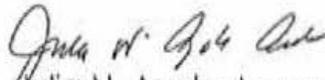
Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza NÚM 14, Serie 2018-2019** aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 20 de febrero de 2019.

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

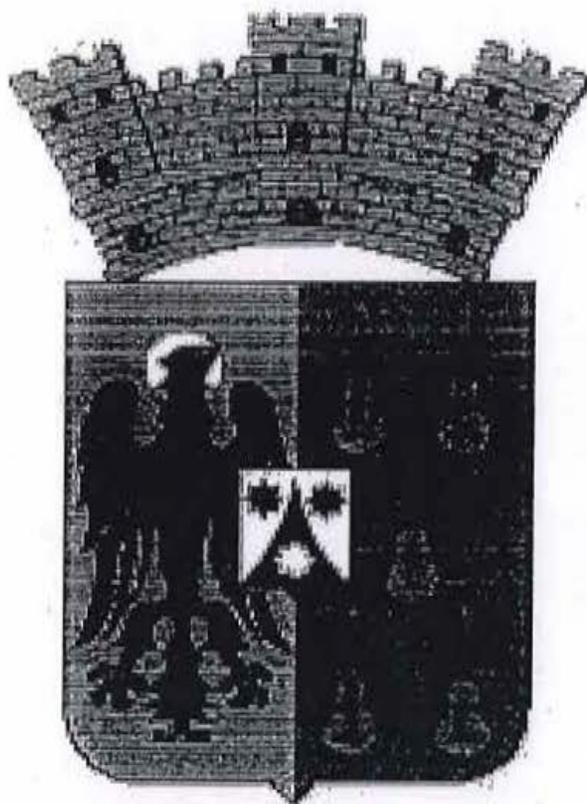
MIGDALIA RIVERA MALDONADO, ANTONIA TORRES CABRERA, LUBRIEL VEGA COLLAZO, VANELLIES SANTIAGO RIVERA, EULALIO BENÍTEZ ZAMBRANA, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA, LIZZIE V. MORALES GONZÁLEZ, RAÚL M. BURGOS AMÉZAGA, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, EFRÉN MARRERO DEL RÍO, ORLANDO RAMOS MELÉNDEZ Y ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS

EL HONORABLE JAVIER G. TORRES RODRÍGUEZ ESTUVO AUSENTE Y EXCUSADO.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy 21 de febrero de 2019, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico:


Julia N. Ayala Acevedo

**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
OPERACIONAL DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE MOROVIS**



REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE MOROVIS

PREÁMBULO

El Municipio de Morovis cuenta con las facilidades de dos cementerios municipales y resulta necesario adoptar un reglamento para la administración y funcionamiento operacional de los mismos, de manera que se establezcan un procedimiento administrativo uniforme, seguro y eficiente para brindar un servicio de excelencia y confianza a los ciudadanos.

ARTÍCULO 1: TÍTULO

Este Reglamento se conocerá y podrá ser citado como "REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO OPERACIONAL DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE MOROVIS"

ARTÍCULO 2: BASE LEGAL

Se adopta este reglamento a tenor con lo dispuesto en el inciso (b) del Artículo 2.004, inciso (m) del Artículo 5.005 y el Artículo 9.011 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se adopta además en armonía con la Ley 61 del 9 de marzo de 1911, según enmendada, Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico.

ARTÍCULO 3: PROPÓSITO

Reglamentar, Organizar y Controlar las actividades operacionales y administrativas en los Cementerios Municipales de Morovis, Puerto Rico.

ARTICULO 4: APLICABILIDAD

Este reglamento es aplicable a todo(a) empleado(a) y visitantes que utilicen las facilidades de:

1. Cementerio Viejo en el Barrio Pueblo
2. Cementerio Nuevo Sector La Línea
3. Cualquier otro que en adelante se establezca

ARTÍCULO 5: DEFINICIONES

A los efectos de este Reglamento, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresan:

- a) **Administrador de los Cementerios Municipales:** Se refiere al funcionario municipal o persona encargada de dirigir, coordinar, administrar y supervisar las operaciones de los Cementerios Municipales de Morovis, Puerto Rico.
- b) **Alcalde(sa):** Primer Ejecutivo que administre el Municipio de Morovis.
- c) **Cadáveres:** Cuerpos humanos sin vida.
- d) **Cementerios Municipales:** Terrenos bajo la administración del Municipio de Morovis generalmente cercados y que están destinados a enterrar cadáveres.
- e) **Contratista Independiente Registrado:** Persona natural o jurídica que se dedica a la prestación de servicios de construcción o mantenimiento de cementerios que figura registrado como tal en la Secretaría Municipal del Gobierno Municipal de Morovis y no se trata del dueño de un lote o solar ni de un empleado municipal.
- f) **Construcción:** Actividad llevada a cabo por un contratista independiente para la edificación, remodelación o reparación de las instalaciones y estructuras que componen el cementerio.
- g) **Exhumar:** Desenterrar restos humanos.
- h) **Estorbo Público:** todo lo que resulta perjudicial a la salud, indecoroso u ofensivo a los sentidos o que obstruye el libre goce de alguna propiedad.
- i) **Fosa:** Excavación en el terreno designado para enterrar uno o más cadáveres.
- j) **Inhumar:** Enterrar o dar sepultura a restos humanos.
- k) **Lápida:** Placa con una inscripción para conmemorar un hecho o recordar a alguien, en especial la que cubre un sepulcro.
- l) **El Municipio:** Se refiere al Gobierno Municipal de Morovis.

- m) **Osarios:** lugares destinados para depósitos de los huesos que se sacan de las sepulturas.
- n) **Panteón:** Estructura de material permanente preparada para enterrar uno o más cadáveres.
- o) **Parte interesada:** persona autorizada a realizar gestiones de acuerdo a las disposiciones de este reglamento a los siguientes: comprador, dueño, persona autorizada o familiar.
- p) **Representante de la Funeraria:** Propietario(a), administrador(a) u otra persona autorizada a realizar trámites con el administrador del cementerio.
- q) **Vehículo:** medio de transportación que permite a una persona el traslado de un lugar a otro.

ARTÍCULO 6: ADMINISTRACIÓN

Sección 6.1: Representante Designado(a) o Administrador(a)

Los cementerios serán administrados por el Municipio, por un(a) representante designado(a) siguiendo las condiciones y normas que se dispongan en este reglamento. El Municipio podrá nombrar un(a) Administrador(a), cuyos deberes y facultades son:

- a) Requerir a los encargados de las funerarias previas a realizar el funeral el recibo de pago emitido por el recaudador del Municipio para cada sepelio.
- b) No hará cobro alguno, ni contrato de clase alguna a nombre del Municipio, ni a título personal, prestación de servicios, ni permitirá que los empleados bajo su supervisión lo hagan.
- c) No aceptará ni permitirá que sus supervisados acepten donativos, regalías, propinas, comisiones en dinero ni especies.
- d) Supervisará el personal asignados los cementerios y velará por el fiel cumplimiento de esta Ordenanza.
- e) Demás deberes establecidos en el Plan de Clasificación y Retribución correspondiente.

Sección 6.2: Deberes de los empleados de los Cementerios Municipales de Morovis

Los deberes de los empleados del cementerio serán los establecidos en el Plan de Clasificación y Retribución correspondiente.

Sección 6.3: Código de ética y conducta del representante designado, Administrador y empleados de los cementerios

- a) Se prohíbe actuar como agente o representante de cualquier compañía, persona natural o jurídica, contratista independiente contratada o con capacidad para ser contratada para llevar a cabo trabajos en el cementerio.
- b) Se prohíbe actuar como agente o representante de cualquier compañía, persona natural o jurídica, contratista independiente contratada o con capacidad para ser contratada para suplir equipos de cualquier tipo y/o materiales para el cementerio.
- c) Se prohíbe efectuar trabajos para personas o empresas privadas dentro del cementerio o relacionados con actividades del cementerio.
- d) Incurrir en deudas o hacer gastos a nombre del Municipio por servicios prestados de cualquier naturaleza, materiales, equipo y gastos de transportación de artículos consignados al cementerio.
- e) Ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas en terrenos del cementerio, ni estar en estado de ebriedad o habiendo consumido sustancias controladas que este envuelto o afectando el horario de trabajo.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en esta sección conlleva las penalidades prescritas en las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ordenanzas y Reglamentos del Municipio de Morovis.
- g) El(la) representante designado(a), Administrador(a) y empleados(as) de los cementerios quedan sujetos a las disposiciones de la Ley Número 1 del 3 de enero de 2012 conocida como Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011 y la Ley Número 2 del 4 de enero de 2018, conocida como Código Anticorrupción para el nuevo Puerto Rico.

ARTÍCULO 7: HORARIOS

Sección 7.1: Horario de los cementerios y empleados

- a) lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- b) Días Feriados: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Sección 7.2: Horario de entierros

- a) lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. La llegada de sepelios no podrá exceder las 2:00 p.m.
- b) sábado, domingo y días feriados, de acuerdo a la coordinación con los encargados de las funerarias, pero no más tarde de las 2:00 p.m.

Sección 7.3: Horario para exhumaciones

- a) lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:30 p .m.

Sección 7.4 Horario para eventos especiales

- a) Se dispone que en aquellos días en que por razones que así lo ameriten, la hora de cierre se extenderá previa autorización del Administrador.

ARTÍCULO 8: EXHUMACIONES

Sección 8. 1: Procedimiento para las exhumaciones

Las partes interesadas realizarán las exhumaciones en el horario establecido y estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Número 258 del 15 de septiembre de 2012, Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico y la Sección 3 del Artículo 9 y el Artículo 10 del Reglamento General de Salud Ambiental, Reglamento Número 7655, Ley Núm. 258 de 2012, Ley 208 de 12 de agosto de 2018 de Servicios Funerarios de Puerto Rico y reglamentos aplicables a tales fines.

No obstante lo allí dispuesto, se establece lo siguiente:

- a) Para realizar exhumaciones se deberá solicitar autorización del Representante Designado o Administrador de los Cementerios, del Departamento de Salud y de cualquier otra agencia que por mandato de ley o reglamento pueda serle requerido.

- b) Solo se permitirá la exhumación de osamentas de personas, luego de transcurridos cinco (5) años de su enterramiento para ser trasladados a otras fosas u osarios, a menos que se obtenga autorización del Secretario de Salud o por orden judicial.
- c) Por cada exhumación se cobrarán \$60.00 dólares, los cuales serán pagaderos al Recaudador(a) Oficial del Municipio.
- d) Se prohíbe el rehúso de ataúdes, según el *Funeral Rule Act*, promulgada por el *Federal Trade Commission*, o cualquier otra regulación aplicable.
- e) El Municipio de Morovis no será responsable por los daños que puedan ser ocasionados a ataúdes o cualesquiera otras propiedades durante las exhumaciones. De requerirse nuevos ataúdes o reparación por daños causados a otras propiedades, estos serán provistos por las partes interesadas.
- f) Luego de la exhumación el municipio dispondrá de los ataúdes sanitariamente.
- g) Queda prohibido depositar en osarios abiertos osamentas procedentes de exhumaciones efectuadas.

ARTÍCULO 9: TRÁNSITO DE PEATONES Y VEHÍCULOS

Sección 9.1: Normas Generales

- a) Sólo se permitirá el acceso a los cementerios por la entrada principal asignada o el lugar designado. El tránsito de los vehículos de motor será en la calle principal de los cementerios a una velocidad que no exceda las cinco (5) millas. Los peatones utilizarán los caminos o paseos que han sido destinados para este fin.
- b) No se permitirá la entrada de animales al cementerio, con excepción de aquellos que acompañen a personas no videntes, o certificados como mascota de servicio.
- c) Solamente se permitirá la entrada al área del cementerio a los carros fúnebres, vehículos oficiales municipales y estatales, vehículos de personas con impedimento, vehículos de transporte de tres o más pasajeros y de carga no mayor de tres toneladas.

- d) No se permitirá la entrada de vehículos con rotulaciones partidistas y música con alusión a candidatos políticos en las facilidades del cementerio.

ARTÍCULO 10: FLORES Y ORNAMENTACIÓN

Sección 10.1: Procedimientos

- a) Se permitirá colocar flores en las tumbas en todo momento durante el horario establecido para el funcionamiento del cementerio.
- b) Los empleados(as) del cementerio removerán las flores marchitas o secas y no permitirán que se acumule agua en los tiestos o envases, según el Reglamento General de Salud Ambiental, Reglamento Número 7655 del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c) Los contratistas independientes registrados serán las únicas personas autorizadas a la construcción de fosas, panteones, labores de nivelación.
- d) La poda, siembra y el trasplante de los árboles, plantas, cerquillos de terrenos y grama será conducida por personal del cementerio o personas contratadas por el Municipio para esos fines.

ARTÍCULO 11: NEGOCIOS

Sección 11.1: Prohibiciones

No se permitirá el establecimiento de negocios dentro de los terrenos del cementerio, tales como, sin que estos se entiendan como una limitación, aquellos que se dedican a la venta de fotografías, recordatorios, refrescos, flores u otros.

ARTÍCULO 12: VENTA DE SOLARES Y SERVICIOS

Sección 12.1: Toda persona que interese adquirir un solar de los cementerios deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Hará las gestiones con el administrador del cementerio sobre la disponibilidad y localización del solar complementando una solicitud.

- b) Acompañada de dicha solicitud procederá al pago de los derechos correspondientes en la unidad de finanzas del Municipio de Morovis, donde se le expedirá el correspondiente recibo oficial de pago.
- c) El adquirente acudirá al administrador(a) del cementerio para que haga las anotaciones (asientos) correspondientes en el registro de enterramiento a su cargo.
- d) El adquirente conservará su recibo oficial de pago y documento acreditativo del derecho.
- e) El adquirente no podrá especular, negociar, transferir mediante venta, cesión u otra modalidad de traspaso el solar adquirido en el cementerio.
- f) En aquellos casos en que el solicitante vaya a inhumar un cadáver y aquel que alegue que la tumba le pertenece a la familia inmediata evidenciará la titularidad de aquella, mediante documento fehaciente.

Sección 12.2: El Municipio conservará los documentos usados para expedir la re certificación de titularidad y mantendrá un registro y archivo actualizado para estos casos.

Sección 12.3: En aquellos casos que una persona alegue ser dueño de una parcela (solar), no este ocupado y no pueda evidenciar que pertenece no se reconocerá titularidad alguna.

Sección 12.4: Los lotes o solares tendrán dos medidas: de cinco (5) y nueve (9) metros cuadrados. El lote o solar de cinco (5) metros tendrá un costo de \$150.00 dólares y el de nueve (9) metros tendrá un costo de \$350.00 dólares.

Sección 12.5: A cada lote o solar se le asignará un número.

Sección 12.6: Las personas de ingresos limitados que cumplan con los criterios de la reglamentación aprobada por el Municipio de Morovis a los efectos de ser considerado insolvente y cualificar para ayudas económicas y de otra índole, se le proveerá el solar o lote sin costo alguno por un término fijo de cinco (5) años. Vencido dicho término podrá utilizarse dicho lote nuevamente, cumpliéndose con el Reglamento General de Salud Ambiental, Reglamento Número 7655, Artículo IX o reglamento prospectivo de igual naturaleza. Los restos exhumados serán trasladados a un depósito adecuado donde se conservarán debidamente identificados. Sin embargo, los familiares podrán adquirir el solar o lote en cualquier momento durante esos cinco (5) años a los precios establecidos en este reglamento.

Sección 12.7: Ninguna persona tendrá derecho a un solar o lote ni podrá edificar en ella hasta tanto no haya efectuado el pago de su valor total en la Oficina de Finanzas. Además, tendrá que someter al representante designado o Administrador(a) del Cementerio copia del documento acreditativo del pago y en donde se le autoriza a edificar.

Sección 12.8: Ninguna persona o grupo familiar bajo el mismo techo o entidad alguna podrá comprar más de dos solares o lotes.

Sección 12.9: El Municipio de Morovis o personas contratadas por el Municipio para esos fines, podrá construir panteones en los solares vacíos. Estos incluirán terreno, tapa y pintura y serán vendidos por el Municipio a los siguientes precios:

1. Panteón 1 fosa \$ 500.00
2. Panteón 2 fosas \$ 700.00
3. Panteón 3 fosas \$ 900.00
4. Panteón 4 fosas \$ 1,200.00
5. Panteón 6 fosas \$ 1,500.00
6. Panteón 8 fosas \$ 1,800.00

Sección 12.10: Con el fin de reducir gastos y evitar ciertas prácticas indebidas de contratistas o empleados(as) se establecen y se hace cumplir lo siguiente:

- a. Por cada tafeo se cobrará \$65.00 dólares, los cuales serán pagaderos al Recaudador(a) Oficial del Municipio.
- b. Por excavaciones en el cementerio que requieran el uso de equipo pesado (digger) se cobrará \$60.00 dólares los cuales serán pagaderos al Recaudador(a) Oficial del Municipio.

ARTICULO 13: TITULARIDAD

Sección 13.1: Evidencia de Título

Para reconocer titularidad en aquellos casos en que el solicitante no posea documentos que acredite la titularidad, el Municipio después de haber efectuado una búsqueda a los efectos, certificará existencia o no en "record" de título. En caso de resultar negativa la búsqueda, se podrán considerar los siguientes medios de prueba:

- a. Evidenciará el parentesco con las personas sepultadas mediante acta de Defunción y Acta de Nacimiento.
- b. También, presentará una Declaración Jurada ratificada por dos (2) colaterales que den propio y personal conocimiento certifiquen que lo expresado en la Declaración Jurada es correcto. En la Declaración Jurada se exonerará, relevará y eximirá al Municipio de Morovis de cualquier responsabilidad.
- c. En aquellos casos que una persona alegue ser dueño y la parcela no esté ocupada, y no pueda evidenciar que el mismo le pertenece no se le reconocerá titularidad alguna.

ARTÍCULO 14: CONSTRUCCIONES

Sección 14.1: Construcción general

La construcción en los cementerios del Municipio de Morovis estará sujeta a los siguientes términos y condiciones:

- a) Las tumbas serán tipo "enterramiento bajo tierra" y podrán levantarse las estructuras hasta 12 pulgadas de alto desde el nivel de la tierra.
- b) Los ataúdes que se utilizarán en los cementerios del Municipio de Morovis deberán ser contruidos con tapas de buen ajuste, los cuales deben cerrar en todas sus partes. Los mismos deberán estar

construidos de madera, metal o cualquier otro material aprobado por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- c) Toda persona que adquiriera un solar o lote, haya o no sepultado en ella, tendrá que marcar en forma permanente los límites o linderos de esta. De no hacerlo así dentro del término de cinco (5) años de haberla adquirido, el Municipio de Morovis tendrá la facultad de reposeserla y colocarla en venta nuevamente.
- d) No se permitirá la siembra de árboles y gramas, excepto en la áreas que designe el Municipio de Morovis.
- e) Se construirá de lunes a viernes dentro del horario previamente establecido, excepto emergencias durante sábados.
- f) No se podrá interferir con el libre paso de personas y tránsito de vehículos.
- g) No se podrá afectar los panteones o sepulcros adyacentes con la construcción.
- h) Deberán haberse pagado los debidos arbitrios de construcción.
- i) El contratista independiente registrado que se proponga realizar construcción en los Cementerios del Municipio de Morovis deberá estar asegurado por la póliza de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y de responsabilidad pública y suscribir documento donde releve de responsabilidad al municipio por accidente relacionado a la construcción.
- j) La Secretaría Municipal llevará un registro de las personas naturales o jurídicas dedicadas a la construcción de panteones, con el propósito de extenderle autorización para la realización de dichos proyectos. Disponiéndose, que el Alcalde (sa) del Municipio de Morovis queda autorizada a suspender la autorización a un contratista independiente para la construcción en los Cementerios Municipales cuando dicho contratista independiente no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.
- k) Las personas naturales o jurídicas interesadas en construir en los cementerios deberán presentar en la Secretaría Municipal y en la Oficina del Administrador(a) del Cementerio un plano (croquis) con

la petición de autorización para construcción, el cual deberá ser endosado por el Secretario Municipal.

- l) Queda prohibido mantener osarios, panteones, tumbas o mausoleos en estado de deterioro o destapadas, a menos que visiblemente se pueda corroborar que se está trabajando en ellas. Estas deben contener tapas adecuadas, debidamente selladas, aunque no haya cadáveres en su interior. La violación a esta deposición podría conllevar el procesamiento criminal contra los responsables conforme al Código Penal de Puerto Rico o leyes penales especiales.
- m) Toda persona que adquiera un solar o lote haya o no construido en el, deberá conservarlo en buen estado, evitando el deterioro del mismo. El Municipio de Morovis podrá tomar las medidas necesarias para conservar dichos solares, lotes y/o panteones. Disponiéndose, que el municipio podrá reclamar el costo incurrido en el proyecto a la persona propietaria. Si la persona que haya adquirido un solar o lote, no mantiene el mismo en buen estado, el Municipio de Morovis tendrá la facultad de reposesarla y colocarla en venta nuevamente.
- n) Ningún contratista independiente registrado podrá construir sin antes haber pagado al Municipio de Morovis una *fianza de cien dólares (\$100.00) en garantía de cumplimiento con este reglamento* por cada construcción que se proponga realizar en los cementerios del Municipio de Morovis.
- o) Ningún dueño de lote o solar podrá construir sin antes haber pagado a Recaudaciones del Municipio de Morovis una fianza de cincuenta dólares (\$50.00) en garantía de cumplimiento con este reglamento por cada construcción que se proponga realizar en los cementerios del Municipio de Morovis.
- p) Cualquier construcción debe ser culminada dentro de los 30 días de haber satisfecho la fianza al Municipio de Morovis. Luego de culminada la construcción dentro del término de 30 días, el representante designado o el Administrador expedirán certificación sobre construcción terminada con la cual el Municipio de Morovis podrá autorizar el reembolso íntegro de la suma total de la fianza pagada. Si en el término de 30 días de haber satisfecho la fianza la construcción no ha culminado, el Municipio de Morovis tendrá la facultad de retener para sus fondos ordinarios la fianza pagada.

- q) Ningún trabajador realizará labores en estado de embriaguez o consumiendo bebidas alcohólicas en los terrenos de los cementerios.
- r) Se cobrará una cuota como garantía de cumplimiento a los requisitos de construcción a todo constructor o contratista de tumbas y panteones como sigue:
1. Todo contratista de tumbas o panteones reconocido como tal, pagara una cuota anual de cien dólares (\$100.00). El Administrador(a) del Cementerio mantendrá un registro de estos contratistas. Estos tendrán que mantener una Póliza de Seguro vigente de seguridad pública y Fondo del Seguro del Estado y además deberá cumplir lo siguiente:
 - a. Dejar el área de construcción completamente limpia.
 - b. Reparar cualquier daño que ocasione a propiedades aledañas al área de construcción.
 - c. De no cumplir con los requisitos antes señalados perderá el privilegio de ser contratado.
 2. Cualquier otra persona a parte de los contratistas que construya por cuenta propia, pagará ciento cincuenta dólares (\$150.00), de fianza sujeta a las siguientes clausulas y condiciones:
 - a. Debe terminar la construcción en o antes de los 60 días después de haber depositado la fianza.
 - b. Solicitar al supervisor de Cementerios una certificación de trabajo terminado para poder solicitar el reembolso de la fianza.
 - c. Si transcurridos los 60 días de haber pagado la fianza, la persona no ha hecho la solicitud de reembolso, dicha fianza pasara íntegra a los fondos ordinarios del Municipio.
 - d. Si en o antes de los 60 días la persona presenta pruebas de porque no ha terminado la construcción, una vez cumplido los 60 días, se transferirá un 34% de la fianza a fondos ordinarios y el restante 66% se retendrá como fianza por 30 días adicionales.

- e. Si al término de los 30 días adicionales, no se ha terminado la construcción, el restante 66% de la fianza pasara a Fondos Ordinarios.

Sección 14.2: Mantenimiento de Panteones

Todo dueño es responsable de conservar en buen estado los panteones y limpiarlos al menos una vez al año. Con el propósito de mantener limpio y en buen estado los panteones en los cementerios municipales del Municipio de Morovis cobrará cincuenta dólares (\$50.00) al año a todo dueño de lote o solar. Si el dueño de solar o lote no lo limpiara o conservara en buen estado y tampoco pagara el importe anual de cincuenta dólares (\$50.00) el Municipio de Morovis tomará las medidas pertinentes y podrá facturar el trabajo a las personas que no cumplan con esta disposición. A esos efectos, el Municipio facturará al dueño a razón de cincuenta dólares (\$50.00) el día trabajo y el costo de los materiales que hayan sido adquiridos con el propósito de restaurar el panteón cuando dicho trabajo lo haya realizado el Municipio de manera administrativa. Cuando el Municipio haya tenido que contratar los servicios de un Contratista Independiente Registrado, facturará de forma íntegra la suma pagada con fondos municipales.

Sección 14.3: Reclamaciones y Daños a la Propiedad

El Municipio de Morovis no será responsable por daños causados por robos, profanaciones de tumbas, daños maliciosos causados por ladrones u otras personas, así como tampoco por los daños ocurridos por desastres naturales, tales como huracanes, terremotos, ciclones, inundaciones, corrientes de agua bajo la superficie del terreno y otras causas fortuitas.

ARTÍCULO 15: NORMAS QUE REGIRÁN EN LOS CEMENTERIOS

Sección 15.1: Prohibiciones Generales

- a) No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en los terrenos de los cementerios.
- b) No se permite una conducta que falte el respeto, el orden y la solemnidad que debe prevalecer en los cementerios.
- c) No se permite el uso de lenguaje obsceno, grosero, indecoroso, profano y descortés.

- d) No se permite el uso de los terrenos de los cementerios para actividades que no sean propias de un campo santo.
- e) No se permite el uso de patines, bicicletas, patinetas o vehículo de motor a fin dentro de los predios de los cementerios.
- f) No debe tirar papeles y/o desperdicios al piso (basura).
- g) No debe dañar, destruir o remover: cruces, tumbas, monumentos, lapida, plantas, arboles, verjas enrejadas o cualquier otra propiedad pública o privada dentro de los cementerios o sus alrededores.
- h) No se permite la venta o sesión de derechos de propiedad de los lotes o solares comprados, sin antes ofrecerlos en venta al Municipio de Morovis por escrito con acuse de recibo en la Secretaría Municipal. El Municipio de Morovis tendrá un término de treinta días (30) contados a partir de la notificación para readquirir el lote o solar por precio equivalente al que el municipio venta lotes o solares similares.

ARTICULO 16: DISPOSICIONES GENERALES

Estará prohibido penetrar en los predios de cualquiera de los Cementerios del Municipio de Morovis fuera de las horas de operación de los mismos. El así hacerlo será considerado como un delito contra la propiedad y seguridad de los mismo y como un acto de traspaso ilegal. La persona o personas que violen dicha disposición podrán ser intervenidas por la Policía Municipal o Estatal, como una violación al Código Penal de Puerto Rico. Se indicara en cada Cementerio mediante rotulación a estos efectos cuales son las horas en que cada Cementerio está abierto al público en general.

ARTÍCULO 17: PENALIDADES

Toda persona natural o jurídica que resulte culpable de violar este reglamento en cualquiera de sus partes, podrá ser multado en un Tribunal de Justicia de Puerto Rico por trescientos dólares (\$300.00), en su primera convicción, cuatrocientos dólares (\$400.00) en su segunda convicción y quinientos dólares (\$500.00) por todas aquellas convicciones adicionales en que sea hallado culpable.

ARTICULO 18: CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si algún artículo o sección de este reglamento fuera declarado nulo por un tribunal competente, dicha determinación no afectará la vigencia de los demás artículos o secciones.

ARTICULO 19: CLÁUSULA DEROGATIVA

Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que estuviera en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

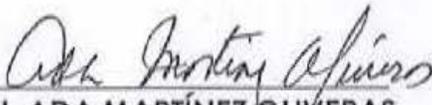
ARTÍCULO 20: VIGENCIA

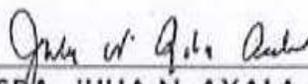
Este Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por la Legislatura Municipal de Morovis, firmada por la Presidenta de la Legislatura Municipal y por la Alcaldesa y después de diez (10) días de haberse publicado en correspondiente edicto en uno o más periódicos de circulación general y de circulación regional conforme al artículo 2.003, de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ARTÍCULO 21: ENMIENDA AL REGLAMENTO

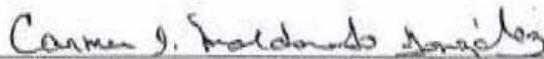
Este reglamento podrá ser enmendado mediante ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO,
EL 21 DE FEBRERO DE 2019.


HON. ADA MARTÍNEZ OLIVERAS
PRESIDENTA


SRA. JULIA N. AYALA ACEVEDO
SECRETARIA

FIRMADA POR LA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, HOY 21 DE FEBRERO DE 2019.


HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,
HOY 23 DE FEBRERO DE 2019



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
 Legislatura Municipal



Hon. Ada E. Urbán Ollivé
 Alcaldesa

AVISO

Se informa al público en general que la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, adoptó en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018 la Ordenanza de la Legislatura Municipal Núm. 5, Serie 2018-2019. Fue aprobada por la Alcaldesa, Hon. Carmen L. Maldonado González el 20 de noviembre de 2018. El título es el siguiente:

ORDENANZA NÚM. 5, SERIE 2018-2019

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO, PARA ESTABLECER EL PROCESO Y COBRO POR SERVICIO DE CORTE DE ARBOLES EN LA JURISDICCION DE MOROVIS, PUERTO RICO, APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 15, SERIE 2006-2007; Y PARA OTROS FINES.

Esta ordenanza comenzará a regir con la aprobación de la Legislatura Municipal, las firmas de la Presidenta, y la Alcaldesa y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general. Cualquier persona interesada en obtener copia completa, podrá solicitarla en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal después de pagar el costo de reproducción correspondiente.

Julia N. Ayala Acevedo

Julia N. Ayala Acevedo
 Secretaria de la Legislatura

PRIMERA HORA Jueves, 24 de enero de 2019 31



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
 Legislatura Municipal



Hon. Ada E. Urbán Ollivé
 Alcaldesa

AVISO

Se informa al público en general que la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, adoptó en la sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2018 la Ordenanza de la Legislatura Municipal Núm. 10, Serie 2018-2019. Fue aprobada por la Alcaldesa, Hon. Carmen L. Maldonado González el 21 de septiembre de 2018. El título es el siguiente:

ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2018-2019

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 2, SERIE 2018-2019, Y APROBAR LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2018-2019 LA CUAL ENMIENDA LA ORDENANZA NÚM. 2, SERIE 2015-2016 EN SU CAPÍTULO XIII PENALIDADES DEL REGLAMENTO QUE REGIRÁ EL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE MOROVIS; Y PARA OTROS FINES.

Esta ordenanza comenzará a regir con la aprobación de la Legislatura Municipal, las firmas de la Presidenta, y la Alcaldesa y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general. Cualquier persona interesada en obtener copia completa, podrá solicitarla en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal después de pagar el costo de reproducción correspondiente.

Julia N. Ayala Acevedo

Julia N. Ayala Acevedo
 Secretaria de la Legislatura



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
 Legislatura Municipal



Hon. Ada E. Urbán Ollivé
 Alcaldesa

AVISO

Se informa al público en general que la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, adoptó en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018 la Ordenanza de la Legislatura Municipal Núm. 6, Serie 2018-2019. Fue aprobada por la Alcaldesa, Hon. Carmen L. Maldonado González el 20 de noviembre de 2018. El título es el siguiente:

ORDENANZA NÚM. 6, SERIE 2018-2019

PARA ENMENDAR LA SECCION 4TA DE LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2012-2013 LA CUAL REGLAMENTA EL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DONDE SE EXPIDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS; PARA ESTABLECER LAS PENAS POR VIOLACIÓN A LA MISMA; Y PARA OTROS FINES.

Esta ordenanza comenzará a regir con la aprobación de la Legislatura Municipal, las firmas de la Presidenta, y la Alcaldesa y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general. Cualquier persona interesada en obtener copia completa, podrá solicitarla en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal después de pagar el costo de reproducción correspondiente.

Julia N. Ayala Acevedo

Julia N. Ayala Acevedo
 Secretaria de la Legislatura



ORDENANZA NÚM. 10
SESIÓN ORDINARIA

SERIE 2018-2019
12 DE DICIEMBRE DE 2018

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 2, SERIE 2018-2019. Y APROBAR LA ORDENANZA NÚM 11, SERIE 2018-2019 LA CUAL ENMIENDA LA ORDENANZA NÚM 2, SERIE 2015 - 2016 EN SU CAPÍTULO XIII – PENALIDADES DEL REGLAMENTO QUE REGISTRÁ EL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE MOROVIS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 2, Serie 2015 – 2016 para enmendar capítulos del Reglamento que Registrá el Tránsito en el Municipio de Morovis, entre ellos el Capítulo XIII- Penalidades.

POR CUANTO: La Comisión de Seguridad y Manejo de Emergencias se reunió para actualizar el Reglamento que Registrá el Tránsito en el Municipio de Morovis en el Capítulo XIII – Penalidades conforme a la Ley 24-2017, la cual enmienda la Ley 22-2000.

POR CUANTO: Es necesario se enmiende la Ordenanza Núm. 2, Serie 2015-2016 en su Segunda Sección en su Capítulo XIII – Penalidades conforme al Anejo que acompaña dicha ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Segunda Sección, el Capítulo XIII – Penalidades de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2015-2016 conforme a la Ley 24-2017, la cual enmienda la Ley 22-2000, conforme al anejo 1 que acompaña dicha ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza comenzará a regir con la aprobación de la Legislatura Municipal, la firma de la Presidenta de la Legislatura y de la Alcaldesa; y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Policía Municipal y Estatal, Tribunal Municipal y demás agencias con interés en el asunto.

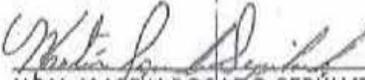
PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y MANEJO DE EMERGENCIAS:

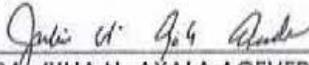
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO
HON. VANELLIES SANTIAGO RIVERA
HON. LIZZIE V. MORALES GONZÁLEZ
HON. EFRÉN MARRERO DEL RÍO
HON. ORLANDO RAMOS MELÉNDEZ
HON. ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

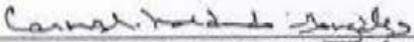
MIGDALIA RIVERA MALDONADO, ANTONIA
TORRES CABRERA, LUBRIEL VEGA COLLAZO,
VANELLIES SANTIAGO RIVERA, EULALIO
BENÍTEZ ZAMBRANA, ELIEZER NEGRÓN
FONTÁN, MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA, LIZZIE
V. MORALES GONZÁLEZ, JAVIER G. TORRES
RODRÍGUEZ, RAÚL M. BURGOS AMÉZAGA,
WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, EFRÉN
MARRERO DEL RÍO Y ORLANDO RAMOS
MELÉNDEZ.

LA HON. ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS AUSENTE Y
EXCUSADA.


HÓN. MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA
PRESIDENTE INTERINO


SRA. JULIA N. AYALA ACEVEDO
SECRETARIA

FIRMADA POR LA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,
HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2018.


HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,
HOY 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

CODIGO	TIPO	DESCRIPCION	MULTA	AGENCIA
OM-001	C	NO NOTIFICAR AL SECRETARIO O ASEGURADORA CAMBIO DE COLOR O CARROCERIA QUE ALTERE EL ASPECTO DEL VEHICULO, DENTRO DE LOS 30 DIAS	500	MUNICIPIO DE MDROVIS
OM-002	C	NO INFORMAR CAMBIO DE DIRECCION DE VEHICULO EN 30 DIAS	100	"
OM-003	C	NO CONSIGNAR TARA REAL EN CAMIONES PESADOS	1,000	"
OM-004	C	REGISTRO PROVISIONAL DE VEHICULOS VENCIDO 3, MESES	100	"
OM-005	C	TODO CONDUCTOR O PASAJERO DE UN VEHICULO TODO TERRENO DEBERA USAR MIENTRAS EL VEHICULO ESTE EN MOVIMIENTO UN CASCO PROTECTOR PARA LA CABEZA DOT, GAFAS PROTECTORAS PARA LOS OJOS, GUANTES PROTECTORES EN AMBAS MANOS QUE CUBRAN LA PALMA, CALZADO QUE SE EXTIENDA HASTA CUBRIR LOS TOBILLOS, PANTALONES LARGOS QUE SE EXTIENDAN HASTA EL AREA DEL TOBILLO.	500	"
OM-006	C	NO ENTREGAR, DUPLICAR, REPRODUCIR, ALTERAR O UTILIZAR SIN ESTAR AUTORIZADO ROTULO REMOVIBLE PARA IMPEDIDOS	1000	"
OM-007	V	ESTACIONAR U OBSTRUIR AREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTO DE IMPEDIDOS	1000	"
OM-008	C	OMISION DE CERTIFICACION DE INSPECCION DE ARRASTRE Y SEMIARRASTRE	400	"
OM-009	C	NO PAGAR LOS DERECHOS POR REGISTRO DE ARRASTRES Y SEMIARRASTRES.	1000	"
OM-010	C	NO EXHIBIR MARBETES O CALCOMANIAS VEHICULOS DE NO RESIDENTE.	100	"
OM-011	C	NO LLEVAR COPIA O PERMISO, DOCUMENTOS O MEMBRETE DEL VEHICULO	100	"
OM-012	C	TABLILLA NO LEGIBLE	100	"
OM-013	C	MARBETES VENCIDO DURANTE LOS 30 DIAS	50	"
OM-014	C	MARBETES VENCIDO DESPUES DE LOS 30 DIAS	500	"
OM-015	C	COLOCAR TABLILLAS A VEHICULOS NO AUTORIZADOS A LLEVARLAS	1000	"
OM-016	C	ALTERAR, CUBRIR O IMPEDIR LA VISIBILIDAD DE LA TABLILLA	100	"
OM-017	C	NO INSCRIBIR VEHICULO DENTRO DE 15 DIAS VENDIDO (DEALER)	200	"
OM-018	C	NO TRAMITAR TRASPASO DEL VEHICULO EN PLAZO 10 DIAS	100	"

OM-019	C	NO DEVOLVER TABILLAS DE VEHICULOS SIN USO O CHATARRA	100	"
OM-020	C	EXHIBIR PLACAS DE NUMEROS NO PRESCRITAS POR LEY	200	"
OM-021	C	NO MOSTRAR PESO MAXIMO CARGADO Y DESCARGADO (EXCEPTO TRACTOR O REMOLCADOR)	100	"
OM-022	C	CONducIR VEHICULO CON TABILLA ESPECIAL VENCIDA	50	"
OM-023	C	CONducIR SIN EL PERMISO DE VEHICULOS DESPUES DE 30 DIAS INSCRITOS POR CONCESIONARIOS	50	"
OM-024	V	ESTACIONAR VEHICULO CON PERMISO O LICENCIA VENCIDA (MARBETE)	150	"
OM-025	C	CONducTOR AUTORIZADIO PERMITIR A OTRO CONducIR SIN ESTAR AUTORIZADO A SU LADO	200	"
OM-026	C	NO REALIZAR O INFORMAR CAMBIO DE DIRECCION RESIDENCIAL	50	"
OM-027	C	NO DEVOLVER CERTIFICADO DE LICENCIA DE CONducIR	50	"
OM-028	C	CONducTOR NO LLEVAR CONSIGO LICENCIA DE CONducIR	50	"
OM-029	C	CONducTOR APRENDIZ, NO LLEVAR CONducTOR AUTORIZADO A SU LADO	100	"
OM-030	C	NO LLEVAR LICENCIA CONSIGO APRENDIZ O ACOMPAÑANTE	50	"
OM-031	V	ESTACIONARSE OBSTRUYENDO LABOR DE EMERGENCIA (100 PIES)	200	"
OM-032	C	EXCEDER LIMITE DE VELOCIDAD MAXIMO (\$10 X MILLA ADICIONAL EN EXCESO)	100	"
OM-033	C	EXCEDER LIMITE DE VELOCIDAD MAXIMO EN UN AREA DONDE HAYA UN AVISO DE QUE SE ENCUENTRAN OBREROS REALIZANDO TRABAJOS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO O MEJORAS EN LAS VIAS PUBLICAS (\$5 X MILLA ADICIONAL EN EXCESO)	150	"
OM-034	C	EXCEDER LIMITE DE VELOCIDAD MAXIMO 100 MILLAS O MAS	1000	"
OM-035	C	EXCEDER LIMITE DE VELOCIDAD ZONA ESCOLAR (\$10 MILLA ADICIONAL EN EXCESO)	200	"
OM-036	C	VELOCIDAD REDUCIDA O LENTA (20 MILLAS MENOS DEL LIMITE MAXIMO)	100	"
OM-037	C	EXCEDER LIMITE VELOCIDAD MINIMA ESTABLECIDA POR LEY	100	"
OM-038	C	EN CARRIL IZQUIERDO A VELOCIDAD MENOR LIMITE MAXIMA PERMITIDA POR LEY	200	"

OM-039	C	VIOLAR EXCEPCIONES Y SITUACIONES ESPECIALES DEL TRANSITO (VER DISP. LEY)	50	"
OM-040	C	PASAR POR LA IZQUIERDA INDEBIDAMENTE	50	"
OM-041	C	PASAR POR LA DERECHA INDEBIDAMENTE (PASEO)	500	"
OM-042	C	ZONA DE NO PASAR (SEÑALES Y MARCAS EN EL PAVIMENTO)	50	"
OM-043	C	CONducIR ENTRE CARRILES (CAMBIO DE CARRIL INDEBIDOS)	50	"
OM-044	C	NO REDUCIR LUCES AL ACERCARSE EN DIRECCION OPUESTA A VEHICULO (500 PIES)	50	"
OM-045	C	NO REDUCIR LUCES AL ACERCARSE POR PARTE POSTERIOR DE VEHICULO (300 PIES)	50	"
OM-046	C	VIOLAR DISP. SOBRE DIRECCION TRANSITO E ISLETAS (TRANSITAR CONTRA EL TRANSITO)	50	"
OM-047	C	VIOLACION A LAS REGLAS DE ACCESO CONTROLADO (VER DISP. LEY)	100	"
OM-048	C	VIOLAR DISPOSICIONES DE CEDER EL PASO A VEHICULOS (VER DISP. LEY)	50	"
OM-049	C	NO DEJAR VIA FRANCA AL SER REBASADO POR OTROS VEHICULOS	50	"
OM-050	C	VEHICULOS ENTRANDO A VIA NO CEDER PASO A VEHICULOS O PERSONAS	50	"
OM-051	C	NO CEDER EL PASO A VEHICULOS DE EMERGENCIA	100	"
OM-052	C	MOVIMIENTO EN RETROCESO SIN RAZONABLE SEGURIDAD	100	"
OM-053	C	VIOLACION A LAS REGLAS DE VIRAJE (VER DISP. LEY)	50	"
OM-054	C	NO REALIZAR SEÑALES REQUERIDAS POR LA LEY	50	"
OM-055	C	NO DETENER GRADUALMENTE LA MARCHA	50	"
OM-056	C	INICIAR LA MARCHA SIN LA RAZONABLE SEGURIDAD EN LA VIA PUBLICA	50	"
OM-057	V	ESTACIONARSE SOBRE LAS ACERAS	200	"
OM-058	V	ESTACIONAR EN AREA FORMADA POR CRUCES O CARRETERAS	150	"
OM-059	V	ESTACIONAR SOBRE EL PASO DE PEATONES	150	"
OM-060	V	ESTACIONAR A MENOS DE 5 METROS DE LA ESQUINA	150	"
OM-061	V	ESTACIONAR PARALELO O AL LADO OPUESTO DE EXCAVACION	150	"
OM-062	V	ESTACIONAR PARALELO O CONTIGUO A OTRO VEHICULO	150	"
OM-063	V	ESTACIONAR SOBRE PUENTE O ESTRUCTURA ELEVADA, CARRETERA O TUNEL	150	"

OM-064	V	ESTACIONAR A MAS DE 1 PIES DEL BORDE DE LA ACERA O ENCINTADO	150	"
OM-065	V	ESTACIONAR SOBRE LA ISLETA, CANALIZADOR DE TRANSITO Y AREA DE SIEMBRA ADYACENTES A LA ACERA	200	"
OM-066	V	ESTACIONAR A 5 METROS DE UNA BOCA DE INCENDIO	200	"
OM-067	V	ESTACIONAR FRENTE Y LADOS OPUESTOS DE PARQUES DE BOMBAS Y 20 PIES ADICIONALES A AMBOS LADOS ENTRADAS	200	"
OM-068	V	ESTACIONAR A MENOS DE 3 PIES ENTRADA O SALIDA DE GARAGES CUANDO OBSTRUYA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULO	150	"
OM-069	V	ESTACIONAR FRENTE A ENTRADA TEMPLO RELIGIOSO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, CINE, TEATRO, INSTITUCIONES BANCARIAS, AREA DE ESTACIONAMIENTO O DE SERVICIO VENTA GASOLINA Y DONDE CELEBREN ACTOS PUBLICOS	150	"
OM-070	V	ESTACIONAR A 5 METROS ANTES Y DESPUES PARADA OMNIBUS	200	"
OM-071	V	ESTACIONAR A MENOS DE 5 METROS ANTES Y DESPUES DE UN SEMAFORO, SEÑAL PARE O CEDA EL PASO	150	"
OM-072	V	ESTACIONAR CON PROPOSITO DE NEGOCIO, VENTA, ANUNCIO O DEMOSTRACION DE MERCANCIA	150	"
OM-073	V	ESTACIONAR CON PROPOSITO DE LAVAR, LIMPIAR, ENGRASAR O REPARAR VEHICULOS (EXCEPTO EMERGENCIAS)	150	"
OM-074	V	ESTACIONAR EN ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIOS PRIVADOS O DE USO DE PERSONA EN PARTICULAR (ROTULADO)	150	"
OM-075	V	ESTACIONAR A MENOS DE 3 PIES DE OTRO VEHICULO	150	"
OM-076	V	ESTACIONAR EN SITIOS PROHIBIDOS POR SEÑALES OFICIALES	150	"
OM-077	V	ESTACIONAR EN SITIOS PROHIBIDOS POR SEÑALES OFICIALES Y QUE CAREZCAN DE ESTACIONAMIENTO DE IMPEDIDOS	150	"
OM-078	V	ESTACIONAR OBSTRUYENDO FACILIDAD PEATONAL PARA IMPEDIDOS, YA SEAN PASOS PEATONALES O ANDANES.	500	"
OM-079	V	ESTACIONAR, PARAR O DETENER EN VIA PUBLICA ZONA RURAL CUANDO SEA POSIBLE HACERLO FUERA ZONA DE RODAJE	150	"

OM-080	V	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA (1 HORA LIMITE PARA DESCARGAR).	150	"
OM-081	V	ESTACIONAR VEHICULO CON MATERIAL EXPLOSIVO (VER DISP. LEY)	150	"
OM-082	V	ESTACIONAR VEHICULO MATERIAL EXPLOSIVO A MENOS DE 5 METROS DE UNA VIA TRANSITADA (VER DISP. LEY)	150	"
OM-083	V	ESTACIONAR DE NOCHE EN SITIO CARENTE DE ALUMBRADO Y SIN ENCENDER LUCES.	50	"
OM-084	C	NO DETENERSE O ESTACIONAR A LA DERECHA, PARALELO AL BORDE DE LA ACERA PARA DEJAR PASAJEROS	50	"
OM-085	V	ESTACIONAR PERPENDICULARMENTE	50	"
OM-086	V	ESTACIONAR OBSTRUYENDO EL TRANSITO O FLUIR DEL MISMO	100	"
OM-087	V	ESTACIONAR SIN USAR EL FRENO DE EMERGENCIA	50	"
OM-088	C	VIOLACION A LAS REGLAS DE SEMAFOROS (LUZ ROJA) LUZ ROJA SIN DETENERSE	500	"
OM-089	C	VIOLACION A LAS REGLAS DE SEMAFORO. PASAR LUZ ROJA LUEGO DE HABERSE DETENIDO FRENTE A ELLA	300	"
OM-090	C	VIOLACION A LAS REGLAS DE SEMAFOROS (LUZ AMARILLA)	300	"
OM-091	C	VIOLACION A REGLAS DE SEMAFOROS DE CARRILES (VER DISP. LEY)	100	"
OM-092	C	NO OBEDECER SEÑALES DE "PARE"	50	"
OM-093	C	NO OBEDECER SEÑALES DE "CEDA EL PASO"	50	"
OM-094	C	NO OBEDECER "DISPOSITIVO OFICIAL" DE TRANSITO (REGULADORES DE TRANSITO)	50	"
OM-095	V	NO OBEDECER MARCAS EN EL PAVIMENTO O ENCINTADO (LINEA AMARILLA)	50	"
OM-096	C	VIOLACION A LOS DEBERES COMO PEATON (VER DISP. LEY)	100	"
OM-097	C	VIOLACION A LOS DEBERES COMO PEATON. (OCASIONAR ACCIDENTE)	100	"
OM-098	C	NO CEDER PASO A PEATONES	100	"
OM-099	C	NO REBASAR VEHICULO QUE SE ENCUENTRAN CEDIENDO EL PASO A PEATONES.	100	"
OM-100	C	NO TENER PRECAUCIONES ESPECIALES CUANDO UN PEATON SEA ESTE NIÑO, ANCIANO O PERSONA CON INCAPACIDAD ESTE HACIENDO USO CORRECTO O INCORRECTO DE LA VIA PUBLICA	100	"

OM-101	C	CONducir o ESTACIONAR VEHICULOS APARENTANDO EMERGENCIA (VEHICULO OFICIAL)	200	"
OM-102	C	NO CEDER PASO A FUNERAL, CARAVANA, ACTIVIDAD SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL O CONVOY MILITAR	50	"
OM-103	C	OBSTRUCCIONES A LA VISIBILIDAD DEL CONDUCTOR POR (TARJETAS, CARTELONES, CALCOMANIAS, ROTULOS TAMAÑO 7 X 7)	100	"
OM-104	C	MANEJAR CON APARATO DE TELEVISOR ENCENDIDO Y VISIBLE POR EL CONDUCTOR	300	"
OM-105	C	USO DE CRISTALES DE VISION UNIDIRECCIONAL Y TINTES EN PARABRISAS Y VENTANILLAS DE CRISTAL DE VEHICULO	100	"
OM-106	C	PASAR VEHICULO SOBRE LAS MANGUERAS DE INCENDIO	50	"
OM-107	C	NO CEDER EL PASO A PERSONAS CIEGAS	200	"
OM-108	C	OBSTRUCCION A LA VISIBILIDAD DEL CONDUCTOR POR (PERSONA, ANIMALES U OBJETOS AL FRENTE O LADOS)	50	"
OM-109	C	NO DETENERSE AL APROXIMARSE DE FRENTE O ALCANZAR UN OMNIBUS ESCOLAR DETENIDO	300	"
OM-110	C	NO GUARDAR DISTANCIA ENTRE VEHICULO	100	"
OM-111	C	NO GUARDAR DISTANCIA DE VEHICULO OFICIAL EN PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA (300 PIES)	100	"
OM-112	C	OBSTRUIR LA INTERSECCION (AUN CON LUZ VERDE A SU FAVOR)	100	"
OM-113	C	NO TENER PRECAUCION PARA CON LOS ANIMALES	50	"
OM-114	C	NO AVISO CON BOCINA (CUANDO LAS CONDICIONES ASI LO REQUIERAN)	50	"
OM-115	C	DESlizAMIENTO EN NEUTRO POR CUESTA	50	"
OM-116	C	PRACTICAR DEPORTES EN LAS VIAS PUBLICAS	50	"
OM-117	C	TRANSPORTAR MAS DE UN PASAJERO EN MOTOCICLETA, AUTOCICLO O MOTOCICLO NO DISEÑADOS PARA ELLOS O TRASPORTAR COMO PASAJERO A UNA PERSONA MENOR DE DOCE (12) AÑOS DE EDAD.	100	"

OM-118	C	TODO CONDUCTOR O PASAJERO DE MOTOCICLETA DEBERA USAR, MIENTRAS DEL VEHICULO ESTA EN MOVIMIENTO, UN CASCO PROTECTOR PARA LA CABEZA (DOT) DEBIDAMENTE AJUSTADO Y ABROCHADO. UTILIZAR GAFAS PROTECTORAS EN SU LUGAR, UTILIZAR CASCO PROTECTOR QUE CONTENGA UN DISPOSITIVO O VISERA CAPAZ DE PROTEGER LOS OJOS, GUANTES PROTECTORES EN AMBAS MANOS QUE CUBRAN LA PALMA DE LA MANO, CALZADO QUE EXTIENDA HASTA CUBRIR LOS TOBILLOS Y PANTALONES LARGOS QUE SE EXTIENDAN HASTA EL AREA DEL TOBILLO.	100	"
OM-119	C	CONDUCTOR MOTOCICLETA, AUTOCICLO O MOTOCICLO TRANSITAR SIN ESTAR SENTADO A HORCAJADAS, SIN MIRAR HACIA EL FRENTE Y SIN COLOCAR UNA PIERNA EN CADA LADO.	100	"
OM-120	C	CONDUCTOR MOTOCICLETA, AUTOCICLO O MOTOCICLO TRANSITAR LLEVANDO PAQUETES U OTROS OBJETOS QUE IMPIDAN MANTENER AMBAS MANOS EN BRIDAS O MANUBRIO.	100	"
OM-121	C	CONDUCTOR MOTOCICLETA, AUTOCICLO, MOTOCICLO TRANSITAR CON PASAJERO EN POSICION TAL QUE IMPIDA TENER EL CONTROL TOTAL O IMPIDA LA VISIBILIDAD	100	"
OM-122	C	CONDUCTOR O MOTOCICLETA, AUTOCICLO, MOTOCICLO ALCANZAR, PASAR A OTRO VEHICULO POR EL MISMO CARRIL QUE OCUPE EL VEHICULO A SER REBASADO	100	"
OM-123	C	CONDUCTOR MOTOCICLETA, AUTOCICLO O MOTOCICLO TRANSITAR ENTRE CARRILES, ENTRE LINEAS ADYACENTES O HILERAS DE VEHICULOS	100	"
OM-124	C	CONDUCIR MAS DE 2 MOTOCICLETAS, AUTOCICLOS O MOTOCICLOS EN UN MISMO CARRIL UNA AL LADO DE LA OTRA	100	"
OM-125	C	CONDUCTOR MOTOCICLETA, AUTOCICLO, O MOTOCICLO AGARRARSE O UNIR DICHO VEHICULO A OTRO VEHICULO EN VIA DE RODAJE	100	"
OM-126	C	CONDUCTOR DE CARRUAJE O JINETE DESPROVISTO DE EQUIPO REFLECTOR TANTO EN SU PERSONA COMO EN SU CARRUAJE.	100	"
OM-127	C	ENTORPECER VISION O MOVIMIENTOS DEL CONDUCTOR	200	"
OM-128	C	TRANSITAR CON PIERNA FUERA DE VEHICULO EN MOVIMIENTO	200	"

OM-129	C	ABORDAR, DESMONTARSE O AGARRARSE DE UN VEHICULO EN MOVIMIENTO	200	"
OM-130	C	TRANSPORTAR ENVASE ABIERTO DE BEBIDA CON 5% DE ALCOHOL POR VOLUMEN EN EL INTERIOR O AREA DE PASAJEROS	200	"
OM-131	C	ARROJAR BASURA EN VIA DE RODAJE (POCA)	110	"
OM-132	C	ARROJAR DESPERDICIOS EN GRAN MAGNITUD EN VIA DE RODAJE (BASURA, ANIMALES MUERTOS, NEUMATICOS, RAMAS Y OTROS)	1000	"
OM-133	C	DESOBEDECER "AUTORIDAD" DE AGENTE DEL ORDEN PUBLICO	50	"
OM-134	C	CONducIR VEHICULO O VEHICULO DE MOTOR SOBRE LA ACERA	500	"
OM-135	C	VIOLACION AL USO DE BICICLETAS (VER DISP. LEY)	100	"
OM-136	C	VIOLACION AL USO DE BICICLETAS (OCASIONAR ACCIDENTE)	500	"
OM-137	C	VIOLACION A INSPECCION PERIODICA DE VEHICULOS	100	"
OM-138	C	VIOLACION A CONDICIONES MECANICAS Y CONTROL DE EMISION (EQUIPO REQUERIDO POR LEY)	100	"
OM-139	C	NO INSTALAR Y EXHIBIR ROTULO VISIBLE CON ADVERTENCIA (ESTACION OFICIAL INSPECCION)	500	"
OM-140	C	FALTA INSTALACION CINTURONES DE SEGURIDAD (VER DISP. LEY)	500	"
OM-141	C	NO UTILIZAR CINTURONES DE SEGURIDAD (POR CADA PASAJERO)	100	"
OM-142	C	NO UTILIZAR ASIENTO PROTECTOR "CAR SEAT" PARA NIÑOS (MENORES DE 4 AÑOS)	500	"
OM-143	C	NO UTILIZAR ASIENTO ELEVADO "BOOSTER SEAT" PARA MENORES ENTRE LAS EDADES DE 4 Y 8 AÑOS O MENOR DE 4 PIES 9 PULGADAS, LO QUE SUCEDA PRIMERO	500	"
OM-144	C	NIÑO MENOR DE 12 AÑOS EN ASIENTO DELANTERO DEL VEHICULO	500	"
OM-145	C	VEHICULO NO EQUIPADO CON 2 SISTEMAS DE FRENOS	100	"
OM-146	C	NO EFECTIVIDAD DE LOS FRENOS VEHICULOS	100	"
OM-147	C	NO ENCENDER LAS LUCES DEL VEHICULO	100	"
OM-148	C	DESPROVISTOS DE LUCES DELANTERAS	100	"
OM-149	C	DESPROVISTOS DE LUCES POSTERIORES	100	"
OM-150	C	DESPROVISTO DE LUCES DIRECCIONALES (SEÑALES)	100	"
OM-151	C	DESPROVISTO DE LUCES ADICIONALES REQUERIDAS	100	"
OM-152	C	DESPROVISTO DE LUCES DE PARADAS (STOP LIGHTS)	100	"
OM-153	C	DESPROVISTOS DE REFLECTORES (LATERALES)	100	"

OM-154	C	DESPROVISTO DE ALUMBRADO EN OTROS VEHICULOS (BICICLETAS)	100	"
OM-155	C	USO ILEGAL DE LUCES INTERMITENTE O DE COLORES (ARTEFACTO, LAMPARA, BIOMBO)	200	"
OM-156	C	TENER FUNDIDA UNA DE LA LUCES DELANTERAS, TRASERAS, DIRECCIONALES O LUZ DE LA TABLILLA	50	"
OM-157	C	USO DE LUCES PROYECTORAS (SPOT LAMP) MAS DE 2 O UTILIZAR INDEBIDAMENTE	100	"
OM-158	C	NO USAR RUEDAS DE GOMA DE AIRE	100	"
OM-159	C	DESPROVISTO DE AMORTIGUADOR DE SONIDO, CON VALVULAS DE ESCAPE, DISPOSITIVO O ADITAMENTO PARA PRODUCIR RUIDO	300	"
OM-160	C	ACELERAMIENTO INNecesario DEL MOTOR O PRODUCIR RUID CON EL MISMO	300	"
OM-161	C	DESPROVISTO DE PARABRISAS Y APARATO PARA LIMPIARLO	100	"
OM-162	C	DESPROVISTO DE ESPEJO DE RETROVISION (LO MENOS UN ESPEJO)	100	"
OM-163	C	DESPROVISTO DE EQUIPO ADICIONAL PARA GRUAS (ESCOBAS, PALAS Y OTROS)	100	"
OM-164	C	DESPROVISTO DE EQUIPO DE EMERGENCIA (VEHICULO DE CARGA, GRUAS, OMNIBUS)	100	"
OM-165	C	DESPROVISTO DE GUARDALODOS	100	"
OM-166	C	USO ILEGAL DE SIRENAS Y CAMPANAS	100	"
OM-167	C	NO TENER BOCINA INSTALADA	100	"
OM-168	C	ALTURA EXCEDA 14 PIES VEHICULO PESADO	500	"
OM-169	C	LARGO EXCEDA 40 PIES VEHICULOS PESADO	500	"
OM-170	C	MAS DE 3 VEHICULOS CONECTADOS ENTRE SI	500	"
OM-171	C	3 VEHICULOS CONECTADOS ENTRE SI, EXCEDAN 80 PIES DE LARGO	500	"
OM-172	C	CARGA EXCEDA 3 PIES AL FRENTE Y 6 PIES DE ATRAS	500	"
OM-173	C	ANCHO TOTAL EXCEDA 8 PIES Y 6 PULGADAS	500	"
OM-174	C	CARGA PROYECTE 6 PULGADAS FUERA DE LOS GUARDALODOS	500	"
OM-175	C	NO LLEVAR BANDERA ROJA DE 12 PULGADAS EN LA CARGA	500	"
OM-176	C	VIOLAR REGLAS DE TRANSPORTACION DE EXPLOSIVOS (BANDERA Y ROTULOS)	500	"
OM-177	C	LLEVAR CARGA EN EXCESO DEL PERMITIDO POR LEY	500	"
OM-178	C	REMOLCAR O HALAR VEHICULO CON CONEXION EXCEDA 15 PIES DE LARGO	500	"

OM-179	C	DESPROVISTO DE TOLDO Y TRANSITAR DESPRENDIENDO LODO, TIERRA, ARENA, OTROS	500	"
OM-180	C	VEHICULO EXCEDA PESO BRUTO, TRANSITAR POR PUENTE, VADOS, ATARJEAS U ESTRUCTURAS	500	"
OM-181	C	VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA DESPROVISTO DE VARANDA (VER DISP. LEY)	500	"
OM-182	C	NO LLEVAR PERMISOS ESPECIALES POR TIEMPO LIMITADO (VER DISP. LEY)	500	"
OM-183	C	PERMITIR A PERSONAS SOBRE LA CARGA O FUERA DE LA CABINA (VER EXCEPCIONES LEY)	500	"
OM-184	C	PERMITIR A OTRO CONDUCIR VEHICULO INSTRUMENTO DE TRABAJO	50	"
OM-185	C	VIOLAR REGLAS PARA OPERAR ESCUELA ENSEÑAR A CONDUCIR	200	"
OM-186	C	CONDUCIR VEHICULOS PESADOS POR LA URBANIZACIONES (EXCEPTO CARGA, DESCARGA Y PRESTAR SERVICIOS BASICOS)	100	"
OM-187	V	ESTACIONAR VEHICULOS PESADOS EN LAS URBANIZACIONES (EXCEPTO CON PESO MENOR A 10,000 LBS CARGADO)	100	"
OM-188	C	NINGUN CONDUCTOR PODRA TRANSPORTAR COMO PASAJERO A UNA PERSONA MENOR DE DOCE (12) AÑOS DE EDAD, AUN CUANDO EL VEHICULO, CARRUAJE O MOTOCICLETA ESTE DISEÑADO PARA LLEVAR MAS DE UNA PERSONA (MOTORA)	100	"
OM-189	C	TODOS VEHICULO, CARRUAJE O MOTOCICLETA TIENE DERECHO AL USO DE UN CARRIL COMPLETO Y NINGUN VEHICULO O VEHICULO DE MOTOR PODRA CONDUCIRSE EN FORMA TAL QUE LE PRIVE DEL USO DE UN CARRIL COMPLETO. ESTA DISPOSICION NO APLICARA A LOS VEHICULOS, CARRUAJE O MOTOCICLETAS AUTORIZADOS A TRANSITAR DE FORMA ESCALONADA POR UN MISMO CARRIL.	100	"
OM-190	C	TODOS CONDUCTOR DE MOTOCICLETA MANTENDRA LOS FAROLES DELANTEROS Y TRASEROS DE LA MISMA ENCEN DIDOS EN TODO MOMENTO MIENTRAS LA MOTOCICLETA ESTE EN MOVIMIENTO, IRRESPECTIVO DE QUE SEA DE DIA O DE NOCHE.	100	"

OM-191	C	TODO CONDUCTOR DE MOTOCICLETA Y SU PASAJERO UTILIZARAN CHALECO O UN DISPOSITIVO REFLECTOR CUANDO OPERE SU VEHICULO ENTRE LAS SEIS DE LATARDE (6:00 P.M.) Y LAS SEIS DE LA MAÑANA (6:00 A.M.) SE PODRA UTILIZAR EL DISPOSITIVO REFLECTOR DEL CHALECO SEPARADO DEL MISMO Y EN CUYO CASO DEBERA ATRAVESAR EL TORSO DEL CUERPO.	100	"
OM-192	C	SE PROHIBE TRANSITAR EN LAS VIAS PUBLICAS TODA MOTOCICLETA O VEHICULO DE MOTOR QUE CONTENGA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO QUE UTILICE CUALQUIER ELEMENTO O SISTEMA NO INSTALADO DE FABRICA PARA AUMENTAR LOS CABALLOS DE FUERZA DEL MOTOR DE DICHA MOTOCICLETA O VEHICULO.	100	"
OM-193	C	LAS MOTOCICLETAS ESTARAN PROVISTAS DE POR LO MENOS UNA (1) LUZ BLANCA EN SU PARTE DELANTERA	50	"
OM-194	C	CONducIR VEHICULO DE MOTOR O MOTOCICLETA CON SISTEMA DE SONIDO AMPLIFICADO EN ALTO VOLUMEN DE FORMA TAL QUE OCASIONES RUIDO PERTURBANTE, INTENSO Y FRECUENTE EN ZONAS URBANAS Y ESCOLARES Y RESIDENCIALES.	200	"
OM-195	C	NO EXHIBIRA MAS DE UN (1) MARBETE EN EL VEHICULO DE MOTOR DURANTE EL AÑO DE VIGENCIA DEL PAGO DE DERECHOS	50	"
OM-196	C	NINGUNA PERSONA CONducIRA UN VEHICULO DE MOTOR HACIENDO USO DEL TELEFONO MOVIL INALAMBRICO, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE EL USUARIO ATIENDA O GENERE UNA LLAMADA UTILIZANDO UN EUIPO DE SISTEMA DE MANOS LIBRES CONOCIDO COMO "HAND FREE"	100	"
OM-197	C	FALTA DE PEGATINA EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO QUE INDIQUE CON LETRA DE TRAMAÑO VISIBLE EL NUMERO DE TELEFONO A LLAMAR PARA NOTIFICAR EN CASO DE QUE ALGUNO DE ESTOS VEHICULOS SEAN CONducIDOS DE FORMA NEGLIGENTE.	100	"
OM-198	C	FUMAR EN VEHICULOS DE MOTOR CUANDO HAY MENORES DE 18 AÑOS EN EL MISMO.	250	"



Hon. Ada E. Martínez Oliveras
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Morovis
Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

Yo, Julia N. Ayala Acevedo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza NÚM 10, Serie 2018-2019** aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 12 de diciembre de 2018.

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

MIGDALIA RIVERA MALDONADO, ANTONIA TORRES CABRERA, LUBRIEL VEGA COLLAZO, VANELLIES SANTIAGO RIVERA, EULALIO BENÍTEZ ZAMBRANA, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, MARTÍN ROSADO SEPÚLVEDA, LIZZIE V. MORALES GONZÁLEZ, JAVIER G. TORRES RODRÍGUEZ, RAÚL M. BURGOS AMÉZAGA, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, EFRÉN MARRERO DEL RÍO Y ORLANDO RAMOS MELÉNDEZ.

LA HON. ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS AUSENTE Y EXCUSADA.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy *12* de diciembre de 2018, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.


Julia N. Ayala Acevedo



**PRESUPUESTO
PROGRAMAS FEDERALES
2019-2020**



**Estado Libre Asociado De Puerto Rico
Municipio de Morovis
Oficina de Programas Federales**

PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO FISCAL 2019-2020

Por la presente certifico que el presupuesto proyectado de la Oficina de Programas Federales para el año fiscal 2019-2020, se desglosa de la siguiente forma:

Programa de Sección 8, Departamento de la Vivienda (HUD):	\$340,600.00
18-AE-101-001: Repavimentación de calle y caminos deteriorados:	\$309,177.00
18-AE-101-ADM: Presupuesto de Administración, fondos solicitados:	\$ 77,300.00
18-AE-101-002: Programa de Tutorías Académicas, fondos solicitados:	\$ 43,371.75
18-AE-101-003 Programa de Servicios de Ama de Llaves en el Hogar:	\$ 24,834.00

Total, de presupuesto: \$795,282.75

Y para que así conste, expido y firmo la presente Certificación hoy 4 de junio de 2019, en Morovis, Puerto Rico.

Cordialmente,

Héctor L. Rosado Calderón
Director

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
ÁREA DE RENTAS INTERNAS
NEGOCIADO DE RECAUDACIONES

COMPROMISO DE PAGO

Este Compromiso de Pago se otorga bajo las disposiciones de la Sección 6051.08 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (el "Código").

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: Honorable Teresita Fuentes Marrimón, CPA, en su capacidad de Secretaria de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico (la "Secretaria"), representado en este acto por la Sra. Sylvia Benitez Benitez, Directora Negociado de Recaudaciones y el Sr. Héctor Gotay Ledoux, Jefe División Cumplimientos y Cobros.

DE LA SEGUNDA PARTE: Municipio de Morovis (en adelante El Municipio), Compareciendo ante el Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico (en adelante el "Departamento") como representante autorizado por la Hon. Carmen I Maldonado González, Alcaldesa o su Representante Autorizado, mayor de edad y residente de Puerto Rico Las partes aquí comparecientes podrán ser denominadas conjuntamente como "Partes".

 CAPACIDAD

Las partes representan y garantizan su capacidad legal para otorgar este Compromiso de Pago conforme a las disposiciones de la Sección 6051.08 del Código y exponen las siguientes:

REPRESENTACIONES GENERALES

El Municipio le representa a la Secretaria lo siguiente:

1. Número de cuenta del Municipio es 66-0433782
2. Mantiene sus libros de contabilidad bajo el método de efectivo con un cierre de libros al 31 de diciembre.
3. Las planillas de contribución sobre ingreso patronal correspondiente a los periodos Julio, Agosto y Septiembre 2018 fueron radicadas el 2 de octubre de 2018.
4. A la fecha de este acuerdo no hay planillas pendientes de radicación y pago.

REPRESENTACIONES ESPECÍFICAS

PRIMERO: Los récords del Departamento reflejan que El Municipio adeuda la cantidad total de \$431,735.35 por concepto de contribución sobre ingreso patronal (TIPO 300) correspondiente a los periodos contributivos 07/2014 (01), 10/2014 (01), 04/2015 (01), 01/2016 (01), 04/2016 (01), 07/2016 (01), 10/2016 (01), 01/2017 (01), 04/2017 (01), 07/2017 (01), 10/2017 (01), 04/2018 (01), 07/2018 (01) y retenida 7% (400); 01/2013 (01), 01/2016 (01) (en adelante "Cantidad Adeudada"). La Cantidad Adeudada incluye \$271,245.03 de principal, \$6,2341.97 de multas, \$77,014.04 de intereses y \$21,134.31 de recargos, computados al 10 de octubre de 2018. Vease Exhibit 1 (Certificación de deuda).

SEGUNDO: La Cantidad Adeudada surge como resultado de la radicación de planillas de contribución sobre patronal y retenida 7% para los años de referencia.

TERCERO: El Municipio desea aclarar y cumplir con su responsabilidad contributiva mediante el presente Compromiso de Pago y representa que ha hecho, directa o indirectamente, una divulgación completa de la cantidad, calidad y valor de todos sus activos y pasivos de conformidad a la Sección 6051.08 del Código.

La Secretaria representa al Municipio lo siguiente:

1. La Sección 6051.08 del Código faculta a la Secretaria para formalizar un Compromiso de Pago por escrito mediante el cual se comprometa a dejar sin efecto cualquier contribución tasada y adiciones, incluyendo penalidades civiles o criminales, que sean aplicable a un caso con respecto a cualquier contribución impuesta por el Código.
2. La Sección 6091.01 del Código dispone, en parte, que todos los reglamentos adoptados en virtud del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Código), continuarán en toda su fuerza y vigor hasta que se emitan los reglamentos según las disposiciones de este Código, siempre y cuando dichos reglamentos correspondan a disposiciones de este Código que sean idénticas a las disposiciones correspondientes en dichas leyes.

El Reglamento 6549 del 21 de noviembre de 2002 (en adelante el "Reglamento") establece los términos y condiciones sobre ofertas en compromiso de pago. Dicho reglamento continúa vigente al presente.



DETERMINACIONES Y ACUERDOS

Basado en las representaciones antes señaladas, las cuales constituyen hechos pertinentes, las partes con relación a la Cantidad Adeudada acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Luego de evaluados los hechos y circunstancias particulares, El Municipio acuerda realizar un Compromiso de Pago a la Secretaria ascendente a la cantidad de \$271,245.03, la cual consta del principal adeudado. El Compromiso de Pago se basará de 60 plazos de \$4,520.75 mensuales. Comenzando en el mes de diciembre de 2018 y terminando en el mes de noviembre de 2023. Los plazos serían descontados de las remesas del CRIM. El municipio tiene que informar a la Agencia del CRIM para el descuento debido.

SEGUNDO: Con la otorgación del presente Compromiso de Pago y una vez realizado la totalidad de los pagos establecidos en el presente Compromiso de Pago, la Secretaria considerará satisfecha la responsabilidad contributiva del Municipio de los balances adeudados por contribuciones para todos los periodos contributivos enumerados en el presente Compromiso de Pago. Cualquier balance que permanezca en los récords del Departamento perteneciente a la Cantidad Adeudada será dejado sin efecto conforme a las disposiciones de la Sección 6051.08 del Código.

TERCERO: El Municipio no podrá reclamar ningún crédito ni reintegro por la contribución pagada mediante este Compromiso de Pago con relación a la Cantidad Adeudada y renuncia a cualquier derecho que pueda tener o que le pudiera asistir a tal crédito o reintegro.

CUARTO: El Municipio ha radicado todas sus planillas de contribución sobre ingresos y fueron pagadas a tiempo, por lo que no tiene deuda adicional a la contenida en este Compromiso de Pago.

QUINTO: Cualquier deuda que no sea parte del presente Compromiso de Pago, no es parte del mismo y El Municipio se responsabiliza a pagarla conforme a las disposiciones del Código o cualquier otra ley aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

Conforme a las disposiciones de la Sección del Código, las Partes acuerdan que las materias aquí estipuladas serán finales y no serán reabiertas ni estarán sujetas a cambios o modificaciones por funcionarios, empleados o agentes del Gobierno de Puerto Rico, anulados ni dejado sin efecto a menos que se demostrara que existió fraude o falsa representación de un hecho relevante o significativo, así como el descubrimiento o que la Secretaria advenga en conocimiento de la existencia de bienes del Municipio que no hayan sido divulgados y que no fueron objeto de consideración por la Secretaria al momento de formalizar este Compromiso de Pago. Asimismo, de darse las circunstancias mencionadas en este párrafo, el Municipio renuncia a todo tipo de notificación con respecto al incumplimiento y al cobro de la deuda en su estado original.

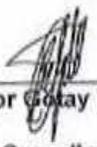
El Municipio continuará cumpliendo cabalmente con todas sus obligaciones contributivas futuras por los próximos cinco años a partir de la fecha de este Compromiso de Pago.

En caso de incumplimiento por parte del Municipio con el Compromiso de Pago o con cualquier responsabilidad contributiva que surja posteriormente, El Departamento procederá a imponer las multas y penalidades establecidas en el Código, e iniciar el proceso de cobro por la vía de apremio sin necesidad de notificación adicional al Municipio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes aquí comparecientes otorgan y suscriben el presente Compromiso de Pago en San Juan, Puerto Rico, este día ___ de _____ de 2018.

SECRETARIO DE HACIENDA

Por: 
Sra. Sylvia Benítez Benítez
Directora
Negociado de Recaudaciones

Por: 
Sr. Héctor Gotay Ledoux
Jefe
División Cumplimientos y Cobros
Negociado de Recaudaciones

Por: _____
Hon. Carmen I Maldonado González
Alcaldesa o su
Representante Autorizado

MODELO
SC 6096
17 MAY 10

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
AREA DE RENTAS INTERNAS

FECHA: 16-10-2018
HORA : 13:25
DND4672

CERTIFICACION DE DEUDA

NUM. CUENTA: 001 660-43-3782/000 MUNICIPIO DE MOROVIS

PO BOX 655
MOROVIS

PR 00687

*COMPUTOS HASTA: 10-10-2018

	TIP	PERIODO	NUM	CON CONT.		TAS	PRINCIPAL	MULTAS/		INTERESES	RECARGOS	TOTAL
								PENALID.				
001	300	07/2014	01				31533.02	7567.92	8887.08	2753.45	50735.47	
002	300	10/2014	01				43107.62	10825.83	15091.65	4510.76	75535.86	
003	300	04/2015	01				25137.27	6032.94	6811.16	456.92	38438.29	
004	300	01/2016	01				25679.07	6162.98	6779.10	2567.91	41189.06	
005	300	04/2016	01				20181.84	4843.64	4823.72	2018.18	31867.38	
006	300	07/2016	01				22881.55	5491.57	4906.03	2988.16	35567.31	
007	300	10/2016	01				19859.92	4766.38	3717.39	1985.99	30329.68	
008	300	01/2017	01				8533.53	0.00	30.40	0.00	8563.93	
009	300	04/2017	01				9542.21	0.00	33.98	0.00	9576.19	
010	300	07/2017	01				8296.44	0.00	29.55	0.00	8325.99	
011	300	10/2017	01				8963.22	119.54	31.93	0.00	9114.69	
012	300	04/2018	01				0.00	821.90	267.24	0.00	1089.14	
013	300	07/2018	01				0.00	52.86	7.30	0.00	60.16	
014	400	01/2013	01				43513.57	14586.99	25053.08	4351.36	87507.00	
015	400	01/2016	01				2015.77	1069.43	548.43	201.58	3835.20	
016	902	08/2018	01				106.62	0.00	0.38	5.33	112.33	
017	902	08/2018	01				38.35	0.00	0.14	1.92	40.41	

TOTALES: 271390.00 62341.97 77014.56 21141.56 431888.09

GRAN TOTAL: 271390.00 62341.97 77014.56 21141.56 431888.09

271,245.03 77,014.04 21,134.31 431,735.35

** ESTE GRAN TOTAL NO INCLUYE DEUDAS DE PLANILLAS DEL IVU NI CONTRIBUCION ESPECIAL **

ESTA CERTIFICACION NO INCLUYE DEUDAS PENDIENTES POR TASAR O EN PROCESO DE INVESTIGACION POR EL NEGOCIADO IMPOSITIVO A LA FECHA DE ESTA CERTIFICACION.

ADVERTENCIA:

FAVOR DE REVISAR ESTE DOCUMENTO EN DETALLE. SI USTED NO ESTA DE ACUERDO CON ALGUNA DE LA INFORMACION AGUI PROVISTA DEBERA PRESENTAR SU RECLAMACION JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN EN CUALQUIERA DE NUESTROS CENTROS DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE ALREDEDOR DE LA ISLA.

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SIN LA FIRMA AUTORIZADA Y EL SELLO OFICIAL EN ORIGINAL DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

SECRETARIO AUXILIAR DE RENTAS INTERNAS
O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO



FECHA DE EMISIÓN OFICIAL
NRD 15

0**

271,245.03+
62,341.97+
77,014.04+
21,134.31+
004
431,735.35*

---CONVENIO PARA PLAN DE PAGO---
COMPARECEN

---DE UNA PARTE: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), una corporación pública, organizada y debidamente autorizada para hacer negocios en Puerto Rico, representada en este acto por Gustavo Marín Ramos, Director de Servicio al Cliente, quién está autorizado y facultado para el otorgamiento de este acuerdo.-----

---DE LA OTRA PARTE: El Municipio de Morovis, representado en este acto por su Alcalde, Honorable Heriberto Rodríguez Adorno, quien está autorizado y facultado para suscribir el presente contrato.-----

---Teniendo los comparecientes la facultad necesaria para otorgar el presente contrato, libre y voluntariamente:-----

EXPONEN

---PRIMERO: El Municipio de Morovis administra múltiples facilidades como lo son parques, coliseos, edificios administrativos, etc. Dichas facilidades para su operación requieren el servicio de agua potable y sanitario. Para cubrir dicha necesidad el Municipio de Morovis tiene dos cuentas colectivas con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), las cuales son: a) 20078576; y b) 20075514. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados manifiesta que el Municipio de Morovis al 31 de julio de 2015 mantiene un balance de pago por la cantidad de \$829,195.60.-----

---SEGUNDO: El Municipio de Morovis y la AAA han entablado conversaciones con la intención de auscultar alternativas que ayuden al ayuntamiento a cumplir con sus obligaciones. En aras de que el servicio de agua potable y alcantarillado no se vea interrumpido, se acuerda un plan de pago entre el Municipio de Morovis y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.-----

---AMBAS PARTES manifiestan tener la capacidad legal necesaria para formalizar este acuerdo y han convenido en hacer a efecto el mismo, libre y voluntariamente comprometiéndose AMBAS PARTES bajo las siguientes:---

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

---PRIMERA: Para el pago de la deuda aquí señalada la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados otorga al Municipio de Morovis el siguiente plan de pago:-----

- A. Un pago inicial de \$89,919.56. El trámite de pago se realizará inmediatamente a la firma del acuerdo.-----
- B. 73 pagos mensuales de \$30,000.00 y un pago final de \$29,276.04 que el Municipio pagará a través del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) hasta cumplir con el término del plan del plan de pago. Este pago será aplicado de la siguiente manera: ---
 1. \$10,000.00 a la deuda del municipio hasta el 31 de julio de 2015. -
 2. \$20,000.00 se va a aplicar a las facturas recurrentes a partir del 31 de agosto de 2015. De no cubrirse la factura recurrente con el abono estimado destinado mensualmente, el Municipio pagará trimestralmente el balance pendiente de pago.-----

PLAZO	VENCIMIENTO	PAGO	BALANCE
			\$739,276.04
1	15 de agosto de 2015	10,000.00	\$729,276.04
2	15 de septiembre de 2015	10,000.00	\$719,276.04
3	15 de octubre de 2015	10,000.00	\$709,276.04
4	15 de noviembre de 2015	10,000.00	\$699,276.04
5	15 de diciembre de 2015	10,000.00	\$689,276.04
6	15 de enero de 2016	10,000.00	\$679,276.04
7	15 de febrero de 2016	10,000.00	\$669,276.04
8	15 de marzo de 2016	10,000.00	\$659,276.04
9	15 de abril de 2016	10,000.00	\$649,276.04
10	15 de mayo de 2016	10,000.00	\$639,276.04
11	15 de junio de 2016	10,000.00	\$629,276.04
12	15 de julio de 2016	10,000.00	\$619,276.04
13	15 de agosto de 2016	10,000.00	\$609,276.04
14	15 de septiembre de 2016	10,000.00	\$599,276.04
15	15 de octubre de 2016	10,000.00	\$589,276.04
16	15 de noviembre de 2016	10,000.00	\$579,276.04
17	15 de diciembre de 2016	10,000.00	\$569,276.04
18	15 de enero de 2017	10,000.00	\$559,276.04
19	15 de febrero de 2017	10,000.00	\$549,276.04
20	15 de marzo de 2017	10,000.00	\$539,276.04
21	15 de abril de 2017	10,000.00	\$529,276.04
22	15 de mayo de 2017	10,000.00	\$519,276.04
23	15 de junio de 2017	10,000.00	\$509,276.04
24	15 de julio de 2017	10,000.00	\$499,276.04
25	15 de agosto de 2017	10,000.00	\$489,276.04
26	15 de septiembre de 2017	10,000.00	\$479,276.04
27	15 de octubre de 2017	10,000.00	\$469,276.04
28	15 de noviembre de 2017	10,000.00	\$459,276.04
29	15 de diciembre de 2017	10,000.00	\$449,276.04
30	15 de enero de 2018	10,000.00	\$439,276.04
31	15 de febrero de 2018	10,000.00	\$429,276.04
32	15 de marzo de 2018	10,000.00	\$419,276.04
33	15 de abril de 2018	10,000.00	\$409,276.04
34	15 de mayo de 2018	10,000.00	\$399,276.04
35	15 de junio de 2018	10,000.00	\$389,276.04
36	15 de julio de 2018	10,000.00	\$379,276.04
37	15 de agosto de 2018	10,000.00	\$369,276.04
38	15 de septiembre de 2018	10,000.00	\$359,276.04
39	15 de octubre de 2018	10,000.00	\$349,276.04
40	15 de noviembre de 2018	10,000.00	\$339,276.04
41	15 de diciembre de 2018	10,000.00	\$329,276.04
42	15 de enero de 2019	10,000.00	\$319,276.04
43	15 de febrero de 2019	10,000.00	\$309,276.04
44	15 de marzo de 2019	10,000.00	\$299,276.04
45	15 de abril de 2019	10,000.00	\$289,276.04
46	15 de mayo de 2019	10,000.00	\$279,276.04
47	15 de junio de 2019	10,000.00	\$269,276.04
48	15 de julio de 2019	10,000.00	\$259,276.04
49	15 de agosto de 2019	10,000.00	\$249,276.04
50	15 de septiembre de 2019	10,000.00	\$239,276.04
51	15 de octubre de 2019	10,000.00	\$229,276.04
52	15 de noviembre de 2019	10,000.00	\$219,276.04
53	15 de diciembre de 2019	10,000.00	\$209,276.04
54	15 de enero de 2020	10,000.00	\$199,276.04
55	15 de febrero de 2020	10,000.00	\$189,276.04

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

PLAZO	VENCIMIENTO	PAGO	BALANCE
56	15 de marzo de 2020	10,000.00	\$179,276.04
57	15 de abril de 2020	10,000.00	\$169,276.04
58	15 de mayo de 2020	10,000.00	\$159,276.04
59	15 de junio de 2020	10,000.00	\$149,276.04
60	15 de julio de 2020	10,000.00	\$139,276.04
61	15 de agosto de 2020	10,000.00	\$129,276.04
62	15 de septiembre de 2020	10,000.00	\$119,276.04
63	15 de octubre de 2020	10,000.00	\$109,276.04
64	15 de noviembre de 2020	10,000.00	\$99,276.04
65	15 de diciembre de 2020	10,000.00	\$89,276.04
66	15 de enero de 2021	10,000.00	\$79,276.04
67	15 de febrero de 2021	10,000.00	\$69,276.04
68	15 de marzo de 2021	10,000.00	\$59,276.04
69	15 de abril de 2021	10,000.00	\$49,276.04
70	15 de mayo de 2021	10,000.00	\$39,276.04
71	15 de junio de 2021	10,000.00	\$29,276.04
72	15 de julio de 2021	10,000.00	\$19,276.04
73	15 de agosto de 2021	9,276.04	\$10,000.00

---SEGUNDA: De surgir alguna situación que amerite algún ajuste a la cantidad aquí señalada, el mismo se aplicará al último pago.-----

---TERCERA: Este acuerdo tiene vigencia hasta la fecha de saldo. El mismo podrá ser modificado únicamente por escrito con el consentimiento de AMBAS PARTES.-----

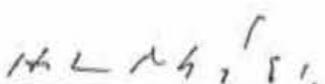
---CUARTA: En el caso de que el Municipio de Morovis Incumpla este acuerdo, la AAA podrá suspender el servicio y requerir el pago total de la deuda.-----

---QUINTA: Este plan de pago deja sin efecto el acuerdo previamente firmado por ambas partes el pasado 20 de marzo de 2014.-----

---SEXTA: El Municipio de Morovis y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se reunirán al tercer mes de la firma de este acuerdo, para analizar los cambios en facturación, si alguno, que haya podido conseguir el Municipio, en su esfuerzo de reducir el gasto mensual. De no haber una reducción sustancial en el consumo, se reestructuraría el plan de pagos para así incluir la facturación recurrente. De no ocurrir dicha reunión en el término establecido, la AAA podrá suspender el servicio y requerir el pago total de la deuda.-----

---En San Juan, Puerto Rico hoy, 30 de julio de 2015.


Sr. Gustavo Marín Ramos
Director Servicio al Cliente


Hon. Heriberto Rodríguez Adorno
Alcalde



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
INGRESOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	INGRESO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	03	04			81.01	Patentes	03 - Finanzas	\$ 755,910.00	\$ 700,000.00	\$ 829,113.37	\$ 73,203.37
Fondo General	01	03	04			81.02	Patentes Años Anteriores	03 - Finanzas	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ (41,961.99)	\$ (141,961.99)
Fondo General	01	03	04			81.03	Impuesto Municipal sobre las Ventas	03 - Finanzas	\$ 875,222.00	\$ 500,000.00	\$ 491,187.94	\$ (384,034.06)
Fondo General	01	03	04			81.21	Intereses y Recargos por Demoras en Patentes	03 - Finanzas	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ (1,103.73)	\$ (41,103.73)
Fondo General	01	03	04			82.32	Contribucion sobre la Propiedad, Años Anteriores	03 - Finanzas	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 394,928.26	\$ 194,928.26
Fondo General	01	03	04			83.01	Arbitrios de Construcción	03 - Finanzas	\$ 616,184.00	\$ 800,000.00	\$ 1,167,323.21	\$ 551,139.21
Fondo General	01	03	04			83.04	Licencias y Permisos	03 - Finanzas	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 21,675.00	\$ (3,325.00)
Fondo General	01	03	04			84.02	Compensación AEE	03 - Finanzas	\$ 199,978.00	\$ 199,003.00	\$ -	\$ (199,978.00)
Fondo General	01	03	04			84.04	Otros Ingresos Intergubernamentales	03 - Finanzas	\$ 5,480,914.00	\$ 5,272,726.00	\$ 4,393,938.30	\$ (1,086,975.70)
Fondo General	01	03	04			85.07	Disposición Derperdicios	03 - Finanzas	\$ 10,000.00	\$ 1,500.00	\$ 9,880.00	\$ (120.00)
Fondo General	01	03	04			86.01	Multas	03 - Finanzas	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,964.49	\$ 964.49
Fondo General	01	03	04			87.03	Intereses Bancarios	03 - Finanzas	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 20,335.87	\$ 8,335.87
Fondo General	01	03	04			87.05	Ingresos Eventuales	03 - Finanzas	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,575.00	\$ 2,575.00
Fondo General	01	03	07			87.05	Ingresos Eventuales	03 - Finanzas	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -
Fondo General	01	03	04			87.06	Renta Locales y Propiedad Municipal	03 - Finanzas	\$ 126,358.00	\$ 126,358.00	\$ 113,578.18	\$ (12,779.82)
Fondo General	01	03	04			87.09	Otros Ingresos	03 - Finanzas	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 12,736.68	\$ 2,736.68
Fondo General	01	03	04			87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 1,586,188.00	\$ 1,508,242.00	\$ 1,256,868.10	\$ (329,319.90)
TOTAL									\$ 11,052,754.00	\$ 10,484,829.00	\$ 9,687,038.68	\$ (1,365,715.32)



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	01	01			91.01	Empleados Regulares	01 - Legislatura Municipal	\$ 92,376.00	\$ 96,216.00	\$ 72,225.67	\$ 20,150.33
Fondo General	01	01	01			91.31	Seguro Social Federal	01 - Legislatura Municipal	\$ 7,251.00	\$ 7,545.00	\$ 5,617.08	\$ 1,633.92
Fondo General	01	01	01			91.41	Plan Médico	01 - Legislatura Municipal	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 2,100.00	\$ 2,700.00
Fondo General	01	01	01			91.71	Bono Navideño	01 - Legislatura Municipal	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
Fondo General	01	01	04			92.01	Materiales de Oficina	01 - Legislatura Municipal	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00	\$ 3,523.14	\$ (23.14)
Fondo General	01	01	04			94.01	Dietas	01 - Legislatura Municipal	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 38,245.00	\$ 31,755.00
Fondo General	01	01	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	01 - Legislatura Municipal	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00
Fondo General	01	01	04			94.25	Servicios Legales	01 - Legislatura Municipal	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
Fondo General	01	01	04			94.44	Cuotas y Suscripciones	01 - Legislatura Municipal	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -
Fondo General	01	01	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	01 - Legislatura Municipal	\$ 6,919.00	\$ 6,919.00	\$ 4,612.08	\$ 2,306.92
Fondo General	01	01	04			94.63	Mantenimiento de Vehículos	01 - Legislatura Municipal	\$ 1,200.00	\$ 800.00	\$ 2,017.34	\$ (817.34)
Fondo General	01	01	04			94.65	Misceláneos	01 - Legislatura Municipal	\$ 1,000.00	\$ 1,800.00	\$ 155.00	\$ 845.00
Fondo General	01	01	04			94.67	Publicaciones y Anuncios	01 - Legislatura Municipal	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,872.00	\$ 1,128.00
Fondo General	01	02	01			91.01	Empleados Regulares	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 281,100.00	\$ 257,820.00	\$ 218,970.41	\$ 62,129.59
Fondo General	01	02	01			91.31	Seguro Social Federal	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 21,871.00	\$ 20,045.00	\$ 17,118.43	\$ 4,752.57
Fondo General	01	02	01			91.41	Plan Médico	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 10,800.00	\$ 9,600.00	\$ 7,200.00	\$ 3,600.00
Fondo General	01	02	01			91.71	Bono Navideño	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 4,800.00	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00	\$ 600.00
Fondo General	01	02	04			94.15	Relaciones Públicas	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 5,440.00	\$ (3,440.00)
Fondo General	01	02	04			94.25	Servicios Legales	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 71,704.45	\$ (11,704.45)
Fondo General	01	02	04			94.44	Cuotas y Suscripciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ -
Fondo General	01	02	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	\$ 4,666.64	\$ 333.36
Fondo General	01	02	12			94.65	Misceláneos	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 30,000.00	\$ 45,000.00	\$ 83,781.75	\$ (53,781.75)



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	02	04			94.81	Festival o Actividad I	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,396.09	\$ 603.91
Fondo General	01	02	05			94.81	Festival o Actividad I	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ -
Fondo General	01	02	07			94.81	Festival o Actividad I	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00
Fondo General	01	03	01			91.01	Empleados Regulares	03 - Finanzas	\$ 478,692.00	\$ 404,079.00	\$ 262,477.61	\$ 216,214.39
Fondo General	01	03	01			91.14	Cargo de "PayGo"	03 - Finanzas	\$ -	\$ 1,049,776.00	\$ 618,024.03	\$ (618,024.03)
Fondo General	01	03	01			91.31	Seguro Social Federal	03 - Finanzas	\$ 37,814.00	\$ 32,152.00	\$ 21,036.66	\$ 16,777.34
Fondo General	01	03	01			91.41	Plan Médico	03 - Finanzas	\$ 31,200.00	\$ 32,400.00	\$ 16,800.00	\$ 14,400.00
Fondo General	01	03	01			91.71	Bono Navideño	03 - Finanzas	\$ 15,600.00	\$ 16,200.00	\$ 13,111.27	\$ 2,488.73
Fondo General	01	03	04			92.01	Materiales de Oficina	03 - Finanzas	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,274.35	\$ (274.35)
Fondo General	01	03	04			92.15	Materiales de Mantenimiento	03 - Finanzas	\$ 4,000.00	\$ 4,500.00	\$ 1,831.50	\$ 2,168.50
Fondo General	01	03	04			92.28	Energía Eléctrica	03 - Finanzas	\$ 199,978.00	\$ 323,124.00	\$ -	\$ 199,978.00
Fondo General	01	03	04			92.29	Utilidades Atrasadas	03 - Finanzas	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 100,000.00	\$ 20,000.00
Fondo General	01	03	04			92.32	Acueducto y Alcantarillados	03 - Finanzas	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 200,000.00	\$ 40,000.00
Fondo General	01	03	04			92.35	Teléfono y Comunicaciones	03 - Finanzas	\$ 72,000.00	\$ 60,000.00	\$ 33,364.93	\$ 38,635.07
Fondo General	01	03	04			93.02	Programas de Computadoras	03 - Finanzas	\$ 92,733.00	\$ 69,406.00	\$ 71,201.00	\$ 21,532.00
Fondo General	01	03	04			94.10	Gastos de Auditoría Sencilla (Single Audit)	03 - Finanzas	\$ 42,400.00	\$ 21,000.00	\$ 7,727.00	\$ 34,673.00
Fondo General	01	03	10			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	03 - Finanzas	\$ 63,000.00	\$ 43,000.00	\$ 49,000.00	\$ 14,000.00
Fondo General	01	03	04			94.36	Cánon Excavaciones y Demoliciones	03 - Finanzas	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -
Fondo General	01	03	04			94.42	Seguros	03 - Finanzas	\$ 320,000.00	\$ 284,537.00	\$ 329,482.71	\$ (9,482.71)
Fondo General	01	03	11			94.43	Gastos de Salud	03 - Finanzas	\$ -	\$ 402,593.00	\$ 234,845.00	\$ (234,845.00)
Fondo General	01	03	04			94.50	Renta de Edificios, Locales y Terrenos	03 - Finanzas	\$ 47,940.00	\$ 34,740.00	\$ 28,454.37	\$ 19,485.63
Fondo General	01	03	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	03 - Finanzas	\$ 11,640.00	\$ 11,640.00	\$ 7,759.92	\$ 3,880.08
Fondo General	01	03	04			94.58	Déficit	03 - Finanzas	\$ -	\$ 90,000.00	\$ -	\$ -
Fondo General	01	03	04			94.61	Mantenimiento de Equipo	03 - Finanzas	\$ 6,000.00	\$ 12,500.00	\$ 5,336.26	\$ 663.74
Fondo General	01	03	04			94.65	Misceláneos	03 - Finanzas	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ 107,639.00	\$ (87,639.00)



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	03	04			94.69	Franqueo	03 - Finanzas	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00	\$ 1,678.00	\$ (178.00)
Fondo General	01	03	04			94.70	Pago de Sentencias y Reclamaciones	03 - Finanzas	\$ 115,000.00	\$ 100.00	\$ 26,000.00	\$ 89,000.00
Fondo General	01	03	04			94.71	Reclamaciones Años Anteriores	03 - Finanzas	\$ 100,000.00	\$ 278,995.00	\$ 37,972.60	\$ 62,027.40
Fondo General	01	03	04			94.76	Aportación al Fondo de Equiparación	03 - Finanzas	\$ 1,142,745.00	\$ -	\$ -	\$ 1,142,745.00
Fondo General	01	03	04			94.77	Aportación al CRIM	03 - Finanzas	\$ 73,809.00	\$ 69,970.00	\$ 58,308.10	\$ 15,500.90
Fondo General	01	03	04			94.78	Liquidación Deuda del CRIM	03 - Finanzas	\$ 58,251.00	\$ 58,251.00	\$ 71,555.80	\$ (13,304.80)
Fondo General	01	03	04			99.01	Transferencias que Salen	03 - Finanzas	\$ 424,570.00	\$ 420,225.00	\$ 385,834.80	\$ 38,735.20
Fondo General	01	04	01			91.01	Empleados Regulares	04 - Obras Públicas	\$ 149,976.00	\$ 137,494.00	\$ 103,426.29	\$ 46,549.71
Fondo General	01	04	01			91.05	Empleados Transitorios	04 - Obras Públicas	\$ 326,216.00	\$ 198,904.00	\$ 142,721.97	\$ 183,494.03
Fondo General	01	04	01			91.31	Seguro Social Federal	04 - Obras Públicas	\$ 37,945.00	\$ 27,067.00	\$ 20,343.06	\$ 17,601.94
Fondo General	01	04	01			91.41	Plan Médico	04 - Obras Públicas	\$ 10,800.00	\$ 12,000.00	\$ 7,100.00	\$ 3,700.00
Fondo General	01	04	01			91.71	Bono Navideño	04 - Obras Públicas	\$ 19,800.00	\$ 17,400.00	\$ 5,400.00	\$ 14,400.00
Fondo General	01	04	04			92.38	Materiales de Construcción	04 - Obras Públicas	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00	\$ 161,560.72	\$ (111,560.72)
Fondo General	01	04	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	04 - Obras Públicas	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,921.99	\$ (5,921.99)
Fondo General	01	04	04			94.42	Seguros	04 - Obras Públicas	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00	\$ 129.00	\$ 6,871.00
Fondo General	01	04	04			94.63	Mantenimiento de Vehículos	04 - Obras Públicas	\$ 45,000.00	\$ 20,000.00	\$ 31,264.32	\$ 13,735.68
Fondo General	01	06	01			91.01	Empleados Regulares	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 77,820.00	\$ 55,786.00	\$ 51,132.60	\$ 26,687.40
Fondo General	01	06	01			91.31	Seguro Social Federal	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 6,137.00	\$ 4,406.00	\$ 4,003.45	\$ 2,133.55
Fondo General	01	06	01			91.41	Plan Médico	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 4,800.00	\$ 3,600.00	\$ 3,300.00	\$ 1,500.00
Fondo General	01	06	01			91.71	Bono Navideño	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 2,400.00	\$ 1,800.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
Fondo General	01	06	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,065.30	\$ (3,065.30)



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	06	04			93.27	Compra de Equipos	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,972.64	\$ 1,027.36
Fondo General	01	06	04			94.12	Servicios No Profesionales	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00
Fondo General	01	06	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
Fondo General	01	06	04			94.63	Mantenimiento de Vehículos	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 5,000.00	\$ 250.00	\$ 152.94	\$ 4,847.06
Fondo General	01	06	04			94.65	Misceláneos	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00
Fondo General	01	07	01			91.01	Empleados Regulares	07 - Guardia Municipal	\$ 673,152.00	\$ 587,952.00	\$ 373,371.34	\$ 299,780.66
Fondo General	01	07	01			91.31	Seguro Social Federal	07 - Guardia Municipal	\$ 52,965.00	\$ 46,448.00	\$ 29,756.36	\$ 23,208.64
Fondo General	01	07	01			91.41	Plan Médico	07 - Guardia Municipal	\$ 38,400.00	\$ 38,400.00	\$ 21,000.00	\$ 17,400.00
Fondo General	01	07	01			91.71	Bono Navideño	07 - Guardia Municipal	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00	\$ 15,600.00	\$ 3,600.00
Fondo General	01	07	04			92.23	Compra de Uniformes	07 - Guardia Municipal	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 131.40	\$ 3,868.60
Fondo General	01	07	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	07 - Guardia Municipal	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00	\$ 9,463.20	\$ (6,963.20)
Fondo General	01	07	04			94.06	Adiestramientos	07 - Guardia Municipal	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	07	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	07 - Guardia Municipal	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00	\$ 900.00	\$ 300.00
Fondo General	01	07	04			94.63	Mantenimiento de Vehículos	07 - Guardia Municipal	\$ 7,500.00	\$ -	\$ -	\$ 7,500.00
Fondo General	01	07	04			94.65	Misceláneos	07 - Guardia Municipal	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00
Fondo General	01	08	01			91.01	Empleados Regulares	08 - Recursos Humanos	\$ 185,232.00	\$ 155,523.00	\$ 102,784.16	\$ 82,447.84
Fondo General	01	08	01			91.04	Pre-Retiro Voluntario	08 - Recursos Humanos	\$ 40,055.00	\$ 49,655.00	\$ 40,105.59	\$ (50.59)
Fondo General	01	08	01			91.05	Empleados Transitorios	08 - Recursos Humanos	\$ 387,759.00	\$ 275,253.00	\$ 298,425.31	\$ 89,333.69
Fondo General	01	08	01			91.07	Vacaciones Acumuladas, Licencia Regular	08 - Recursos Humanos	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 37,276.78	\$ (27,276.78)



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	08	01			91.08	Vacaciones Acumuladas, Licencia Enfermedad	08 - Recursos Humanos	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 33,004.63	\$ (23,004.63)
Fondo General	01	08	01			91.10	Seguro Choferil	08 - Recursos Humanos	\$ 2,500.00	\$ 1,078.00	\$ 730.97	\$ 1,769.03
Fondo General	01	08	01			91.31	Seguro Social Federal	08 - Recursos Humanos	\$ 48,505.00	\$ 38,222.00	\$ 47,383.61	\$ 1,121.39
Fondo General	01	08	01			91.41	Plan Médico	08 - Recursos Humanos	\$ 14,400.00	\$ 14,400.00	\$ 9,900.00	\$ 4,500.00
Fondo General	01	08	01			91.45	Seguro por Desempleo	08 - Recursos Humanos	\$ 56,500.00	\$ 56,336.00	\$ 4,491.77	\$ 52,008.23
Fondo General	01	08	01			91.51	Beneficio por Fondo del Seguro del Estado	08 - Recursos Humanos	\$ 157,854.00	\$ 215,034.00	\$ 103,676.34	\$ 54,177.66
Fondo General	01	08	01			91.71	Bono Navideño	08 - Recursos Humanos	\$ 21,000.00	\$ 27,000.00	\$ 35,282.93	\$ (14,282.93)
Fondo General	01	08	01			94.06	Adiestramientos	08 - Recursos Humanos	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 600.00
Fondo General	01	08	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	08 - Recursos Humanos	\$ 4,050.00	\$ 4,050.00	\$ 675.00	\$ 3,375.00
Fondo General	01	08	04			94.13	Pruebas de Dopaje	08 - Recursos Humanos	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ -	\$ 1,400.00
Fondo General	01	08	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	08 - Recursos Humanos	\$ 3,524.00	\$ 3,524.00	\$ 2,349.28	\$ 1,174.72
Fondo General	01	08	04			94.61	Mantenimiento de Equipo	08 - Recursos Humanos	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -
Fondo General	01	08	04			94.65	Misceláneos	08 - Recursos Humanos	\$ 1,000.00	\$ 800.00	\$ 2,561.02	\$ (1,561.02)
Fondo General	01	08	04			94.75	Reserva	08 - Recursos Humanos	\$ 62,204.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 62,204.00
Fondo General	01	08	04			94.81	Festival o Actividad I	08 - Recursos Humanos	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	09	01			91.01	Empleados Regulares	09 - Recreación y Deportes	\$ 137,292.00	\$ 152,842.00	\$ 100,900.45	\$ 36,391.55
Fondo General	01	09	01			91.31	Seguro Social Federal	09 - Recreación y Deportes	\$ 10,871.00	\$ 12,198.00	\$ 8,131.96	\$ 2,739.04
Fondo General	01	09	01			91.41	Plan Médico	09 - Recreación y Deportes	\$ 9,600.00	\$ 13,200.00	\$ 6,100.00	\$ 3,500.00
Fondo General	01	09	01			91.71	Bono Navideño	09 - Recreación y Deportes	\$ 4,800.00	\$ 6,600.00	\$ 5,400.00	\$ (600.00)
Fondo General	01	09	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	09 - Recreación y Deportes	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 2,908.62	\$ (1,908.62)



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	09	04			93.27	Compra de Equipos	09 - Recreación y Deportes	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,910.00	\$ (1,910.00)
Fondo General	01	09	04			94.47	Donaciones	09 - Recreación y Deportes	\$ 15,000.00	\$ 13,000.00	\$ 19,717.00	\$ (4,717.00)
Fondo General	01	09	12			94.47	Donaciones	09 - Recreación y Deportes	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00	\$ 19,300.00	\$ (9,300.00)
Fondo General	01	09	21			94.47	Donaciones	09 - Recreación y Deportes	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00	\$ -	\$ 32,500.00
Fondo General	01	09	04			94.64	Mantenimiento de Edificios	09 - Recreación y Deportes	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 4,996.23	\$ 1,503.77
Fondo General	01	09	21			94.64	Mantenimiento de Edificios	09 - Recreación y Deportes	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 11,766.51	\$ 3,233.49
Fondo General	01	09	04			94.65	Misceláneos	09 - Recreación y Deportes	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 4,325.45	\$ (3,325.45)
Fondo General	01	09	04			94.81	Festival o Actividad I	09 - Recreación y Deportes	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 10,000.00
Fondo General	01	09	04			94.82	Festival o Actividad II	09 - Recreación y Deportes	\$ -	\$ 800.00	\$ 300.00	\$ (300.00)
Fondo General	01	09	05			94.82	Festival o Actividad II	09 - Recreación y Deportes	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -
Fondo General	01	09	05			94.83	Festival o Actividad III	09 - Recreación y Deportes	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 2,550.00	\$ (50.00)
Fondo General	01	09	12			94.83	Festival o Actividad III	09 - Recreación y Deportes	\$ 7,000.00	\$ 800.00	\$ -	\$ 7,000.00
Fondo General	01	09	04			94.84	Otros Festivales o Actividades	09 - Recreación y Deportes	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 2,990.30	\$ (2,990.30)
Fondo General	01	09	12			94.84	Otros Festivales o Actividades	09 - Recreación y Deportes	\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 4,000.00
Fondo General	01	10	01			91.01	Empleados Regulares	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 363,828.00	\$ 336,323.00	\$ 202,346.96	\$ 161,481.04
Fondo General	01	10	01			91.31	Seguro Social Federal	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 28,935.00	\$ 27,014.00	\$ 16,961.78	\$ 11,973.22
Fondo General	01	10	01			91.41	Plan Médico	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 28,800.00	\$ 33,600.00	\$ 19,500.00	\$ 9,300.00
Fondo General	01	10	01			91.71	Bono Navideño	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 14,400.00	\$ 16,800.00	\$ 12,571.47	\$ 1,828.53
Fondo General	01	10	04			92.25	Combustible y Lubricantes	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 80,000.00	\$ 84,000.00	\$ 59,810.80	\$ 20,189.20
Fondo General	01	10	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,914.64	\$ 1,085.36
Fondo General	01	10	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 1,101.00	\$ -	\$ -	\$ 1,101.00
Fondo General	01	10	04			94.63	Mantenimiento de Vehículos	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 13,249.74	\$ 1,750.26



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	10	04			94.73	Disposición de Desperdicios	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 1,062,000.00	\$ 882,000.00	\$ 220,500.00	\$ 841,500.00
Fondo General	01	10	06			94.73	Disposición de Desperdicios	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 360,000.00	\$ 360,000.00	\$ -	\$ 360,000.00
Fondo General	01	12	01			91.01	Empleados Regulares	12 - Relaciones Públicas	\$ 44,232.00	\$ 40,980.00	\$ 32,898.95	\$ 11,333.05
Fondo General	01	12	01			91.31	Seguro Social Federal	12 - Relaciones Públicas	\$ 3,476.00	\$ 3,227.00	\$ 2,608.59	\$ 867.41
Fondo General	01	12	01			91.41	Plan Médico	12 - Relaciones Públicas	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 1,000.00	\$ 1,400.00
Fondo General	01	12	01			91.71	Bono Navideño	12 - Relaciones Públicas	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -
Fondo General	01	12	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	12 - Relaciones Públicas	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 496.56	\$ 3.44
Fondo General	01	12	05			94.47	Donaciones	12 - Relaciones Públicas	\$ 500.00	\$ -	\$ 750.00	\$ (250.00)
Fondo General	01	12	05			94.81	Festival o Actividad I	12 - Relaciones Públicas	\$ 1,000.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 700.00
Fondo General	01	12	05			94.83	Festival o Actividad III	12 - Relaciones Públicas	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	12	05			94.84	Otros Festivales o Actividades	12 - Relaciones Públicas	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	\$ 56,401.48	\$ (36,401.48)
Fondo General	01	13	01			91.01	Empleados Regulares	13 - Aportaciones Federales	\$ 22,536.00	\$ 18,029.00	\$ 14,561.82	\$ 7,974.18
Fondo General	01	13	01			91.31	Seguro Social Federal	13 - Aportaciones Federales	\$ 1,770.00	\$ 1,426.00	\$ 1,159.88	\$ 610.12
Fondo General	01	13	01			91.41	Plan Médico	13 - Aportaciones Federales	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 900.00	\$ 300.00
Fondo General	01	13	01			91.71	Bono Navideño	13 - Aportaciones Federales	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ -
Fondo General	01	14	01			91.01	Empleados Regulares	14 - Cultura y Turismo	\$ 118,764.00	\$ 112,871.00	\$ 83,003.01	\$ 35,760.99
Fondo General	01	14	01			91.31	Seguro Social Federal	14 - Cultura y Turismo	\$ 9,407.00	\$ 9,002.00	\$ 6,671.05	\$ 2,735.95
Fondo General	01	14	01			91.41	Plan Médico	14 - Cultura y Turismo	\$ 8,400.00	\$ 9,600.00	\$ 5,000.00	\$ 3,400.00
Fondo General	01	14	01			91.71	Bono Navideño	14 - Cultura y Turismo	\$ 4,200.00	\$ 4,800.00	\$ 4,200.00	\$ -
Fondo General	01	14	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	14 - Cultura y Turismo	\$ 5,907.00	\$ 3,000.00	\$ 4,817.25	\$ 1,089.75
Fondo General	01	14	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	14 - Cultura y Turismo	\$ 40,000.00	\$ 7,680.00	\$ 29,501.00	\$ 10,499.00



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	14	04			94.15	Relaciones Públicas	14 - Cultura y Turismo	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 3,805.96	\$ (1,805.96)
Fondo General	01	14	04			94.47	Donaciones	14 - Cultura y Turismo	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,100.00	\$ (100.00)
Fondo General	01	14	05			94.47	Donaciones	14 - Cultura y Turismo	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -
Fondo General	01	14	07			94.47	Donaciones	14 - Cultura y Turismo	\$ 2,000.00	\$ 4,500.00	\$ 100.00	\$ 1,900.00
Fondo General	01	14	04			94.49	Becas	14 - Cultura y Turismo	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
Fondo General	01	14	07			94.49	Becas	14 - Cultura y Turismo	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00
Fondo General	01	14	04			94.81	Festival o Actividad I	14 - Cultura y Turismo	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,000.90	\$ (2,000.90)
Fondo General	01	14	07			94.81	Festival o Actividad I	14 - Cultura y Turismo	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	14	07			94.82	Festival o Actividad II	14 - Cultura y Turismo	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00
Fondo General	01	15	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	15 - Centro de Cuidado Diurno	\$ 5,000.00	\$ 800.00	\$ 1,092.11	\$ 3,907.89
Fondo General	01	15	04			94.50	Renta de Edificios, Locales y Terrenos	15 - Centro de Cuidado Diurno	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -
Fondo General	01	15	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	15 - Centro de Cuidado Diurno	\$ 2,141.00	\$ -	\$ -	\$ 2,141.00
Fondo General	01	15	04			94.64	Mantenimiento de Edificios	15 - Centro de Cuidado Diurno	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 548.00	\$ 1,452.00
Fondo General	01	16	01			91.01	Empleados Regulares	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 67,884.00	\$ 59,902.00	\$ 48,382.11	\$ 19,501.89
Fondo General	01	16	01			91.31	Seguro Social Federal	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 5,331.00	\$ 4,721.00	\$ 3,838.92	\$ 1,492.08
Fondo General	01	16	01			91.41	Plan Médico	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	\$ 2,500.00	\$ 1,100.00
Fondo General	01	16	01			91.71	Bono Navideño	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ -
Fondo General	01	16	04			94.47	Donaciones	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	\$ 4,637.78	\$ 5,362.22
Fondo General	01	16	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 2,141.00	\$ 2,141.00	\$ 1,427.28	\$ 713.72
Fondo General	01	19	01			91.01	Empleados Regulares	19 - Secretaría Municipal	\$ 144,096.00	\$ 107,828.00	\$ 75,784.42	\$ 68,311.58
Fondo General	01	19	01			91.31	Seguro Social Federal	19 - Secretaría Municipal	\$ 11,391.00	\$ 8,571.00	\$ 6,072.92	\$ 5,318.08
Fondo General	01	19	01			91.41	Plan Médico	19 - Secretaría Municipal	\$ 9,600.00	\$ 8,400.00	\$ 4,854.18	\$ 4,745.82



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	19	01			91.71	Bono Navideño	19 - Secretaría Municipal	\$ 4,800.00	\$ 4,200.00	\$ 3,600.00	\$ 1,200.00
Fondo General	01	19	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	19 - Secretaría Municipal	\$ 232,600.00	\$ 129,360.00	\$ 310,544.60	\$ (77,944.60)
Fondo General	01	19	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	19 - Secretaría Municipal	\$ 2,141.00	\$ 2,141.00	\$ 1,427.28	\$ 713.72
Fondo General	01	19	04			94.67	Publicaciones y Anuncios	19 - Secretaría Municipal	\$ 4,000.00	\$ 2,500.00	\$ 4,911.00	\$ (911.00)
Fondo General	01	21	01			91.01	Empleados Regulares	21 - Auditoría Interna	\$ 48,108.00	\$ 44,153.00	\$ 22,476.54	\$ 25,631.46
Fondo General	01	21	01			91.31	Seguro Social Federal	21 - Auditoría Interna	\$ 3,773.00	\$ 3,470.00	\$ 1,765.35	\$ 2,007.65
Fondo General	01	21	01			91.41	Plan Médico	21 - Auditoría Interna	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 1,245.82	\$ 1,154.18
Fondo General	01	21	01			91.71	Bono Navideño	21 - Auditoría Interna	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 600.00
Fondo General	01	21	01			94.65	Misceláneos	21 - Auditoría Interna	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 500.00
Fondo General	01	22	01			91.01	Empleados Regulares	22 - Gerencia y Presupuesto	\$ 56,940.00	\$ 51,754.00	\$ 22,045.02	\$ 34,894.98
Fondo General	01	22	01			91.31	Seguro Social Federal	22 - Gerencia y Presupuesto	\$ 4,448.00	\$ 4,051.00	\$ 1,961.84	\$ 2,486.16
Fondo General	01	22	01			91.41	Plan Médico	22 - Gerencia y Presupuesto	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 500.00	\$ 1,900.00
Fondo General	01	22	01			91.71	Bono Navideño	22 - Gerencia y Presupuesto	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 600.00
Fondo General	01	22	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	22 - Gerencia y Presupuesto	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00
Fondo General	01	28	01			91.01	Empleados Regulares	28 - Conservación y Ornato	\$ 113,640.00	\$ 130,733.00	\$ 51,728.92	\$ 61,911.08
Fondo General	01	28	01			91.31	Seguro Social Federal	28 - Conservación y Ornato	\$ 9,015.00	\$ 10,461.00	\$ 5,847.23	\$ 3,167.77
Fondo General	01	28	01			91.41	Plan Médico	28 - Conservación y Ornato	\$ 8,400.00	\$ 12,000.00	\$ 4,600.00	\$ 3,800.00
Fondo General	01	28	01			91.71	Bono Navideño	28 - Conservación y Ornato	\$ 4,200.00	\$ 6,000.00	\$ 4,121.94	\$ 78.06
Fondo General	01	28	38			92.38	Materiales de Construcción	28 - Conservación y Ornato	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,156.37	\$ (156.37)
Fondo General	01	28	38			92.42	Materiales y Suministros de Operación	28 - Conservación y Ornato	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 14,823.82	\$ (9,823.82)
Fondo General	01	28	38			94.61	Mantenimiento de Equipo	28 - Conservación y Ornato	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 636.40	\$ 1,363.60
Fondo General	01	28	38			94.63	Mantenimiento de Vehículos	28 - Conservación y Ornato	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,289.29	\$ 3,710.71



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	28	38			94.64	Mantenimiento de Edificios	28 - Conservación y Ornato	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 36,827.22	\$ (21,827.22)
Fondo General	01	34	01			91.01	Empleados Regulares	34 - Empresas Médicas	\$ 90,420.00	\$ 87,399.00	\$ 70,591.08	\$ 19,828.92
Fondo General	01	34	01			91.05	Empleados Transitorios	34 - Empresas Médicas	\$ 177,489.00	\$ 192,855.00	\$ 126,327.30	\$ 51,161.70
Fondo General	01	34	01			91.31	Seguro Social Federal	34 - Empresas Médicas	\$ 21,276.00	\$ 22,267.00	\$ 15,779.87	\$ 5,496.13
Fondo General	01	34	01			91.41	Plan Médico	34 - Empresas Médicas	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00
Fondo General	01	34	01			91.71	Bono Navideño	34 - Empresas Médicas	\$ 10,200.00	\$ 10,800.00	\$ 7,200.00	\$ 3,000.00
Fondo General	01	48	01			91.01	Empleados Regulares	48 - Asuntos de la Juventud	\$ 27,972.00	\$ 27,972.00	\$ 22,592.85	\$ 5,379.15
Fondo General	01	48	01			91.31	Seguro Social Federal	48 - Asuntos de la Juventud	\$ 2,186.00	\$ 2,186.00	\$ 1,774.25	\$ 411.75
Fondo General	01	48	01			91.41	Plan Médico	48 - Asuntos de la Juventud	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00	\$ 200.00
Fondo General	01	48	01			91.71	Bono Navideño	48 - Asuntos de la Juventud	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ -
Fondo General	01	51	01			91.01	Empleados Regulares	51 - Facilidades Municipales	\$ 161,736.00	\$ 145,808.00	\$ 107,229.67	\$ 54,506.33
Fondo General	01	51	01			91.31	Seguro Social Federal	51 - Facilidades Municipales	\$ 12,832.00	\$ 11,660.00	\$ 8,662.07	\$ 4,169.93
Fondo General	01	51	01			91.41	Plan Médico	51 - Facilidades Municipales	\$ 12,000.00	\$ 13,200.00	\$ 8,900.00	\$ 3,100.00
Fondo General	01	51	01			91.71	Bono Navideño	51 - Facilidades Municipales	\$ 6,000.00	\$ 6,600.00	\$ 6,000.00	\$ -
Fondo General	01	51	04			92.15	Materiales de Mantenimiento	51 - Facilidades Municipales	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,741.58	\$ 258.42
Fondo General	01	51	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	51 - Facilidades Municipales	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,895.61	\$ 104.39
Fondo General	01	51	13			94.07	Mantenimiento de Biblioteca	51 - Facilidades Municipales	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	\$ 699.80	\$ 300.20
Fondo General	01	51	04			94.61	Mantenimiento de Equipo	51 - Facilidades Municipales	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,639.95	\$ 2,360.05
Fondo General	01	51	04			94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	51 - Facilidades Municipales	\$ 100,000.00	\$ 10,000.00	\$ 9,700.46	\$ 90,299.54
Fondo General	01	51	22			94.64	Mantenimiento de Edificios	51 - Facilidades Municipales	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,890.89	\$ (890.89)
Fondo General	01	51	30			94.64	Mantenimiento de Edificios	51 - Facilidades Municipales	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,000.00



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2019-2020	2018-2019	4/30/2019	
Fondo General	01	51	54			94.64	Mantenimiento de Edificios	51 - Facilidades Municipales	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	60	01			91.01	Empleados Regulares	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 64,704.00	\$ 57,363.00	\$ 46,001.76	\$ 18,702.24
Fondo General	01	60	01			91.31	Seguro Social Federal	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 5,088.00	\$ 4,526.00	\$ 3,656.82	\$ 1,431.18
Fondo General	01	60	01			91.41	Plan Médico	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	\$ 3,000.00	\$ 600.00
Fondo General	01	60	01			91.71	Bono Navideño	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ -
Fondo General	01	60	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 651.60	\$ (151.60)
Fondo General	01	60	05			94.81	Festival o Actividad I	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 1,000.00	\$ 800.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	60	05			94.82	Festival o Actividad II	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	\$ 910.00	\$ 90.00
Fondo General	01	60	35			94.84	Otros Festivales o Actividades	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 13,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,931.39	\$ 6,068.61
									\$ 11,052,754.00	\$ 10,484,829.00	\$ 7,115,475.63	\$ 3,937,278.37



MUNICIPIO DE: MOROVIS
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020
CAE

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA	DESCRIPCIÓN DEL	AÑO FISCAL
									2019-2020
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	82.31	Contribución sobre Propiedad Exonerada	03 - Finanzas	-
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 833,581.00
TOTAL									\$ 833,581.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.57	Amortización de Principal de Préstamos	03 - Finanzas	393,400.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.55	Intereses	03 - Finanzas	136,376.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.75	Reserva	03 - Finanzas	\$ 303,805.00
TOTAL									\$ 833,581.00

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE: MOROVIS
AÑO FISCAL: 2019-2020
CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%		Plan Médico	\$ 600.00		\$200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad	Bono de Navidad			
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	01		Oficinista Legislatura	1	12	\$ 1,589.00	\$ 19,068.00	\$ 1,504.60	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 22,372.60
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	01		Sargento de Armas	1	12	\$ 1,445.00	\$ 17,340.00	\$ 1,372.41	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 20,512.41
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	01		Secretaria Administrativa	1	12	\$ 1,793.00	\$ 21,516.00	\$ 1,691.87	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 25,007.87
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	01		Secretaria de la Legislatura	1	12	\$ 2,871.00	\$ 34,452.00	\$ 2,681.48	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 38,933.48
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01		Alcaldesa	1	12	\$ 5,225.00	\$ 62,700.00	\$ 4,796.55	SI	\$ 1,200.00	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ 68,696.55
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01		Adm Sist Ofic de la Alcaldesa	1	12	\$ 2,111.00	\$ 25,332.00	\$ 1,983.80	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 29,115.80
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01		Ayudante Especial	5	12	\$ 2,350.00	\$ 141,000.00	\$ 11,016.00	SI	\$ 6,000.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 161,016.00
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01		Coordinador Interagencial	1	12	\$ 2,573.00	\$ 30,876.00	\$ 2,407.91	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 35,083.91
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01		Conductor	1	12	\$ 1,766.00	\$ 21,192.00	\$ 1,667.09	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 24,659.09
C	Confianza	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Director Finanzas	1	12	\$ 2,817.00	\$ 33,804.00	\$ 2,631.91	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 38,235.91
C	Confianza	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Coord Servicios Integrados	1	12	\$ 2,320.00	\$ 27,840.00	\$ 2,175.66	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 31,815.66
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Auxiliar Recaudos e Ingresos Mun	2	12	\$ 1,375.00	\$ 33,000.00	\$ 2,616.30	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 1,200.00	NO	\$ -	\$ 39,216.30
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Auxiliar de Contabilidad I	1	12	\$ 1,234.00	\$ 14,808.00	\$ 1,178.71	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,786.71
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Auxiliar de Contabilidad I	2	12	\$ 1,265.00	\$ 30,360.00	\$ 2,414.34	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 1,200.00	NO	\$ -	\$ 36,374.34
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Auxiliar de Contabilidad II	1	12	\$ 1,336.00	\$ 16,032.00	\$ 1,272.35	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 19,104.35
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Auxiliar Preintervención	1	12	\$ 1,541.00	\$ 18,492.00	\$ 1,460.54	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,752.54
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Técnica Sistemas de Oficina II	1	12	\$ 1,594.00	\$ 19,128.00	\$ 1,509.19	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 22,437.19
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Técnica Sistemas de Oficina II	1	12	\$ 1,430.00	\$ 17,160.00	\$ 1,358.64	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 20,318.64
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Auxiliar Pagador	1	12	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00	\$ 1,308.15	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 19,608.15
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Conserje	1	12	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00	\$ 1,127.30	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,063.30
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Director Auxiliar Finanzas	1	12	\$ 1,987.00	\$ 23,844.00	\$ 1,869.97	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 27,513.97
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Funcionario Ejecutivo II	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,708.40	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 25,240.40
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Encargado Sistema Contabilidad	1	12	\$ 1,546.00	\$ 18,552.00	\$ 1,465.13	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,817.13
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Oficial Cobrador	1	12	\$ 1,504.00	\$ 18,048.00	\$ 1,426.57	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,274.57
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Oficial de Compras	1	12	\$ 1,369.00	\$ 16,428.00	\$ 1,302.64	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 19,530.64
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Oficial de Compras	1	12	\$ 1,271.00	\$ 15,252.00	\$ 1,212.68	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 18,264.68
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Oficial de Propiedad	1	12	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00	\$ 1,308.15	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 19,608.15
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Oficial de Preintervención	1	12	\$ 1,840.00	\$ 22,080.00	\$ 1,735.02	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 25,615.02
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Oficial Pagador	1	12	\$ 1,487.00	\$ 17,844.00	\$ 1,410.97	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,054.97
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Oficial Recaudador	1	12	\$ 1,487.00	\$ 17,844.00	\$ 1,410.97	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,054.97
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Supervisor de Contabilidad	1	12	\$ 1,546.00	\$ 18,552.00	\$ 1,465.13	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,817.13
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Técnico de Valoración	1	12	\$ 1,234.00	\$ 14,808.00	\$ 1,178.71	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,786.71
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01		Técnico de Valoración	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,265.92	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 19,013.92
C	Confianza	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01		Director de Obras Públicas	1	12	\$ 2,529.00	\$ 30,348.00	\$ 2,367.52	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 34,515.52
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01		Conductor Vehículo Pesado	4	12	\$ 1,186.00	\$ 56,928.00	\$ 4,538.59	SI	\$ 4,800.00	SI	\$ 2,400.00	NO	\$ -	\$ 68,666.59
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01		Supervisor Construcción y Mant	1	12	\$ 1,297.00	\$ 15,564.00	\$ 1,236.55	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 18,600.55
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01		Técnica Sistemas de Oficina I	2	12	\$ 1,375.00	\$ 33,000.00	\$ 2,616.30	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 1,200.00	NO	\$ -	\$ 39,216.30
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01		Trabajador	1	12	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00	\$ 1,127.30	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,063.30
C	Confianza	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01		Dir Manejo Emergencia y Desastre	1	12	\$ 2,340.00	\$ 28,080.00	\$ 2,194.02	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 32,074.02
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01		Coordinador 911	1	12	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00	\$ 1,606.50	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 23,806.50
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01		Exterminador	1	12	\$ 1,259.00	\$ 15,108.00	\$ 1,201.66	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 18,109.66
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01		Oficinista Servicio al Cliente	1	12	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00	\$ 1,134.65	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,166.65
C	Confianza	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01		Com. de Protección y Seg Pub.	1	12	\$ 3,333.00	\$ 39,996.00	\$ 3,105.59	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 44,901.59
C	Confianza	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01		Comisionado Auxiliar	1	12	\$ 1,978.00	\$ 23,736.00	\$ 1,861.70	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 27,397.70
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01		Conserje	1	12	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00	\$ 1,127.30	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,063.30
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01		Policia	16	12	\$ 1,742.00	\$ 33,464.00	\$ 26,320.90	SI	\$ 19,200.00	SI	\$ 9,600.00	NO	\$ -	\$ 389,584.90
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01		Policia Auxiliar	5	12	\$ 1,400.00	\$ 84,000.00	\$ 6,655.50	SI	\$ 6,000.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 99,655.50
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01		Sargento	4	12	\$ 1,873.00	\$ 89,904.00	\$ 7,061.26	SI	\$ 4,800.00	SI	\$ 2,400.00	NO	\$ -	\$ 104,165.26
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01		Teniente	2	12	\$ 2,013.00	\$ 48,312.00	\$ 3,787.67	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 1,200.00	NO	\$ -	\$ 55,699.67
C	Confianza	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Director Recursos Humanos	1	12	\$ 3,057.00	\$ 36,684.00	\$ 2,852.23	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 41,336.23
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Conserje	1	12	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00	\$ 1,127.30	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,063.30
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Oficial de Asistencia y Licencia	1	12	\$ 1,480.00	\$ 17,760.00	\$ 1,404.54	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 20,964.54
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Oficial de Nómina	1	12	\$ 1,480.00	\$ 17,760.00	\$ 1,404.54	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 20,964.54
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Técnico de Recursos Humanos	2	12	\$ 1,546.00	\$ 37,104.00	\$ 2,930.26	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 1,200.00	NO	\$ -	\$ 43,634.26
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Técnico de Recursos Humanos	1	12	\$ 1,886.00	\$ 22,632.00	\$ 1,777.25	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 26,209.25
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Trabajador Social	1	12	\$ 1,546.00	\$ 18,552.00	\$ 1,465.13	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,817.13
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Auxiliar en Recursos Humanos	1	12	\$ 1,717.00	\$ 20,604.00	\$ 1,622.11	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 24,026.11
C	Confianza	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01		Director Recreación y Deportes	1	12	\$ 2,340.00	\$ 28,080.00	\$ 2,194.02	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 32,074.02
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01		Administrador Complejo Deportivo	1	12	\$ 1,430.00	\$ 17,160.00	\$ 1,358.64	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 20,318.64
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01		Admin Facilidades Recreativas	1	12	\$ 1,511.00	\$ 18,132.00	\$ 1,433.00	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,365.00
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01		Capataz de Trabajadores	1	12	\$ 1,284.00	\$ 15,408.00	\$ 1,224.61	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 18,432.61
R	Regular	91.01	09																	

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE: MOROVIS
AÑO FISCAL: 2019-2020
CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%		Plan Médico	\$ 600.00		\$ 200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a	Bono de Verano a			
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01		Trabajador	2	12	\$ 1,178.00	\$ 28,272.00	\$ 2,254.61	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 1,200.00	NO	\$ -	\$ 34,126.61
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01		Auxiliar de Sistemas de Oficina I	1	12	\$ 1,198.00	\$ 14,376.00	\$ 1,145.66	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,321.66
C	Confianza	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01		Director Cntrl Ambiental y Reciclaje	1	12	\$ 2,329.00	\$ 27,948.00	\$ 2,183.92	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 31,931.92
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01		Conductor Vehículo Pesado	7	12	\$ 1,186.00	\$ 99,624.00	\$ 7,942.54	SI	\$ 8,400.00	SI	\$ 4,200.00	NO	\$ -	\$ 120,166.54
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01		Coordinador Municipal de Reciclaje	1	12	\$ 1,541.00	\$ 18,492.00	\$ 1,460.54	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,752.54
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01		Encargado de Transporte	1	12	\$ 1,430.00	\$ 17,160.00	\$ 1,358.64	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 20,318.64
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01		Operador Equipo Pesado	1	12	\$ 1,192.00	\$ 14,304.00	\$ 1,140.16	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,244.16
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01		Técnica Sistemas de Oficina I	1	12	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00	\$ 1,308.15	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 19,608.15
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01		Trabajador de Limpieza Pública	11	12	\$ 1,178.00	\$ 155,496.00	\$ 12,400.34	SI	\$ 13,200.00	SI	\$ 6,600.00	NO	\$ -	\$ 187,696.34
C	Confianza	91.01	12 - Relaciones Públicas	12	01	01		Director de Comunicaciones	1	12	\$ 2,331.00	\$ 27,972.00	\$ 2,185.76	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 31,957.76
R	Regular	91.01	12 - Relaciones Públicas	12	01	01		Oficial de Comunicaciones	1	12	\$ 1,355.00	\$ 16,260.00	\$ 1,289.79	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 19,349.79
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01		Inspector de Vivienda	1	12	\$ 1,878.00	\$ 22,536.00	\$ 1,769.90	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 26,105.90
C	Confianza	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01		Director Arte, Cultura y Turismo	1	12	\$ 2,529.00	\$ 30,348.00	\$ 2,367.52	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 34,515.52
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01		Bibliotecario Auxiliar	6	12	\$ 1,228.00	\$ 88,416.00	\$ 7,039.22	SI	\$ 7,200.00	SI	\$ 3,600.00	NO	\$ -	\$ 106,255.22
C	Confianza	91.01	16 - Asuntos del Ciudadano	16	01	01		Director Servicios a la Comunidad	1	12	\$ 2,331.00	\$ 27,972.00	\$ 2,185.76	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 31,957.76
R	Regular	91.01	16 - Asuntos del Ciudadano	16	01	01		Oficial de Asuntos a la Comunidad	1	12	\$ 1,950.00	\$ 23,400.00	\$ 1,836.00	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 27,036.00
R	Regular	91.01	16 - Asuntos del Ciudadano	16	01	01		Oficinista	1	12	\$ 1,376.00	\$ 16,512.00	\$ 1,309.07	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 19,621.07
C	Confianza	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01		Secretario Municipal	1	12	\$ 2,792.00	\$ 33,504.00	\$ 2,608.96	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 37,912.96
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01		Administrador Docs Públicos	1	12	\$ 1,546.00	\$ 18,552.00	\$ 1,465.13	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,817.13
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01		Conserje	1	12	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00	\$ 1,127.30	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,063.30
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01		Mensajero Conductor	1	12	\$ 1,285.00	\$ 15,420.00	\$ 1,225.53	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 18,445.53
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01		Recepcionista	1	12	\$ 1,216.00	\$ 14,592.00	\$ 1,162.19	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,554.19
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01		Técnico de Sistemas de Oficina II	1	12	\$ 1,430.00	\$ 17,160.00	\$ 1,358.64	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 20,318.64
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01		Oficinista Servicio al Cliente	1	12	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00	\$ 1,134.65	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,166.65
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01		Técnico de Sistemas de Oficina I	1	12	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00	\$ 1,308.15	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 19,608.15
C	Confianza	91.01	21 - Auditoría Interna	21	01	01		Director de Auditoría Interna	1	12	\$ 2,361.00	\$ 28,332.00	\$ 2,213.30	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 32,345.30
R	Regular	91.01	21 - Auditoría Interna	21	01	01		Auditor	1	12	\$ 1,648.00	\$ 19,776.00	\$ 1,558.76	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 23,134.76
C	Confianza	91.01	22 - Gerencia y Presupuesto	22	01	01		Director Presupuesto y Des Econ	1	12	\$ 2,584.00	\$ 31,008.00	\$ 2,418.01	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 35,226.01
R	Regular	91.01	22 - Gerencia y Presupuesto	22	01	01		Analista de Presupuesto	1	12	\$ 2,161.00	\$ 25,932.00	\$ 2,029.70	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 29,761.70
C	Confianza	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	01	01		Director de Servicios Generales	1	12	\$ 2,320.00	\$ 27,840.00	\$ 2,175.66	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 31,815.66
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	01	01		Capataz de Trabajadores	1	12	\$ 1,192.00	\$ 14,304.00	\$ 1,140.16	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,244.16
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	01	01		Encargado de Almacén	1	12	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00	\$ 1,134.65	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,166.65
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	01	01		Encargado de Almacén	1	12	\$ 1,216.00	\$ 14,592.00	\$ 1,162.19	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,554.19
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	01	01		Operador Equipo Pesado	1	12	\$ 1,192.00	\$ 14,304.00	\$ 1,140.16	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,244.16
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	01	01		Trabajador	1	12	\$ 1,178.00	\$ 14,136.00	\$ 1,127.30	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,063.30
R	Regular	91.01	28 - Conservación y Ornato	28	01	01		Auxiliar de Oficios Diestros	1	12	\$ 1,186.00	\$ 14,232.00	\$ 1,134.65	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,166.65
C	Confianza	91.01	34 - Empresas Médicas	34	01	01		Director Emergencias Médicas	1	12	\$ 2,340.00	\$ 28,080.00	\$ 2,194.02	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 32,074.02
R	Regular	91.01	34 - Empresas Médicas	34	01	01		Supervisor Emergencias Médicas	1	12	\$ 1,375.00	\$ 16,500.00	\$ 1,308.15	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 19,608.15
R	Regular	91.01	34 - Empresas Médicas	34	01	01		Téc Emerg Méd Paramédico	1	12	\$ 1,271.00	\$ 15,252.00	\$ 1,212.68	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 18,264.68
R	Regular	91.01	34 - Empresas Médicas	34	01	01		Técnico Emergencias Paramédico	1	12	\$ 1,290.00	\$ 15,480.00	\$ 1,230.12	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 18,510.12
R	Regular	91.01	34 - Empresas Médicas	34	01	01		Auxiliar de Sistemas de Oficina I	1	12	\$ 1,259.00	\$ 15,108.00	\$ 1,201.66	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 18,109.66
C	Confianza	91.01	48 - Asuntos de la Juventud	48	01	01		Director Asuntos de la Juventud	1	12	\$ 2,331.00	\$ 27,972.00	\$ 2,185.76	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 31,957.76
C	Confianza	91.01	60 - Oficina de Iniciativas de Bases	60	01	01		Director Inic de Fé y Base Com	1	12	\$ 2,331.00	\$ 27,972.00	\$ 2,185.76	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 31,957.76
R	Regular	91.01	60 - Oficina de Iniciativas de Bases	60	01	01		Auxiliar de Sistemas de Oficina I	1	12	\$ 1,198.00	\$ 14,376.00	\$ 1,145.66	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,321.66
R	Regular	91.01	60 - Oficina de Iniciativas de Bases	60	01	01		Coordinador de Actividades Com	1	12	\$ 1,863.00	\$ 22,356.00	\$ 1,756.13	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 25,912.13
C	Confianza	91.01	51 - Facilidades Municipales	51	01	01		Director Mant de Facilidades Mun	1	12	\$ 2,129.00	\$ 25,548.00	\$ 2,000.32	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 29,348.32
R	Regular	91.01	51 - Facilidades Municipales	51	01	01		Administrador del Cementerio	1	12	\$ 1,271.00	\$ 15,252.00	\$ 1,212.68	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 18,264.68
R	Regular	91.01	51 - Facilidades Municipales	51	01	01		Trabajador	4	12	\$ 1,178.00	\$ 56,544.00	\$ 4,509.22	SI	\$ 4,800.00	SI	\$ 2,400.00	NO	\$ -	\$ 68,253.22
R	Regular	91.01	51 - Facilidades Municipales	51	01	01		Trabajador de Limpieza Pública	3	12	\$ 1,178.00	\$ 42,408.00	\$ 3,381.91	SI	\$ 3,600.00	SI	\$ 1,800.00	NO	\$ -	\$ 51,189.91
R	Regular	91.01	51 - Facilidades Municipales	51	01	01		Técnica de Sistemas de Oficina II	1	12	\$ 1,832.00	\$ 21,984.00	\$ 1,727.68	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 25,511.68
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01		Técnica de Sistemas de Oficina II	1	12	\$ 1,430.00	\$ 17,160.00	\$ 1,358.64	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 20,318.64
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01		Técnica de Sistemas de Oficina II	1	12	\$ 1,787.00	\$ 21,444.00	\$ 1,686.37	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 24,930.37
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01		Conductor Guagua Escolar	1	12	\$ 1,192.00	\$ 14,304.00	\$ 1,140.16	SI	\$ 1,200.00	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,244.16
									176		\$ 193,390.00	\$ 3,400,500.00	\$ 268,170.75		\$ 211,200.00		\$ 105,000.00		\$ -	\$ 3,984,870.75

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE: MOROVIS
AÑO FISCAL: 2019-2020
TRANSITORIO E IRREGULAR

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Sueldo por hora	Horas	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 100.00	Plan Médico	\$ 600.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	Bono de Verano	TOTAL
											Diarias				Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	01		Conductor Vehículo Liviano	3	\$ 7.26	5.00	12	\$ 2,359.50	\$ 28,314.00	\$ 2,303.72	NO	\$ -	SI	\$ 1,800.00	NO	\$ -	\$ 32,417.72
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	01		Oficinista Servicio al Cliente	1	\$ 7.30	7.50	12	\$ 1,186.25	\$ 14,235.00	\$ 1,134.88	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 15,969.88
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	01		Conductor Vehículo Pesado	1	\$ 7.30	7.50	12	\$ 1,186.25	\$ 14,235.00	\$ 1,134.88	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 15,969.88
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	01		Trabajador	11	\$ 7.25	7.50	12	\$ 12,959.38	\$ 155,512.50	\$ 12,401.61	NO	\$ -	SI	\$ 6,600.00	NO	\$ -	\$ 174,514.11
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	01		Auxiliar de Mecánico	1	\$ 7.25	7.50	12	\$ 1,178.13	\$ 14,137.50	\$ 1,127.42	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 15,864.92
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	01		Operador de Equipo Pesado	3	\$ 7.34	7.50	12	\$ 3,578.25	\$ 42,939.00	\$ 3,422.53	NO	\$ -	SI	\$ 1,800.00	NO	\$ -	\$ 48,161.53
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	01		Auxiliar en Oficios Diestros	3	\$ 7.30	7.50	12	\$ 3,558.75	\$ 42,705.00	\$ 3,404.63	NO	\$ -	SI	\$ 1,800.00	NO	\$ -	\$ 47,909.63
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	01		Trabajador de Limpieza Pública	1	\$ 7.25	7.50	12	\$ 1,178.13	\$ 14,137.50	\$ 1,127.42	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 15,864.92
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Oficinista Servicio al Cliente	6	\$ 7.30	7.50	12	\$ 7,117.50	\$ 85,410.00	\$ 6,809.27	NO	\$ -	SI	\$ 3,600.00	NO	\$ -	\$ 95,819.27
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Auxiliar en el Hogar	1	\$ 7.25	4.00	12	\$ 628.33	\$ 7,540.00	\$ 622.71	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 8,762.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Conserje	3	\$ 7.25	7.50	12	\$ 3,534.38	\$ 42,412.50	\$ 3,382.26	NO	\$ -	SI	\$ 1,800.00	NO	\$ -	\$ 47,594.76
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Oficinista Servicio al Cliente	1	\$ 7.25	4.00	12	\$ 628.33	\$ 7,540.00	\$ 622.71	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 8,762.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Técnica de Sistemas de Oficina I	2	\$ 8.46	7.50	12	\$ 2,749.50	\$ 32,994.00	\$ 2,615.84	NO	\$ -	SI	\$ 1,200.00	NO	\$ -	\$ 36,809.84
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Auxiliar Pagador	1	\$ 8.46	7.50	12	\$ 1,374.75	\$ 16,497.00	\$ 1,307.92	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 18,404.92
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Auxiliar de Recaudos Ingresos Mun	1	\$ 8.46	7.50	12	\$ 1,374.75	\$ 16,497.00	\$ 1,307.92	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 18,404.92
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Oficial de Compras	1	\$ 7.82	7.50	12	\$ 1,270.75	\$ 15,249.00	\$ 1,212.45	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 17,061.45
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Dir Aux de Rec Ingresos Mun	1	\$ 9.89	7.50	12	\$ 1,607.13	\$ 19,285.50	\$ 1,521.24	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 21,406.74
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Funcionario Ejecutivo	2	\$ 8.80	7.50	12	\$ 2,860.00	\$ 34,320.00	\$ 2,717.28	NO	\$ -	SI	\$ 1,200.00	NO	\$ -	\$ 38,237.28
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Bibliotecario Auxiliar	1	\$ 7.56	7.50	12	\$ 1,228.50	\$ 14,742.00	\$ 1,173.66	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 16,515.66
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Líder Recreativo	3	\$ 7.37	7.50	12	\$ 3,592.88	\$ 43,114.50	\$ 3,435.96	NO	\$ -	SI	\$ 1,800.00	NO	\$ -	\$ 48,350.46
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Policia Auxiliar	2	\$ 8.08	8.00	12	\$ 2,801.07	\$ 33,612.80	\$ 2,663.18	NO	\$ -	SI	\$ 1,200.00	NO	\$ -	\$ 37,475.98
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Técnico de Recursos Humanos	1	\$ 9.51	7.50	12	\$ 1,545.38	\$ 18,544.50	\$ 1,464.55	NO	\$ -	SI	\$ 600.00	NO	\$ -	\$ 20,609.05
T	Transitorio	91.05	34 - Empresas Médicas	34	01	01		Operador de Comunicaciones	4	\$ 7.34	7.50	12	\$ 4,771.00	\$ 57,252.00	\$ 4,563.38	NO	\$ -	SI	\$ 2,400.00	NO	\$ -	\$ 64,215.38
T	Transitorio	91.05	34 - Empresas Médicas	34	01	01		Técnico Emer Médicas Paramédico	6	\$ 7.82	7.50	12	\$ 7,624.50	\$ 91,494.00	\$ 7,274.69	NO	\$ -	SI	\$ 3,600.00	NO	\$ -	\$ 102,368.69
T	Transitorio	91.05	34 - Empresas Médicas	34	01	01		Téc Emer Médicas Paramédico Bás	2	\$ 7.37	7.50	12	\$ 2,395.25	\$ 28,743.00	\$ 2,290.64	NO	\$ -	SI	\$ 1,200.00	NO	\$ -	\$ 32,233.64
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	01																
									62													
													\$ 74,288.61	\$ 891,463.30	\$ 71,042.74			\$ 37,200.00			\$ 999,706.04	

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE: MOROVIS
AÑO FISCAL: 2019-2020
PRE-RETIRO VOLUNTARIO

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual Sujeto a Retiro	Sueldo Anual Sujeto a Retiro	% de Retiro	Sistema de Retiro	Sueldo Mensual Sujeto a Seguro Social	Sueldo Anual Sujeto a Seguro Social	7.65%	\$ 100.00	Plan Médico
													0.000%				Seguro Social	Aport. Plan	
PR	Pre-Retiro	91.04	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Tecnica Sistemas de Oficinas II	1	12	\$ 1,132.95	\$ 13,595.40	28.025%	\$ 3,810.11	\$ 1,132.95	\$ 13,595.40	\$ 1,040.05	SI	\$ 1,200.00
PR	Pre-Retiro	91.04	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Analista de Recursos Humanos	1	12	\$ 1,177.94	\$ 14,135.28	28.025%	\$ 3,961.41	\$ 1,177.94	\$ 14,135.28	\$ 1,081.35	SI	\$ 1,200.00
PR	Pre-Retiro	91.04	08 - Recursos Humanos	08	01	01		Sargento	1	12	\$ 1,027.00	\$ 12,324.00	28.025%	\$ 3,453.80	\$ 1,027.00	\$ 12,324.00	\$ 942.79	SI	\$ 1,200.00
											\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
											\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
									3		\$ 3,337.89	\$ 40,054.68		\$ 11,225.32	\$ 3,337.89	\$ 40,054.68	\$ 3,064.18	\$ -	\$ 3,600.00

Municipio de Morovis
Informe de presupuesto original

Fecha: 7/1/2019
Cuenta: Todas
Presupuesto: FY2020

Ordenado por: Id. presupuesto
Incluir: Ninguno

Id. de presupuesto	Comentario	Estado	Aprobado por	Fecha de aprobación	
Cuenta	Tole- rancia Descripción			Periodo	Monto
FY2020	Fondo General 2019 - 2020	Approved	isantiago	07/01/2019	
01-01-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	\$92,376.00
01-01-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	7,251.00
01-01-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	4,800.00
01-01-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	2,400.00
01-01-04-9201	100.00% MATERIALES DE OFICINA			Jul-2019	3,500.00
01-01-04-9401	100.00% DIETAS DE ASAMBLEISTAS			Jul-2019	70,000.00
01-01-04-9411	100.00% SERVICIOS PROFESIONALES			Jul-2019	2,000.00
01-01-04-9425	100.00% ASESORAM. LEGAL Y SERVS.			Jul-2019	15,000.00
01-01-04-9444	100.00% CUOTAS Y SUBSCRIPCIONES			Jul-2019	3,000.00
01-01-04-9451	100.00% RENTA DE EQUIPO			Jul-2019	6,919.00
01-01-04-9463	100.00% MANTENIMIENTO VEHS.			Jul-2019	1,200.00
01-01-04-9465	100.00% MISCELANEOS			Jul-2019	1,000.00
01-01-04-9467	100.00% PUBLICACIONES Y ANUNCIOS			Jul-2019	3,000.00
01-02-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	281,100.00
01-02-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	21,871.00
01-02-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	10,800.00
01-02-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	4,800.00
01-02-04-9415	100.00% RELACIONES PUBLICAS			Jul-2019	2,000.00
01-02-04-9425	100.00% SERVICIOS LEGALES			Jul-2019	60,000.00
01-02-04-9444	100.00% CUOTA FEDERACION ALCALDES			Jul-2019	7,000.00
01-02-04-9451	100.00% RENTA DE EQUIPO			Jul-2019	5,000.00
01-02-04-9481	100.00% OTROS FESTIVALES O ACTIVIDADES			Jul-2019	4,000.00
01-02-05-9481	100.00% PREMIO POL MAS DESTACADO			Jul-2019	1,500.00
01-02-07-9481	100.00% PREMIO ALC.EXCELENCIA JUV			Jul-2019	1,800.00
01-02-12-9465	100.00% MISCELANEOS			Jul-2019	30,000.00
01-03-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	478,692.00
01-03-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	37,814.00
01-03-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	31,200.00
01-03-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	15,600.00
01-03-04-8101	100.00% PATENTES			Jul-2019	(755,910.00)

Municipio de Morovis
Informe de presupuesto original

Id. de presupuesto	Comentario	Estado	Aprobado por	Fecha de aprobación	
Cuenta	Tole- rancia Descripción			Periodo	
				Monto	
01-03-04-8102	100.00% PATENTES AÑOS ANTERIORES			Jul-2019	(100,000.00)
01-03-04-8103	100.00% APORT.CIUDADANA MUNICIPAL			Jul-2019	(875,222.00)
01-03-04-8121	100.00% INT. Y REC. DEMORA PATENT			Jul-2019	(40,000.00)
01-03-04-8232	100.00% CONT./ PROPIEDAD A.A.			Jul-2019	(200,000.00)
01-03-04-8301	100.00% ARBITRIOS DE CONSTRUCCION			Jul-2019	(616,184.00)
01-03-04-8304	100.00% LICENCIAS Y PERMISOS MISC			Jul-2019	(25,000.00)
01-03-04-8402	100.00% COMPENSACION A.E.E.			Jul-2019	(199,978.00)
01-03-04-8404	100.00% OTROS ING.INTERGUBERNAMEN			Jul-2019	(5,480,914.00)
01-03-04-8507	100.00% DISPOSICION DESPERDICIOS			Jul-2019	(10,000.00)
01-03-04-8601	100.00% MULTAS			Jul-2019	(10,000.00)
01-03-04-8703	100.00% INTERESES BANCARIOS			Jul-2019	(12,000.00)
01-03-04-8705	100.00% INGRESOS EVENTUALES			Jul-2019	(5,000.00)
01-03-04-8706	100.00% RENTA LOCALES Y PROPL MCP			Jul-2019	(126,358.00)
01-03-04-8709	100.00% OTROS INGRESOS			Jul-2019	(10,000.00)
01-03-04-8722	100.00% OTRAS FUENTES FINANCIERAS			Jul-2019	(1,586,188.00)
01-03-04-9201	100.00% MATERIALES DE OFICINA			Jul-2019	20,000.00
01-03-04-9215	100.00% MATERIALES MANTENIMIENTO			Jul-2019	4,000.00
01-03-04-9228	100.00% GASTOS ENERGIA ELECTRICA			Jul-2019	199,978.00
01-03-04-9229	100.00% UTILIDADES A.ANTERIORES			Jul-2019	120,000.00
01-03-04-9232	100.00% GASTOS AUT. ACUED. Y ALC.			Jul-2019	240,000.00
01-03-04-9235	100.00% GASTOS TEL Y COMUNICACION			Jul-2019	72,000.00
01-03-04-9302	100.00% PROGRAMAS COMPUTADORAS			Jul-2019	92,733.00
01-03-04-9410	100.00% GASTOS AUDITORIA SENCILLA			Jul-2019	42,400.00
01-03-04-9436	100.00% CANON EXCAV. Y DEMOLICION			Jul-2019	5,000.00
01-03-04-9442	100.00% SEGUROS			Jul-2019	320,000.00
01-03-04-9450	100.00% RENTA EDIFICIOS			Jul-2019	47,940.00
01-03-04-9451	100.00% RENTA FOTOCOPIADORA			Jul-2019	11,640.00
01-03-04-9461	100.00% MANT EQUIPO ELECT Y COMPU			Jul-2019	6,000.00
01-03-04-9465	100.00% MISCELANEOS			Jul-2019	20,000.00
01-03-04-9469	100.00% FRANQUEO			Jul-2019	1,500.00
01-03-04-9470	100.00% PAGO SENTENCIAS Y RECLAM.			Jul-2019	115,000.00
01-03-04-9471	100.00% RECLAMACIONES ANO ANTE.			Jul-2019	100,000.00
01-03-04-9476	100.00% Aportacion Fondo de Equiparacion			Jul-2019	1,142,745.00

Municipio de Morovis
Informe de presupuesto original

Id. de presupuesto	Comentario	Estado	Aprobado por	Fecha de aprobación	
Cuenta	Tele- rancia Descripción			Periodo	
				Monto	
01-03-04-9477	100.00% APORTACION AL CRIM			Jul-2019	73,809.00
01-03-04-9478	100.00% LIQUIDACION DEUDA CRIM			Jul-2019	58,251.00
01-03-04-9901	100.00% TRANSFERENCIAS QUE SALEN			Jul-2019	424,570.00
01-03-07-8705	100.00% INGRESOS EVENTUALES			Jul-2019	(1,000,000.00)
01-03-10-9411	100.00% SERV.TECNICOS FINANCIEROS			Jul-2019	63,000.00
01-04-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	149,976.00
01-04-01-9105	100.00% EMPLEADOS TRANSITORIOS			Jul-2019	326,216.00
01-04-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	37,945.00
01-04-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	10,800.00
01-04-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	19,800.00
01-04-04-9238	100.00% MATERIALES CONSTRUCCION			Jul-2019	50,000.00
01-04-04-9242	100.00% MAT. Y SUM. DE OPERACION			Jul-2019	3,000.00
01-04-04-9442	100.00% SEGUROS (LICENCIAS DTOP)			Jul-2019	7,000.00
01-04-04-9463	100.00% MANT VEHICULO OBRAS PUB			Jul-2019	45,000.00
01-06-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	77,820.00
01-06-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	6,137.00
01-06-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	4,800.00
01-06-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	2,400.00
01-06-04-9242	100.00% MAT. Y SUM. DE OPERACION			Jul-2019	1,000.00
01-06-04-9327	100.00% COMPRA DE EQUIPO			Jul-2019	5,000.00
01-06-04-9412	100.00% SERVICIOS NO PROFESIONALES			Jul-2019	1,500.00
01-06-04-9451	100.00% RENTA DE EQUIPO			Jul-2019	6,000.00
01-06-04-9463	100.00% MANT. DE VEHICULOS			Jul-2019	5,000.00
01-06-04-9465	100.00% MISCELANEOS			Jul-2019	500.00
01-07-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	673,152.00
01-07-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	52,965.00
01-07-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	38,400.00
01-07-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	19,200.00
01-07-04-9223	100.00% COMPRA DE UNIFORMES			Jul-2019	4,000.00
01-07-04-9242	100.00% MAT. Y SUM. DE OPERACION			Jul-2019	2,500.00
01-07-04-9406	100.00% ADIESTRAMIENTOS			Jul-2019	1,000.00
01-07-04-9451	100.00% RENTA EQUIPO REPETIDOR			Jul-2019	1,200.00
01-07-04-9463	100.00% Mantenimiento de Vehiculos			Jul-2019	7,500.00

Municipio de Morovis
Informe de presupuesto original

Id. de presupuesto	Comentario	Estado	Aprobado por	Fecha de aprobación	
Cuenta	Tole- rancia Descripción			Periodo	
				Monto	
01-07-04-9465	100.00% MISCELANEOS			Jul-2019	500.00
01-08-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	185,232.00
01-08-01-9104	100.00% PRE-RETIRO			Jul-2019	40,055.00
01-08-01-9105	100.00% EMPLEADOS TRANSITORIOS			Jul-2019	387,759.00
01-08-01-9107	100.00% VACACIONES REGULARES			Jul-2019	10,000.00
01-08-01-9108	100.00% VACACIONES ENFERMEDAD			Jul-2019	10,000.00
01-08-01-9110	100.00% SEGURO SOC CHOFERIL			Jul-2019	2,500.00
01-08-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	48,505.00
01-08-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	14,400.00
01-08-01-9145	100.00% SEGURO POR DESEMPLEO			Jul-2019	56,500.00
01-08-01-9151	100.00% FONDO SEGURO DEL ESTADO			Jul-2019	157,854.00
01-08-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	21,000.00
01-08-01-9406	100.00% ADIESTRAMIENTOS			Jul-2019	1,200.00
01-08-04-9411	100.00% SERV. PROF. Y CONSULTIVOS			Jul-2019	4,050.00
01-08-04-9413	100.00% PRUEBAS DE DOPAJE			Jul-2019	1,400.00
01-08-04-9451	100.00% RENTA EQUIPO-VEHICULOS			Jul-2019	3,524.00
01-08-04-9465	100.00% MISCELANEOS			Jul-2019	1,000.00
01-08-04-9475	100.00% RESERVA-EMPLEADOS EN LICENCIAS, AJUSTES SALARIALE			Jul-2019	62,204.00
01-08-04-9481	100.00% PREMIACION COMPMTO.ETICO			Jul-2019	1,000.00
01-09-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	137,292.00
01-09-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	10,871.00
01-09-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	9,600.00
01-09-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	4,800.00
01-09-04-9242	100.00% MAT. Y SUM. DE OPERACION			Jul-2019	1,000.00
01-09-04-9327	100.00% COMPRA DE EQUIPO			Jul-2019	3,000.00
01-09-04-9447	100.00% DONACION GRUPOS/ASOC DEP			Jul-2019	15,000.00
01-09-04-9464	100.00% MANT CANCHA JOSE HUYKE			Jul-2019	6,500.00
01-09-04-9465	100.00% MISCELANEOS			Jul-2019	1,000.00
01-09-04-9481	100.00% TORNEOS MPLES. SOFTBALL			Jul-2019	10,000.00
01-09-05-9483	100.00% NOCHE VAL.DEPORTE MOROVEN			Jul-2019	2,500.00
01-09-12-9447	100.00% DONACION MARATON DEL JIBARO			Jul-2019	10,000.00
01-09-12-9483	100.00% FESTIVAL O ACTIVIDAD III			Jul-2019	7,000.00
01-09-12-9484	100.00% OTROS FESTIVALES O ACT.			Jul-2019	4,000.00

Municipio de Morovis
Informe de presupuesto original

Id. de presupuesto	Comentario	Estado	Aprobado por	Fecha de aprobación	
Cuenta	Tole- rancia Descripción			Periodo	Monto
01-09-21-9447	100.00% DON MONTANERAS MOROVIS			Jul-2019	32,500.00
01-09-21-9464	100.00% MANT PISCINA MUNICIPAL			Jul-2019	15,000.00
01-10-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	363,828.00
01-10-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	28,935.00
01-10-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	28,800.00
01-10-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	14,400.00
01-10-04-9225	100.00% COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES			Jul-2019	80,000.00
01-10-04-9242	100.00% MAT. Y SUM. DE OPERACION			Jul-2019	5,000.00
01-10-04-9451	100.00% RENTA DE EQUIPO			Jul-2019	1,101.00
01-10-04-9463	100.00% MANT VEHICULO MUNICIPAL			Jul-2019	15,000.00
01-10-04-9473	100.00% DISPOSICION DESPERDICIOS			Jul-2019	1,062,000.00
01-10-06-9473	100.00% DISPOSICION DESPERDICIOS			Jul-2019	360,000.00
01-12-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	44,232.00
01-12-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	3,476.00
01-12-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	2,400.00
01-12-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	1,200.00
01-12-04-9242	100.00% MAT. Y SUM. DE OPERACION			Jul-2019	500.00
01-12-05-9447	100.00% DON GRUPOS Y ASOC TIP/CUL			Jul-2019	500.00
01-12-05-9481	100.00% TOMA DE POSESION			Jul-2019	1,000.00
01-12-05-9483	100.00% ACT POLICIA Y MANEJO EMER			Jul-2019	1,000.00
01-12-05-9484	100.00% OTROS FESTIVALES Y ACT.			Jul-2019	20,000.00
01-13-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	22,536.00
01-13-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	1,770.00
01-13-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	1,200.00
01-13-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	600.00
01-14-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	118,764.00
01-14-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	9,407.00
01-14-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	8,400.00
01-14-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	4,200.00
01-14-04-9242	100.00% MAT. Y SUM. DE OPERACION			Jul-2019	5,907.00
01-14-04-9411	100.00% SERVICIOS PROFESIONALES			Jul-2019	40,000.00
01-14-04-9415	100.00% RELACIONES PUBLICAS			Jul-2019	2,000.00
01-14-04-9447	100.00% DON CENTRO CULTURAL			Jul-2019	4,000.00

Municipio de Morovis
Informe de presupuesto original

Id. de presupuesto	Comentario	Estado	Aprobado por	Fecha de aprobación	
Cuenta	Tolerancia Descripción			Periodo	Monto
01-14-04-9449	100.00% BECAS			Jul-2019	3,000.00
01-14-04-9481	100.00% ACT DIA REYES			Jul-2019	5,000.00
01-14-05-9447	100.00% ACT. SANTOS INOCENTES			Jul-2019	2,000.00
01-14-07-9447	100.00% Donaciones			Jul-2019	2,000.00
01-14-07-9449	100.00% SUBSIDIOS BECARIOS			Jul-2019	25,000.00
01-14-07-9481	100.00% ACTIVIDAD DE LA EDUCACION			Jul-2019	1,000.00
01-14-07-9482	100.00% AUSPICIO CLASE GRADUANDA			Jul-2019	4,000.00
01-15-04-9242	100.00% MAT. Y SUM. DE OPERACION			Jul-2019	5,000.00
01-15-04-9451	100.00% Renta de Equipo			Jul-2019	2,141.00
01-15-04-9464	100.00% MANTENIMIENTO EDIFICIOS			Jul-2019	2,000.00
01-16-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	67,884.00
01-16-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	5,331.00
01-16-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	3,600.00
01-16-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	1,800.00
01-16-04-9447	100.00% DONACIONES (INDIGENTES)			Jul-2019	10,000.00
01-16-04-9451	100.00% RENTA EQUIPO Y VEHÍCULOS			Jul-2019	2,141.00
01-19-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	144,096.00
01-19-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	11,391.00
01-19-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	9,600.00
01-19-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	4,800.00
01-19-04-9411	100.00% SERV. PROFESIONALES			Jul-2019	232,600.00
01-19-04-9451	100.00% RENTA DE EQUIPO Y VEHÍCULO			Jul-2019	2,141.00
01-19-04-9467	100.00% PUBLICACIONES Y ANUNCIOS			Jul-2019	4,000.00
01-21-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	48,108.00
01-21-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	3,773.00
01-21-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	2,400.00
01-21-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	1,200.00
01-21-01-9465	100.00% MISCELANEOS			Jul-2019	500.00
01-22-01-9101	100.00% SUELDO EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	56,940.00
01-22-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	4,448.00
01-22-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	2,400.00
01-22-01-9171	100.00% BONO DE NAVIDAD			Jul-2019	1,200.00
01-22-04-9242	100.00% MAT Y SUM. DE OPERACION			Jul-2019	500.00

Municipio de Morovis
Informe de presupuesto original

Id. de presupuesto	Comentario	Estado	Aprobado por	Fecha de aprobación	
Cuenta	Tole- rancia Descripción			Periodo	
				Monto	
01-28-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	113,640.00
01-28-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	9,015.00
01-28-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	8,400.00
01-28-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	4,200.00
01-28-38-9238	100.00% MATERIALES CONSTRUCCION			Jul-2019	1,000.00
01-28-38-9242	100.00% MAT. Y SUM. DE OPERACION			Jul-2019	5,000.00
01-28-38-9461	100.00% MANTENIMIENTO EQUIPO			Jul-2019	2,000.00
01-28-38-9463	100.00% MANTENIMIENTO VEHICULOS			Jul-2019	5,000.00
01-28-38-9464	100.00% MANT ESTRUCTURAS MUN			Jul-2019	15,000.00
01-34-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	90,420.00
01-34-01-9105	100.00% EMPLEADOS TRANSITORIOS			Jul-2019	177,489.00
01-34-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	21,276.00
01-34-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	6,000.00
01-34-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	10,200.00
01-48-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	27,972.00
01-48-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	2,186.00
01-48-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	1,200.00
01-48-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	600.00
01-51-01-9101	100.00% EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	161,736.00
01-51-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	12,832.00
01-51-01-9141	100.00% PLANES MEDICOS			Jul-2019	12,000.00
01-51-01-9171	100.00% BONO NAVIDENO			Jul-2019	6,000.00
01-51-04-9215	100.00% MATERIALES MANTENIMIENTO			Jul-2019	2,000.00
01-51-04-9242	100.00% MAT. Y SUM. DE OPERACION			Jul-2019	6,000.00
01-51-04-9461	100.00% MANTENIMIENTO EQUIPO			Jul-2019	4,000.00
01-51-04-9462	100.00% REPARACION Y MANT. DE ESTRUCTURAS			Jul-2019	100,000.00
01-51-13-9407	100.00% CONS. BIBLIO. MUNICIPALES			Jul-2019	1,000.00
01-51-22-9464	100.00% CONS. CEMENTERIOS MUNI.			Jul-2019	5,000.00
01-51-30-9464	100.00% CONS. TERMINAL CARROS PUB			Jul-2019	1,000.00
01-51-54-9464	100.00% CONS. CENTRO BELLAS ARTES			Jul-2019	1,000.00
01-60-01-9101	100.00% SUELDO EMPLEADOS REGULARES			Jul-2019	64,704.00
01-60-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL			Jul-2019	5,088.00
01-60-01-9141	100.00% PLAN MÉDICO			Jul-2019	3,600.00

Municipio de Morovis
Informe de presupuesto original

Id. de presupuesto	Comentario	Estado	Aprobado por	Fecha de aprobación	
Cuenta	Tole- rancia Descripción			Periodo	Monto
01-60-01-9171	100.00% BONO NAVIDEÑO			Jul-2019	1,800.00
01-60-04-9242	100.00% MAT. Y SUM DE OPERACION			Jul-2019	500.00
01-60-05-9481	100.00% HOMENAJE MUJER MOROVEÑA			Jul-2019	1,000.00
01-60-05-9482	100.00% Festival o Actividad II			Jul-2019	1,000.00
01-60-35-9484	100.00% ACT FE Y BASE COMUNITARIA			Jul-2019	13,000.00
Subtotal del presupuesto:					\$0.00
Gran total:					\$0.00